



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - Nº 1411

Bogotá, D. C., jueves, 14 de agosto de 2025

EDICIÓN DE 61 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 003 DE 2025

(julio 30)

Legislatura 2025-2026

En Bogotá, D. C., el miércoles 30 de julio de 2025, siendo las 9:44 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones “*Roberto Camacho Weverberg*”, previa citación, Presidida la Sesión por su honorable presidente, *Gabriel Becerra Yáñez*.

La señora secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del orden del día.

Presidente:

Buenos días a todas y todos. Vamos a dar inicio a la Sesión del día de hoy. Señora secretaria, sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí, señor presidente. Siendo las 9:44 de la mañana, procedo con el llamado a lista para la Sesión de hoy.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto

Becerra Yáñez Gabriel

Cadavid Márquez Hernán Darío

Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Díaz Matéus Luis Eduardo

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Manrique Olarte Karen Astrith

Mosquera Torres James Hermenegildo

Osorio Marín Santiago

Pedraza Sandoval Jennifer Dalley

Peñuela Calvache Juan Daniel

Rueda Caballero Álvaro Leonel

Sánchez Montes de Oca Astrid

Suárez Vacca Pedro José

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Triana Quintero Julio César

Con Excusa Adjunta los honorables Representantes:

Polo Polo Miguel Abraham

Sánchez León Óscar Hernán

Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny

Uscátegui Pastrana José Jaime

En el transcurso de la Sesión, se hicieron presentes los honorables Representantes:

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina

Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Caicedo Rosero Ruth Amelia

Castillo Advíncula Orlando

Castillo Torres Marelen

Correal Rubiano Piedad

Cortés Dueñas Juan Manuel

Cotes Martínez Karyme Adrana

García Soto Ana Paola

Gómez Gonzales Juan Sebastián

Jiménez Vargas Andrés Felipe
 Juvinao Clavijo Catherine
 Landínez Suárez Heráclito
 Losada Vargas Juan Carlos
 Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
 Pérez Altamiranda Gersel Luis
 Quintero Ovalle Carlos Felipe
 Racero Mayorca David Ricardo
 Sánchez Arango Duvalier
 Uribe Muñoz Alirio
 Wills Ospina Juan Carlos

Señor presidente y honorables Representantes, la Secretaría se permite informar que se ha registrado quórum deliberatorio. Así que usted podrá abrir la Sesión y ordenar la lectura del orden del día.

Presidente:

Señora secretaria, se abre la Sesión; sírvase leer el orden del día.

Secretaria:

Sí, presidente.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 SESIONES ORDINARIAS
 LEGISLATURA 2025-2026
 SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PRIMERA
 “ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”
ORDEN DEL DÍA

Miércoles treinta (30) de julio de 2025

09:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

**Aprobación de Actas
 (Ver Actas)**

ACTA NÚMERO	FECHA	GACETA DEL CONGRESO NÚMERO
48	mayo 20 de 2025	964 de 2025
49	mayo 26 de 2025	965 de 2025
50	mayo 27 de 2025	966 de 2025
51	junio 3 de 2025	967 de 2025
52	junio 4 de 2025	1108 de 2025
53	junio 9 de 2025	1109 de 2025
54	junio 10 de 2025	1110 de 2025
55	junio 11 de 2025	1150 de 2025
56	junio 18 de 2025	1151 de 2025
57	junio 19 de 2025	1152 de 2025

III

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

1. Proyecto de Ley número 600 de 2025 Cámara, número 61 de 2024 Senado, por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Cristian Danilo Avendaño Fino, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Juan Pablo Salazar Rivera, Christian Munir Garcés Aljure, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Carolina Giraldo Botero, Alejandro García Ríos, Saray Elena Robayo Bechara, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Daniel Carvalho Mejía, María Fernanda Carrascal Rojas, Hugo Alfonso Archila Suárez, Alirio Uribe Muñoz.* Los honorables Senadores *Sonia Bernal Sánchez, Lorena Ríos Cuéllar, Catalina Pérez Pérez, Ariel Ávila Martínez, Norma Hurtado Sánchez, Julio César Estrada, Karina Espinosa Oliver, Diela Liliana Benavides, Andrea Padilla Villarraga, Fabián Díaz Plata, Ana María Castañeda, Esmeralda Hernández Silva, Paulino Riascos Riascos, Carlos Julio González.*

Ponente: honorable Representante *Jennifer Dalley Pedraza Sandoval.*

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso** número 476 de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 912 de 2025.

2. Proyecto de Ley Orgánica número 477 de 2024 Cámara, número 16 de 2024 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas para fortalecer el talento humano de las Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas.

Autor: honorable Senador *Carlos Fernando Mota Solarte.*

Ponente: honorable Representante *Julio César Triana Quintero.*

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso** número 2251 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 388 de 2025.

Enmienda Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1197 de 2025.

3. Proyecto de Ley número 465 de 2024 Cámara, número 64 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016 garantizando el acceso a baños públicos a personas en situación de discapacidad.

Autores: honorable Senador *Jonathan Ferney Pulido Hernández.*

Ponente: honorable Representante *Marelen Castillo Torres.*

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso** número 2251 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 261 de 2025.

IV

Anuncio de Proyectos

(Artículo 160, Constitución Política)

V

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Gabriel Becerra Yáñez.

El Vicepresidente,

Orlando Castillo Advíncula.

La Secretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Señor presidente, ha sido leído el orden del día. Registramos la presencia del doctor Heráclito Landínez, aún continuamos con quórum deliberatorio, solo nos faltan cuatro Representantes para conformar el quórum decisorio. Así estamos haciendo el llamado por el chat, presidente.

Presidente:

Colegas, vamos a abrir un espacio para constancias, mientras se cumple el quórum decisorio. Pero aprovecho para hacer unos anuncios parroquiales, Karen, antes de darte el uso de la palabra, así como a quienes la soliciten.

Para organizar el trabajo de la Comisión durante este Periodo, les vamos a pedir a todas las Bancadas que. Colegas, para que escuchen esto, aunque veo que faltan algunas bancadas, les vamos a solicitar que, por favor, puedan delegar a un o a una vocera, para que podamos reunirnos el martes antes de sesiones (puede ser tipo 8:30 de la mañana), para poder discutir el tema del funcionamiento de la Comisión, con base en lo que se ha venido acordando con los voceros de Plenaria. Igualmente, para poder revisar temas tan importantes como la agenda de los proyectos y el tema de los Debates de Control Político. Me han informado que tenemos una larga, larga lista de solicitudes de Debates de Control Político que vienen prácticamente desde el 2023, algunos debates habrán podido perder vigencia, otros los han presentado colegas que ya no están aquí en la Comisión.

Entonces lo que queremos es que revisemos, precisemos, cuáles son los temas de los Debates de Control Político previstos para este periodo, que podamos concertar y, de esa manera, llegar a un acuerdo. Entonces repito, el próximo martes a primera hora antes de iniciar la Sesión haremos la reunión de Voceros, para acordar estos temas y otros que se consideren pertinentes para el buen funcionamiento de la Comisión.

Me ha solicitado el uso de la palabra para una constancia la Representante Karen. Tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karen Astrith Manrique Olarte:

Gracias, presidente. Agradecerle por el espacio, antes de...

Presidente:

Un momento por favor; les pedimos si nos colaboran en las barras y los colegas, para escuchar la constancia de la doctora Karen.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Karen Astrith Manrique Olarte:

Gracias, presidente. Primero que todo felicitarlos, felicitar a la nueva Mesa Directiva, al Representante Gabriel Becerra y, por supuesto, a mi compañerito Orlando Castillo, desearles los mejores éxitos y, por supuesto, aplaudir esa iniciativa de generar esos voceros a inicio de cada Comisión, para poder priorizar las diferentes iniciativas legislativas que se tengan en nuestra Comisión.

Presidente y Mesa Directiva, he radicado un una Proposición para Control Político frente a lo que tiene que ver, a la problemática de vivienda de interés prioritario en nuestro país. Existen muchas dificultades en nuestros territorios, donde las personas tienen una asignación de vivienda desde el 2016, incluso de años anteriores y ni siquiera se les ha construido esta vivienda. No solo el departamento de Arauca tiene esta problemática; la problemática es generalizada en Colombia. Y decirles que es importante que se tenga en cuenta este control político, porque tanto el Ministerio de Agricultura, Fiduagraria, el Banco Agrario, el Ministerio de Vivienda son los respondientes frente a estas dificultades de vivienda.

Hoy, hay víctimas del conflicto armado que están siendo revictimizadas, y es importante que se revise, desde estas entidades, qué decisiones se van a tomar frente a esta dificultad; si va a haber cierres financieros, si van a adelantar sí o no estas iniciativas, estos proyectos. Hay una asignación de unas viviendas, en el cual no se han construido, ni siquiera se ha iniciado siquiera la construcción y hoy las comunidades, los beneficiarios, pierden la esperanza de que siquiera se les construya la vivienda porque los proyectos están desfinanciados.

Le hago un llamado a la nueva Mesa Directiva, para que se evalúe, para que se revise. Estamos revictimizando a esas víctimas, a esos campesinos que tienen grandes necesidades en materia de vivienda. También, quiero decirles que se ha generado también una dificultad jurídica, porque estas personas, resulta que no pueden volver a presentarse a ninguna convocatoria donde se les priorice para vivienda, no pueden acceder porque ya aparecen con un subsidio, una vivienda que no se les ha construido.

Entonces, el llamado es al Gobierno nacional para que le dé aplicabilidad al artículo 300 del Plan de Desarrollo Nacional y también a la Mesa Directiva y a la Comisión Primera, para que atendamos ese

control político y le demos respuestas de si sí o si no se les va a construir las viviendas a estas víctimas, a esos campesinos o en definitiva qué decisión van a tomar, porque es que no pueden seguir pasando Gobiernos y Gobiernos y seguir tirándose la pelota, porque finalmente los que van a salir perjudicados son esas personas que cuentan con toda la vulnerabilidad, para poder acceder a ese importante beneficio y este subsidio. Gracias, presidente, y nuevamente, felicitarles y desearles los mejores éxitos en este ejercicio.

Presidente:

Muchas gracias, doctora Karen. Vamos a tramitar en el marco del agendamiento que hagamos, ese tema que nos ha dicho. Han pedido para constancia, tres colegas más: el doctor Juan Carlos, el doctor Vacca, el doctor Peñuela. Entonces le damos la palabra al doctor Juan Carlos. Vamos a darle cinco minutos a cada uno, mientras llegan los colegas, que están en la reunión de Voceros ahorita en Presidencia de Cámara. Juan Carlos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Gracias, presidente. Presidente, lo felicito; espero que su Presidencia demuestre su talante democrático en el que confiamos y creemos. Esperamos que, a pesar del empate dirimido por la divinidad, así usted sea ateo, sea un mensaje que usted entienda de que, en esta Comisión, lo que necesitamos es pluralismo y garantías, porque esa división que se vio ayer aquí es evidente y tiene que ser un mensaje de que aquí se va a necesitar construcción de consensos, de que aquí vamos a necesitar debates amplios y democráticos, de que aquí vamos a tener que llegar a acuerdos. Y entonces le toca a usted un último año, siempre el año más difícil en el Congreso de la República.

Pero, presidente, como se lo dije ayer antes de que se definieran el pitazo final al monedazo de esta Presidencia, nosotros no estábamos promoviendo otra candidatura en contra suya. Muy por el contrario, a usted le tenemos un aprecio personal; esto era simplemente un tema de una posición política. Habiendo dicho eso, presidente, y en eso se me fue minuto y medio desgraciadamente y haciendo además usted un ejercicio de generosidad, que por fin tenemos cinco minutos, primera vez.

Yo quiero dejar aquí una constancia, presidente, sobre una carta que le hemos enviado un número muy importante de Congresistas, entre esos está la Representante Pedraza, quien les habla. Pero, más allá de los Congresistas un número muy importante de organizaciones de la sociedad civil al Presidente, Gustavo Petro, entre esos: La Organización Nacional de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC); la Instancia de Coordinación de los Territorios Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares del Yuruparí; la Alianza Noramazónica ANA; la Red Eclesiástica Panamazónica de Colombia; la Alianza Escucha a la Amazonía; Amazon Underworld; el Panel Científico

por la Amazonía; la Red Amazónica de Información Social Georreferenciada.

El Grupo de Trabajo Internacional para la Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial; Amazon Watch; el Instituto Panamazónico; WWF; la Fundación Etnollano; la Fundación GAIA Amazonas; la Iniciativa Interreligiosa para los Bosques Tropicales; el Centro de Estudios de Derecho y Justicia de la Sociedad DeJusticia; el Consejo Nacional de Planeación; la Fundación Alisos; el Movimiento Selva 2030; Shambala; la Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible; el Amazon Confirmation Team, entre otras Organizaciones. Presidente, le estoy hablando de las diez o quince organizaciones más importantes del país y de la Panamazonía. Le enviamos una carta al Presidente, Gustavo Petro, pidiéndole que se tome en serio la Cumbre de Presidentes, que se llevará a cabo el 22 de agosto en Bogotá, de Presidentes Panamazónicos.

Es increíble, la irresponsabilidad con la que este Gobierno ha tratado una Cumbre Internacional, de la mayor importancia que debería de ahí salir un bloque conjunto para las negociaciones climáticas de la COP 30. Y, al día de hoy el Gobierno Nacional, todavía ni siquiera tiene la metodología de los diálogos amazónicos, a través de los cuales la ciudadanía tenía que hacer sus aportes para esa Cumbre Presidencial. Por supuesto, que con la inestabilidad que ha habido en la Cancillería nadie le ha parado bolas a este asunto y fíjense, hoy teníamos una reunión con la Cancillería que ya nos la trasladaron para mañana; ha sido realmente una gestión muy pobre la de Colombia, que nos va a llevar a un ridículo mayúsculo, en un escenario internacional de primer nivel.

¿Qué le piden, en esta carta al Presidente de la República, todas estas Organizaciones, presidente? No solamente que se tome en serio esto, sino que, con su dignidad presidencial, tome el teléfono y llame a los Presidentes Panamazónicos, porque al día de hoy, ni siquiera sabemos cuáles de ellos están confirmados para la Cumbre Presidencial. Sería una catástrofe para este proceso que debería llevarnos a la COP 30, que no asistieran los Presidentes Panamazónicos titulares y que mandaran delegados a sus Cancilleres. Sabemos perfectamente que el Presidente Noboa no va.

Presidente:

Un minuto más, para el doctor Juan Carlos.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

El Presidente de Ecuador ha dicho que no va a asistir; el Presidente de Ecuador que acaba de fusionar, es decir, de acabar el Ministerio de Medio Ambiente en Ecuador; que, por supuesto en un solo año solo desmontó uno de los doscientos cuarenta y cuatro pozos de petróleo en el Yasuní, a pesar de un mandato popular y de un mandato constitucional en ese país.

La doctora Dina Boluarte parece que no quiere venir a la Conferencia. Presidente, es hora de que el Presidente, Gustavo Petro, tome el teléfono, tome el liderazgo que le corresponde, para organizar la Cumbre Presidencial en Bogotá, y que confirme las delegaciones internacionales y, que de esa manera, las expectativas que tenemos los ciudadanos que queremos cuidar la Amazonia, todas estas Organizaciones puedan ser escuchadas, tenidas en cuenta y que por supuesto, esas expectativas se cumplan. De lo que esperamos de los ocho Presidentes Panamazónicos, y es que, de verdad haya un bloque Amazónico, que defienda la Amazonia en la COP 30, presidente. Muchas gracias.

Presidente:

Doctor Pedro José Suárez Vacca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias, presidente. Me alegra estrenarme en estas constancias de la mano de usted, señor presidente. Presidente y compañeras y compañeros, a pesar de los enormes esfuerzos que hemos venido realizando de la mano del Ministerio de Salud, con el doctor Guillermo Alfonso Jaramillo, hacia el departamento de Boyacá, se ha hecho una inversión que supera los quinientos cincuenta mil millones de pesos en infraestructura, en inversión de médicos y personal de salud entre otros temas, ambulancias y demás, una inversión que nunca en la historia se había visto para el departamento de Boyacá y que va a redundar sin la menor duda, en garantías de dignidad en la atención de salud.

Sin embargo, ha sido muy difícil superar los problemas que nos deja la Ley número 100 de 1993 y el manejo de los dineros por parte de las EPS en nuestro país. En este caso, tenemos un problema que se nos está volviendo cada vez más agudo en Boyacá, porque se trata de la empresa o de la IPS Sireb Ltda., que tiene sedes en las principales ciudades del departamento: Sogamoso, Tunja, Duitama y Paipa, y que con ocasión de la intervención de que ha sido objeto, una intervención que ya está claro, está justificada, es legal que se hizo a la Nueva EPS.

Esta IPS se encuentra en una crisis profunda económica, en razón a que la llamada Nueva EPS tiene una deuda que asciende a más de cuatro mil trescientos millones de pesos con esta IPS, y, a pesar de que en el momento de la intervención por parte de la Supersalud, se hicieron unos compromisos en virtud de los cuales se prometía, se iban a cancelar mensualmente las sumas cercanas a los quinientos y seiscientos millones, que es el costo mensual que tiene esta IPS para el ejercicio de su actividad en materia de atención en salud en estas ciudades, pues ha habido un constante y lamentable incumplimiento en esos pagos.

Y ello ha generado que la IPS Sireb en la actualidad haya tenido que recurrir al uso de sus Reservas que ya se encuentran prácticamente agotadas, no sólo para la atención de los usuarios, sino para el pago

de las trabajadoras y los trabajadores. Esto nos pone en una gravísima crisis, porque esta IPS es tal vez la más grande, es una de las primeras del departamento de Boyacá, y hoy tendría que dejar de atender a más de siete mil ochenta y seis pacientes en distintas ciudades del departamento, pacientes de fisioterapia, en medicina interna, que requieren intervenciones menores, en neuropsiquiatría, en endocrinología. En fin, son un conjunto de necesidades médicas de primer nivel que está perdiendo el departamento de Boyacá en su atención, por la crisis económica a la que la Nueva EPS está llevando a la IPS Sireb Ltda.

La crisis se viene agudizando a tal punto que se calcula que en los próximos días es posible que se pierda, o tenga que cerrarse la atención de los pacientes que ascienden a cerca de diez mil doscientos cincuenta en el municipio de Paipa, lo que generaría una crisis aún mayor, producto, insisto por supuesto, de la historia de la aplicación de la Ley 100 con las EPS que no utilizaron los recursos para lo que estaban destinados. Por eso, nosotros habremos de insistir y esperamos que el Senado de la República esté a la altura de estas historias, para que las EPS dejen de manejar los recursos de manera irregular, los recursos de la salud.

La solicitud urgente para que, a través de la Mesa de esta Comisión, se envíe una copia de esta constancia a la Superintendencia de Salud, a efectos de que se adelanten las acciones necesarias y urgentes para culminar con esta crisis que la Nueva EPS que está intervenida por la Superintendencia de Salud. Presidente, si me regala por favor.

Presidente:

Otro minuto. Teniendo en cuenta que ya tenemos quórum decisorio, no tenemos mucho tiempo porque tenemos el almuerzo a las 12:00 y ya llegaron los compañeros que estaban en la reunión de Voceros. Entonces un minuto más, doctor Suárez Vacca.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias, presidente. Entonces en conclusión, esta constancia para que se inste lo antes posible a la Superintendencia de Salud, que ha intervenido a la Nueva EPS para efectos de que se destinen los recursos que se requieren, para solventar la crisis económica de la IPS Sireb Ltda., que presta buena parte de los servicios de salud, en estas ciudades del Departamento de Boyacá y cuya crisis está dejando sin atención en salud de primer nivel, a las ciudades de Tunja, Paipa, Duitama y Sogamoso, con tendencia a agravarse de no atenderse de manera inmediata esta crisis. Gracias, señor presidente.

Presidente:

Gracias doctor Suárez Vacca. Tiene la palabra el doctor Peñuela y se prepara, Karyme Cotes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Presidente, muchas gracias. Primero, también unirle al saludo de felicitación y desearle éxitos

a usted y a Orlando, nuestro vicepresidente en esta Legislatura, con la seguridad de que van a poder liderar y organizar los debates de tal manera que los Proyectos de Ley que se van a conocer en esta Comisión, pues tengan todas las garantías de un debate amplio, profundo para que se puedan tomar decisiones en el marco del Reglamento de la Ley 5ª.

Yo quiero dejar esta constancia, presidente, solicitando que se dé trámite a una Proposición que hemos presentado con el Representante Óscar Campo y que tiene que ver, con agendar un Debate de Control Político al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Planeación, con la presencia de los Gobernadores de Nariño y Cauca, para hacer seguimiento, hacer seguimiento a los avances del proceso de estructuración y de formalización de los Pactos Territoriales Nariño y Cauca.

El Pacto Nariño, es un compromiso que hizo el Gobierno nacional en enero del 2024, fue el Presidente, Gustavo Petro, a Tumaco, a liderar un ejercicio que se denominó “Gobierno con el Pueblo”, y se comprometió a que en máximo seis meses, y ya van dieciocho meses, estaría suscrito un compromiso de inversión Gobierno nacional - Gobierno Departamental de cerca de siete billones de pesos, para consolidar inversiones dirigidas a consolidar acciones de Paz en los sesenta y cuatro municipios del departamento de Nariño y priorizando veintiséis, que son aquellos de la Costa Pacífica, de la cordillera, del piedemonte, de la zona occidental, en donde más se ha focalizado la presencia de los grupos al margen de la ley y más se ha padecido del conflicto.

Pero, desafortunadamente, esos Pactos se han quedado en anuncios, no hay nada serio, no hay nada seguro, no hay nada claro. En el caso del Pacto Nariño, desde diciembre están paralizados los procesos de trabajo entre la Gobernación de Nariño y el Gobierno nacional. Hay un listado de iniciativas de ciento ochenta y dos, de ciento ochenta y ocho iniciativas que se han tasado en casi siete billones de pesos, pero no avanzan, unos procesos de validación que son necesarios en territorio, para poder tener al menos un documento de prepacto y poder firmar el Pacto Nariño. Por eso, nuestra gran preocupación de que no hay una realidad clara, sino que hay anuncios.

Y lo segundo, no sabemos cómo se van a cofinanciar esos compromisos de inversión, no sabemos cuánta plata va a poner el Gobierno nacional. Se aspira a que sean cerca de seis billones de pesos o más, pero no sabemos cuáles van a ser las fuentes de financiación, para darles seguridad a estas inversiones, que reclama el departamento de Nariño. Por eso, a la Mesa Directiva, hacer esa solicitud muy respetuosa, de que se tenga agilidad en aprobar este Debate de Control Político y que se pueda agendar también a la mayor brevedad.

El Pacto Nariño y el Pacto Cauca son compromisos que el Gobierno nacional tiene con el Suroccidente, si realmente quiere avanzar en consolidar acciones

de Paz. De lo contrario, nos quedaremos solamente en retórica, en anuncios, en buenas intenciones, en manifestaciones vacías, que solamente generarán frustraciones y profundización de los problemas, que, en materia de orden público, se viven en las regiones del país, en Nariño y en Cauca. Por eso, hacemos la solicitud respetuosa. Gracias, presidente.

Presidente:

Gracias, doctor Peñuela, también por sus palabras. La doctora Karyme y cerramos para iniciar la discusión de Proyectos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:

Presidente, muchas gracias. Con el saludo cordial, a usted y al señor vicepresidente y los mejores deseos de que hagan ustedes un buen ejercicio democrático en esta última legislatura. Quiero dejar la constancia relacionada con el texto al que hemos tenido acceso los Congresistas, que contiene la iniciativa legislativa de Sometimiento a la Justicia de organizaciones al margen de la ley, que viene liderando el ministro de Justicia y el ministro del Interior.

Coincido como muchos en el país, en la necesidad que tenemos de concertar un marco jurídico que facilite la concreción de un proceso de sometimiento, que facilite conversar con estas organizaciones armadas al margen de la ley, incursas en delitos distintos a los políticos, como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia de Constitucionalidad C-525 de 2023. Resulta necesario que este Congreso regule las condiciones de sometimiento a la justicia de estas estructuras organizadas, que se han convertido en el mayor reto de orden público de nuestro país; tenemos toda la voluntad de trabajar en este marco jurídico.

Sin embargo, resulta necesario señalar que las implicaciones que puede tener este proyecto de ley imponen, a este Congreso y al Gobierno, la necesidad de revisar minuciosamente las propuestas que el Gobierno ha hecho en esta iniciativa, entendiendo que un marco de alternatividad penal para estos grupos debe satisfacer los criterios de efectividad de la justicia, establecidos por la Corte Constitucional en su Jurisprudencia.

Pero también, unos estándares mínimos internacionales establecidos por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la Corte Penal Internacional, estándares a través de los cuales, se busca erradicar la impunidad frente a delitos de lesa humanidad, salvaguardar el núcleo de los derechos de las víctimas, garantizar verdad plena, justicia efectiva y reparación integral. Es por esta razón y recordando cómo en este mismo Congreso, hemos sido capaces de ponernos de acuerdo como país y como institucionalidad, con todas las Ramas del Poder Público frente a otras iniciativas jurídicas y judiciales, también de gran envergadura como la recién aprobada Reforma al

Código de Procedimiento Penal, o la Jurisdicción Agraria, o incluso frente a reformas sociales.

Quiero invitar al ministro del Interior, doctor Armando Benedetti; al ministro de Justicia, doctor Montealegre, para que establezcamos consensos en torno a un texto de ley y que este cuente con el respaldo de todos los actores del Consejo Superior de Política Criminal, especialmente con el de la Corte Suprema de Justicia como Órgano Rector, escuchemos bien, como Órgano Rector de la Jurisdicción Ordinaria, que, como lo establece inicialmente este proyecto, sería la depositaria de esta responsabilidad de procesamiento penal de estos actores armados.

Compañeros, es necesario que el debate de esta iniciativa evalúe con detenimiento, las observaciones ya planteadas por el Alto Tribunal, en materia de criterios de selección de máximos responsables de delitos en estas organizaciones, reglas de competencia para la comparecencia ante la justicia que no están claras, garantía de derecho de las víctimas, derecho de las víctimas para acceder a la verdad, la justicia y la efectiva reparación integral. El cumplimiento de los estándares internacionales, en materia de justicia penal alternativa y así mismo el impacto fiscal de la misma, que seguro marcará el rumbo de la Paz, especialmente la Paz urbana en Colombia, que es uno de los mayores retos de nuestro país, del Estado colombiano, no del Gobierno. Yo quiero terminar presidente, esta constancia.

Presidente:

Un minuto, doctora Karyme.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:

Quiero terminar esta constancia, resaltando, relevando la gran importancia que tiene este proyecto de ley, para culminar un sistema normativo que se ha venido implementando en Colombia y que requerimos este proyecto de ley, para poder avanzar con éxito en el proceso de sometimiento.

Pero la invitación, principalmente al Gobierno, es a que en este punto hagamos las cosas bien hechas y concertemos la iniciativa, para que la podamos sacar adelante. Presidente, muchas gracias.

Presidente:

Gracias doctora. Hemos terminado las solicitudes de constancia y colocamos a consideración el orden del día. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cerró. ¿Aprueban el orden del día?

Secretaria:

Sí lo Aprueban, presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Primer punto, señora secretaria.

Secretaria:

Sí, señor presidente. El primer punto es después del llamado a lista y la verificación del quórum.

Aprobación de Actas (Ver Actas)

ACTA NÚMERO	FECHA	GACETA DEL CONGRESO NÚMERO
48	mayo 20 de 2025	964 de 2025
49	mayo 26 de 2025	965 de 2025
50	mayo 27 de 2025	966 de 2025
51	junio 03 de 2025	967 de 2025
52	junio 04 de 2025	1108 de 2025
53	junio 09 de 2025	1109 de 2025
54	junio 10 de 2025	1110 de 2025
55	junio 11 de 2025	1150 de 2025
56	junio 18 de 2025	1151 de 2025
57	junio 19 de 2025	1152 de 2025

Señor presidente, ha sido leído el primer punto del orden del día; puede ponerlo en consideración y votación.

Presidente:

Se abre la discusión de las Actas. Doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, presidente. Simplemente para hacer una anotación, que quiero que quede en el Acta correspondiente a esta Sesión y es en el Acta número 55 del 11 de junio del 2025 en la *Gaceta del Congreso* número 1150 de 2025, en ella en mi intervención frente al tema de las intervenciones de los Congresistas, pues ahí yo tengo problemas en pronunciamiento y se lee en la grabación, se escucha en la grabación y se lee en la grabación, se escucha en la grabación y se transcribe, “inviabilidad” y es “inviolabilidad” de las intervenciones de los Congresistas.

Entonces, simplemente hacer esa aclaración porque efectivamente no se entiende, no se entiende cuando yo pronuncio, entonces se lee que he dicho “inviabilidad” y no es inviabilidad, sino “inviolabilidad” de los Congresistas en su intervención. Es eso, su señoría. Gracias.

Secretaria:

Sí, señor presidente. Doctor Tamayo, haremos la Nota Secretarial, lo que pasa es que hay veces no es tan claro el audio; lo haremos con todo el gusto.

NOTA SECRETARIAL

La Secretaría de la Comisión Primera Constitucional Permanente se permite aclarar que, de acuerdo con la intervención que hizo el honorable Representante *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*, en la Sesión correspondiente al Acta número 3 de julio 30 de 2025. Solicita, se corrija una palabra que pronunció en su intervención que hiciera en el Acta número 55 de junio 11 de 2025 y publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1150 de 2025, manifiesta que tuvo problemas en su pronunciamiento y no se escucha, ni se entiende en la grabación correspondiente a dicha Sesión; la palabra transcrita fue “Inviabilidad” y la palabra dicha fue “Inviolabilidad de las intervenciones de los Congresistas”.

Se corrige esta palabra y se deja constancia de que esta **NOTA SECRETARIAL** hará parte de los Anexos del Acta número 55 de junio 11 del 2025.


AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
 Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente

Pero quiero dejar, presidente, además, las constancias que el doctor Ardila, el doctor Luis Eduardo Díaz y Hernán Cadavid, se abstienen de Aprobar el Acta número 48.

El Acta número 49: con constancia de Karen Manrique, Gersel Pérez, Juan Manuel Cortés, Astrid Sánchez y Duvalier Sánchez, también se abstienen de votar.

El Acta número 50, Heráclito Landínez, Santiago Osorio y Carolina Arbeláez, también se abstienen de votar.

El Acta número 51: Ruth Caicedo, Óscar Campo, Luis Eduardo Díaz, Juan Daniel Peñuela, Juan Manuel Cortés y Carolina Arbeláez.

El Acta número 52: Ruth Caicedo, Óscar Campo, Luis Eduardo Díaz, Gersel Pérez, Juan Manuel Cortés y Duvalier Sánchez y la doctora Carolina Arbeláez.

El Acta número 53: Se abstienen de votar la Luis Eduardo Díaz, Juan Carlos Losada, Astrid Sánchez y Carolina Arbeláez.

El Acta número 54: Ruth Caicedo, Santiago Osorio, Juan Carlos Losada, Juan Manuel Cortés.

El Acta número 55: el doctor Tamayo, Juan Carlos Losada y Juan Manuel Cortés.

El Acta número 56: Ruth Caicedo, Pedro Suárez, Juan Daniel Peñuela, Juan Manuel Cortés y Carolina Arbeláez.

El Acta número 57: James Mosquera, Hernán Darío Cadavid y la doctora Carolina Arbeláez.

Presidente, con estas advertencias y consideraciones, puede poner en consideración y votación las Actas leídas, con la observación del doctor Tamayo.

Presidente:

Está abierta la discusión. Doctor Tamayo ¿Tiene otra observación?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, presidente. No, no es una observación, sino un reconocimiento a la Secretaría desde luego a la Mesa Directiva, pero especialmente a la Secretaría, porque está dando pleno cumplimiento a la Ley 5ª y a las Reformas que ha surtido la Ley 5ª en materia de Actas, porque está publicando no solo en la *Gaceta del Congreso*, sino que está enviando a los correos de los Congresistas, como debe ser.

Ayer, yo hice esta anotación en la Plenaria y la gente no les pone cuidado a esas cosas, ya.

Entonces, para que por favor todos estén atentos a ello. Gracias, presidente.

Presidente:

Duvalier ha pedido una aclaración.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Gracias, presidente. Radiqué en la Secretaría, como bien ya ha sido leído, las actas que yo no voy a votar y también para pedirle un permiso: el Partido nos ha invitado a toda la Bancada a radicar un Proyecto Acto Legislativo del Agua como Derecho Fundamental. Entonces me voy a ausentar un momento de la Sesión.

Presidente:

Se coloca a consideración las actas, está a consideración, anuncio que se va a votar, ¿Aprueba esta Comisión las actas?

Secretaria:

Sí las aprueban, presidente, con las constancias que hemos manifestado desde la Secretaría, han sido Aprobadas las actas leídas.

Presidente:

Duvalier, antes que te retires con el permiso que has solicitado, simplemente para reiterar ahora que hay más asistencia en la Comisión, que les pedimos a las Bancadas que nos deleguen un Vocero para una reunión del martes en la mañana, que nos permita conforme a lo que definieron los Voceros en la reunión del día de hoy que vale la pena mencionarlo, la próxima semana habrá sesiones lunes y martes, y entiendo que en las semanas posteriores van a haber sesiones martes y miércoles, con otras particularidades en la semana de receso que se buscarán complementar o compensar.

Decirles, entonces, que el martes a las 8:30 a. m., nos vemos en la oficina de Presidencia para mirar el martes. Ah bueno, pero si hay sesión el lunes podría ser el lunes, para poder resolver el tema del agendamiento de proyectos, el tema del funcionamiento en la Comisión y la larga lista de Debates de Control Político que, con el vicepresidente hemos considerado, debemos concertar para que haya un equilibrio y se garanticen los debates de las Bancadas, llegando a un acuerdo. Entonces, el lunes y martes, nos acaban de informar, va a haber. Sí porque vamos a trabajar paralelamente a las Plenarias; si las Plenarias sesionan lunes y martes, trabajamos lunes y martes, si sesionan martes y miércoles trabajamos martes y miércoles, para no desgastarnos en días distintos. Siguiendo punto del orden del día.

Secretaria:

Sí, señor presidente. Siguiendo punto del Orden del día: Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate.

1. **Proyecto de Ley número 600 de 2025 Cámara, número 61 de 2024 Senado, por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de**

trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Cristian Danilo Avendaño Fino, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Juan Pablo Salazar Rivera, Christian Munir Garcés Aljure, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Carolina Giraldo Botero, Alejandro García Ríos, Saray Elena Robayo Bechara, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Daniel Carvalho Mejía, María Fernanda Carrascal Rojas, Hugo Alfonso Archila Suárez, Alirio Uribe Muñoz.* Los honorables Senadores *Sonia Bernal Sánchez, Lorena Ríos Cuéllar, Catalina Pérez Pérez, Ariel Ávila Martínez, Norma Hurtado Sánchez, Julio César Estrada, Karina Espinosa Oliver, Diela Liliana Benavides, Andrea Padilla Villarraga, Fabián Díaz Plata, Ana María Castañeda, Esmeralda Hernández Silva, Paulino Riascos Riascos, Carlos Julio González.*

Ponente: honorable Representante *Jennifer Dalley Pedraza Sandoval.*

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 476 de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 912 de 2025

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día, señor presidente.

Presidente:

Señora secretaria, lea la Proposición con la que termina el Informe.

Secretaria:

Sí, señor presidente.

Proposición:

En relación con los puntos anteriormente expuestos y dada la importancia que esta iniciativa legislativa reviste, presento Ponencia y solicito a los honorables miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, debatir y aprobar en Primer Debate el **Proyecto de Ley número 600 de 2025 Cámara, número 61 de 2024 Senado por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones**, conforme al pliego de modificaciones propuesto. Suscrita la Proposición por la doctora Jennifer Pedraza Sandoval, única Ponente en la Comisión Primera.

Presidente:

La Ponente, ¿Cuántos minutos va a necesitar? ¿Cuánto? Diez minutos, entonces la doctora Jennifer, coordinadora ponente de este proyecto, única ponente, coincidentalmente en el Día Internacional del Combate a la Trata también. Dale, doctora Jennifer.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Buenos días, para toda la Comisión Primera y a la nueva Mesa Directiva. Me parece una coincidencia muy importante, que hoy precisamente estemos discutiendo este proyecto de ley para actualizar el Delito de la Trata de Personas en el Código Penal,

justamente porque desde el 2013, la Asamblea General de Naciones Unidas, definió el 30 de julio como el Día Internacional, como el Día Mundial de la Lucha contra el Delito de la Trata de Personas. Así que este me parece que sería un gran reconocimiento y una gran noticia decirle al mundo que Colombia está avanzando en actualizar y en incluir nuevos elementos en la concepción misma del delito de Trata.

Colegas, este proyecto de ley tiene dos objetivos centrales; el primero, es incorporar un enfoque diferencial para la ejecución del delito de trata de personas, porque sabemos que la mayoría de las víctimas son mujeres, porque sabemos que la mayoría de las víctimas son jóvenes, porque sabemos que la mayoría de las víctimas son personas que están en condiciones vulnerables, o en condiciones socioeconómicas muy críticas. Y el segundo objetivo que tiene este Proyecto es actualizar la concepción misma del delito, para incluir las formas de ejecución que involucran nuevas tecnologías y redes digitales.

Seguramente como ustedes ya lo habrán visto en varias de las noticias, en las redes sociales, últimamente los casos más conocidos de trata de personas han sido muy comentados y discutidos por la opinión pública, porque involucran redes sociales como WhatsApp, Tik Tok, Facebook, Instagram, WhatsApp, ya no solamente para captar a las víctimas como lo sabemos que ocurre, por ejemplo en los colegios de los barrios más vulnerables de nuestro país, sino también para ejecutar el delito mismo para la consecución misma del delito.

Así que es muy importante que nosotros podamos actualizar esta concepción del delito, pues ya llevamos veinte años sin tener este debate y mientras el Código Penal se mantiene constante, pues la ejecución misma del delito va cambiando, va innovando y va incluyendo lamentablemente las nuevas tecnologías, así como las nuevas dinámicas sociales. Hoy tenemos un fenómeno de migración, que nuestro país no puede desconocer y que ha convertido a las personas migrantes en una presa fácil de las organizaciones que ejecutan la trata de personas, que además hay que decirlo, en su mayoría son organizaciones criminales transnacionales y, por ese motivo, son un enemigo poderoso que necesitamos que el Estado colombiano tenga las herramientas suficientes, para tipificar de manera acertada este delito y para proteger en ese proceso a las víctimas. La percepción que teníamos como sociedad frente a las víctimas antes, es muy diferente a la que tenemos ahora, tenemos un tratamiento que pone en el centro de los procesos judiciales y penales a las víctimas y por eso creemos que es muy importante actualizar este delito.

Estos son los dos objetivos centrales; entonces, si me pueden apoyar desde cabina con la presentación, pues les agradecería mucho. Entonces, los objetivos del Proyecto plantean, actualizar la Ley sobre Trata para incluir y regular el uso de medios digitales en la consecución del delito, fortalecer la prevención,

garantizar la protección y la asistencia a las víctimas, ¿Qué es el delito de trata de personas, colegas? Esto es muy importante para el debate, es la captación, el traslado de personas mediante engaños, amenazas, abuso de poder con el fin de explotarlas. Incluye la explotación sexual, el trabajo forzado, la esclavitud, la servidumbre y, por ejemplo, la extracción de órganos. Si ustedes me preguntan, a mí me parece que este es el delito que peor habla de los seres humanos, y, en ese sentido, necesitamos que el Estado colombiano tenga herramientas para combatirlo.

La siguiente por favor. Esto es importante, porque este es el diagnóstico que tenemos hoy sobre las características del delito de trata, primero que todo, ocho de cada diez víctimas de trata de personas son mujeres. Es decir, que tenemos que incluir un enfoque de género en esta tipificación del delito, que al día de hoy la ley no contempla. Curso de vida, casi el 55% de las víctimas son personas jóvenes, gran parte de ellas menores de edad, porque todavía permanecen o deberían estar en el ciclo educativo, en los colegios en la educación básica y media ¿Qué modalidades tiene? El 82% de los casos son de trata externa, esto quiere decir internacionalmente y casi el 20% restante corresponde, a trata de personas en el territorio nacional. Yo sé que suena poco, pero es que, si estamos hablando del territorio nacional, nuestro objetivo debería ser erradicar plenamente la trata de personas en nuestra soberanía, ya que ni siquiera tenemos que articular con instituciones extranjeras.

¿Cuál es el lugar de origen de las víctimas? El 60% de las víctimas son colombianas, pero esto es lo que yo les decía, el 37.6% de las víctimas de trata de personas en Colombia son de origen venezolano. Tenemos que hablar de la fragilidad de la población migrante, especialmente en contextos de frontera, como Norte de Santander y el Darién, en donde esta población está siendo lamentablemente explotada, tratada, asesinada, digamos está siendo violada toda su dignidad humana a manos de organizaciones criminales, como el Tren de Aragua, y que son un enemigo que tenemos que enfrentar.

Bueno, la trata de personas ha venido aumentando de manera significativa durante los últimos años, también tiene que ver con que lo medimos ahora mucho más, pero incluso acá tenemos una barrera de tipificación. Por eso es importantísimo actualizar el Código Penal, porque hemos hablado y hemos escuchado a muchas víctimas y sobrevivientes que nos dicen, que acuden al Sistema Judicial colombiano y que no tipifican el delito del que están siendo víctimas, como un delito de trata precisamente porque el Código Penal está congelado en el tiempo y necesitamos actualizarlo.

Aquí estamos hablando del porcentaje de las mujeres entre 2008 y 2023, las mujeres representamos más del 60% de las víctimas cada año, tenemos años en donde además somos casi el 90% de las víctimas de trata. Aquí hablamos, en la siguiente diapositiva, sobre la vulnerabilidad económica, el 64% de las

víctimas de trata de personas, tiene tan solo estudios de secundaria y, además, sabemos que hay unas redes orientadas a captar víctimas en los colegios, como les decía. Acá, por ejemplo, incluimos de manera explícita, reclutamiento de menores como uno de los elementos de trata de personas y es muy clave. Así como la pertenencia étnica, Representante Gersel, nosotros incluimos aquí un enfoque diferencial, que pueda darles herramientas a las poblaciones con pertenencia étnica.

Quiero llamar la atención de ustedes, sobre la siguiente diapositiva. Colegas, ¿Para qué tratan con las personas? ¿Para qué las esclavizan? Porque esto es una forma a mi parecer, de violación plena de la libertad, de la autonomía y de los derechos humanos de las personas. El 68% de los casos de trata de personas son con fines de prostitución ajena u otras formas de explotación sexual. Hablemos aquí de la crisis que estamos teniendo en departamentos como Antioquia, Guaviare, Cartagena, bueno Bolívar, sobre la explotación sexual de menores y en general la explotación sexual, y, en ese sentido, para nosotras es muy importante desde nuestro enfoque de prevención y de atención de violencias de género, darle la cara a este fenómeno. El 11% son otras formas de explotación, 6.9% son trabajos forzosos, 5% servidumbre, 5% matrimonio servil, donde también encontramos casos de matrimonios infantiles, mendicidad ajena 3.4% y esclavitud 0.5%.

Sigamos, por favor. Las siguientes diapositivas son bastantes, pero no las voy a detallar, solamente quiero enlistar acá todos los conceptos positivos que tenemos para este proyecto de ley. En primer lugar, el concepto positivo del Consejo Superior de Política Criminal, que considera que esta apuesta responde a los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia internacional; seguimos con el concepto positivo del Ministerio de Justicia y del Derecho; seguimos con el concepto positivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio del Interior. Sigamos, de parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que además incluye un enfoque muy importante, que son los menores de edad como víctimas indirectas del delito de trata de personas, toda vez que las víctimas de trata tienen hijos o menores de edad que terminan siendo víctimas indirectas del ejercicio pleno o de la consecución del delito mismo.

El Colegio de Abogados Penalistas de Colombia, bueno se quedaron congeladas las diapositivas, pero aproximadamente las siguientes cinco diapositivas son conceptos positivos que incluyen el Colegio de Abogados Penalistas, que señalan: “Este proyecto representa un avance hermenéutico fundamental en la comprensión actual de la trata de personas, no sólo actualiza el marco normativo existente, sino que reconoce la complejidad inherente a los fenómenos delictivos digitales. Además, crea y fortalece mecanismos destinados a prevenir, investigar y proteger a las víctimas a través de un

enfoque integral, que armoniza el ordenamiento jurídico interno con estándares internacionales”.

También tenemos un concepto positivo del Semillero, sobre trata de personas dignitas de la Universidad Industrial de Santander entre otros puntos, para que ustedes lo puedan revisar. Y, presidente, si me regala unos tres minutos más, para terminar con la descripción del proyecto. Gracias, Representante Campo, por su apoyo, por su iniciativa; seguramente quiere saber mucho más sobre el proyecto. Listo, entonces el proyecto ¿Qué plantea? Primer punto, reconocimiento y protección, las víctimas y sobrevivientes.

Presidente:

¿Cuánto tiempo necesitan, más? ¿Tres minutos? Tres minutos más.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

En primer lugar, hablamos de un reconocimiento y protección para las víctimas y para las sobrevivientes, que reconoce que son sujetos de derecho, se garantiza mecanismos de atención integral sin revictimización, ni criminalización. B, hacemos una Reforma Penal por supuesto; este proyecto no está enfocado en incrementar las penas ni las sanciones, porque hoy lo que identificamos es que el problema o, digamos, el obstáculo para el acceso a la justicia está en la tipificación misma, en los problemas sobre revictimización que hacen que las víctimas no quieran denunciar, mas no necesariamente en la pena. Así que este no es un enfoque digamos punitivista, sino que tiene un enfoque sobre todo de protección a las víctimas.

El tercer punto, quizás el más importante para mí, es la prevención digital. Aquí hablamos de la regulación de los medios digitales, para la captación, el traslado, la explotación de víctimas y el fortalecimiento de la ciberseguridad, mediante la capacitación en crimen organizado digital. Esto es realmente esencial. No sé si han escuchado, colegas, pero en este momento está perdida, está desaparecida la doctora Tatiana, que desapareció en Cartagena si no estoy mal. Una de las principales hipótesis tiene que ver con que esta mujer haya sido víctima de trata de personas y hoy está su familia buscándola desde hace bastantes meses, pidiendo ayuda del Estado colombiano y realmente es una impotencia increíble, porque estas organizaciones que tratan con las mujeres, además suelen ser organizaciones internacionales de lo más poderoso. Así que yo de verdad le extendo un abrazo solidario a la familia de Tatiana, que la sigue buscando.

D, un enfoque de género diferencial, ya lo expliqué. E, atención integral sin barreras, esto es muy importante, al día de hoy les exigen a las víctimas para atender a cualquier programa de apoyo económico, que hayan instaurado la denuncia, y eso no es tan sencillo. Vean, en Norte de Santander, por ejemplo, hemos atendido casos en donde las mujeres tienen mucho temor de denunciar que están siendo víctimas, porque lo primero que

hacen es ir a sentarlas con el victimario, lo primero que hacen es ir a decirles a los victimarios quién fue la que denunció. Eso es casi ponerle una lápida en la espalda a las mujeres que denuncian, y eso está pasando en todo el territorio nacional. Por eso, necesitamos formar a los trabajadores, a los fiscales, a los jueces; necesitamos formar a los alcaldes, para que tengan una concepción integral de la ejecución del delito de trata.

Por último, el proyecto plantea una protección especial a niños, niñas y adolescentes, un tratamiento con enfoque diferencial, un fortalecimiento institucional, así como de financiación a la lucha contra el delito y a la reparación a las víctimas. Este proyecto, antes de tener un impacto fiscal, lo que hace es plantear, por ejemplo, mecanismos de multas, y crea un fondo para la reparación a las víctimas, constituido a partir de la incautación de bienes, por extinción de dominio y multas por la comisión del delito. Al día de hoy, ya existe un fondo, pero es un fondo solamente para prevención; creemos que es muy importante que este fondo también destine recursos para la reparación hacia las víctimas, a quienes les han robado.

Presidente:

¿Ya, o dos minutos más? Termine, termine, sí.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Este fondo me parece a mí, muy importante porque tiene el objetivo explícito de la reparación a las víctimas. Aquí estamos hablando de personas y de mujeres, a las que les han robado su proyecto de vida, a las que captaron desde que eran menores de edad, las sometieron a redes de trata de personas, a explotación sexual, incluso a la comisión de delitos bajo la limitación de su libertad, a quienes les violaron todos los derechos humanos posibles. Salir de ese círculo de violencia no es sencillo; requiere recursos, requiere intervención del Estado. Y al día de hoy, este fondo que, pues al día no existe el fondo que estamos creando; si bien hay una apuesta, porque los bienes incautados producto de este delito se utilicen para la prevención, la realidad es que no hay una apuesta de reparación directa hacia las víctimas.

Y esto nos parece muy importante en este Proyecto que hemos construido, de la mano de las organizaciones que están en el territorio colombiano, poniéndoles el pecho a estas organizaciones como el Tren de Aragua, como las disidencias de las FARC, acompañando a las mujeres que denuncian ser víctimas de trata de personas, son mujeres completamente vulnerables, de verdad poniendo sus casas para recibir a las mujeres que denuncian, cuando nada más denunciar es entrar en una batalla contra las peores organizaciones criminales, que ni siquiera el mundo entero ha podido combatir. Así que no podemos dejar a las víctimas de trata solas.

Yo quiero invitarles, colegas, a que apoyen este proyecto, a que lo voten Positivo y no solamente a eso, sino que podamos hacerle control político para

que no se quede solo en el papel, sino que de verdad se implemente en todo el territorio colombiano. Gracias.

Presidente:

Listo, doctora Jennifer. Sigue la discusión. El doctor Rueda ha pedido la palabra; ¿alguien más? Doctor Rueda, hasta tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Muchas gracias, señor presidente. En hora buena esta iniciativa, que pasa a su tercer debate y que esta célula legislativa no puede ser inferior frente a todas las víctimas de este delito, que lastimosamente día a día crece y crece y necesita más controles. Necesitamos efectivamente, un trabajo articulado desde todas las instituciones, para evitar que más personas sigan siendo afectadas por esa gente indolente, que se aprovecha en muchas oportunidades de las necesidades de las personas y que, a través de las redes sociales, empiezan a captar ciudadanos bajo promesas falsas de trabajos con una muy buena remuneración, pero sin informar cuáles son los requisitos y otros temas adicionales.

Así como también, uno de los *modus operandi* que tienen estos tipos que se dedican a la comisión de este delito, pues es prometer un viaje con una idea de mejorar las condiciones de vida, de un día para otro, sin mayores complicaciones. Y ante la necesidad que vive cada uno de los ciudadanos, pues resultan atraídos por este tipo de ofertas, que a la hora de la verdad terminan afectando, no solo a la víctima, sino también a toda una familia que tiene que sufrir las indolencias de esta conducta punible. Y en hora buena esta ley, esta ley que actualiza todo lo relacionado con la trata de personas y que regula el delito digital. Solo en el año 2025, colegas, a corte de 29 de julio del presente año, llevamos doscientas setenta y siete víctimas sobrevivientes.

Y celebro que esta iniciativa también tenga un enfoque de género, porque esas doscientas setenta y siete víctimas sobrevivientes que tenemos hoy, el 79.30% han sido mujeres y no podemos hacernos los de la vista gorda, ante esta situación. Por eso de manera muy respetuosa, yo quiero invitar a todos los colegas, para que de manera unánime y hoy, en el día en el que se celebra la lucha contra la trata de personas, apoyemos esta iniciativa para que de manera pronta, sea agendado también de manera posterior en la Plenaria de la Cámara de Representantes y podamos darle una ley, que efectivamente se adecue a las actualidades, que se adecue a la realidad que se está presentando en el territorio colombiano y, digamos, “No más a la comisión de estas conductas”. Muchas gracias, presidente.

Presidente:

Gracias, doctor Álvaro. Han pedido la palabra la doctora Carolina Arbeláez y se prepara, Piedad Correal y el doctor Albán. Primero, Piedad.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias, señor presidente. En buena hora, este proyecto de ley, y más hoy que es la conmemoración precisamente este Día de las Víctimas de Trata de Personas, pienso que el Congreso responde de manera positiva, a este flagelo que tanto ha carcomido la sociedad y, sobre todo, a las mujeres.

Me encanta el proyecto, doy agradecimientos porque me han avalado algunas Proposiciones y, sobre todo, en el sentido de que las víctimas que regresan al territorio, que regresan al país, muchas veces los organismos no dan la respuesta necesaria que se requiere para la asistencia, seguimiento, protección de esa víctima de trata de personas, que vienen en un estado obviamente de afectación psicológica, económica, social. Y este proyecto pues está recogiendo precisamente esa política pública que debe existir, la asistencia y la no revictimización que muchas veces se da, de esa persona víctima de trata de personas y que tampoco sea criminalizada en un momento dado por delitos relacionados, exclusivamente con el delito de la comisión de delitos, como consecuencia de la trata de personas.

De manera que anuncio mi voto Positivo y que en buena hora estemos Legislando en esta materia. Muchas gracias, señor presidente.

Presidente:

Doctora Carolina.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:

Gracias, presidente. Bueno, enhorabuena quiero felicitar a la Representante Jennifer Pedraza. La trata de personas es una de las violaciones más graves a los derechos humanos que vivimos hoy en Colombia; un delito que está en todas partes, está en todas las ciudades, en todos los barrios. Y hoy, con una presencia permanente en nuestras redes sociales, se viene registrando en los últimos años las cifras más altas, en los últimos cinco años, esas cifras nos las comparte la Representante Pedraza, en el 2024 se atendieron a más de cuatrocientas dieciséis víctimas y, aun así, sabemos que muchas, pues de estas víctimas, no denuncian por miedo, por vergüenza, o porque no confían en las instituciones.

El 68% de los casos corresponde a explotación sexual y más del 80%, las víctimas son mujeres, muchos de ellos menores de edad y el 54%, aquí muestra el gran grado de vulnerabilidad que tienen las personas que viven en estrato 1, el 64% solo llega a la secundaria. Entonces estas cifras no solo son estadísticas; esto lo que muestra es un retrato de un país que les sigue fallando a las poblaciones más vulnerables. Y mientras eso pasa, ¿Qué es lo que está pasando en las redes sociales? Se ha convertido en el nuevo territorio del delito; entonces digamos redes como: Facebook, Instagram, Tik Tok, los delincuentes identifican, contactan, engañan y captan a sus víctimas.

Entonces, a buena hora este proyecto, porque aquí lo que hoy tiene la ley es insuficiente, hoy el Código Penal no tipifica con claridad el uso de medios digitales en este delito, y eso dificulta, por supuesto, la investigación y la judicialización. Por eso, respaldamos y celebramos este proyecto, Representante Pedraza, porque además es urgente actualizar nuestra legislación, incluir las nuevas formas de trata de personas, prohibir el uso de redes sociales como herramientas criminales y, sobre todo, poner en el centro a las víctimas que son menores de edad.

Esto es un problema, que es una tragedia nacional y esto de hecho también, hace match y lo integra un poco con la necesidad de avanzar también en nuestro proyecto que busca la justicia especializada para las mujeres, para esas mujeres que son hoy víctimas de violencia, de todo tipo de violencia; violencia sexual y de violencia y de feminicidio. Entonces esta ley, que no solo es una reforma penal, sino además es un mensaje como Estado, que no podemos y no vamos a permitir que las niñas sean captadas desde un celular, que no vamos a seguir indiferentes, mientras la trata de personas se sigue normalizando.

Entonces, creo aquí Representante Pedraza, que cuenta con nuestro respaldo y bueno, la lucha contra la trata de personas no es una opción, es una obligación moral jurídica.

Presidente:

Representante Luis Albán y se prepara Juan Sebastián.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Muchas gracias, señor presidente. Con el saludo para la nueva Mesa Directiva. Este proyecto es muy importante, en la medida en que atiende una necesidad. Es decir, si bien es cierto no se refiere exclusivamente a las mujeres, también es cierto que el mayor porcentaje de víctimas son mujeres. Tampoco se refiere específicamente a los jóvenes, pero también el mayor porcentaje de víctimas son jóvenes. Es decir, que atiende una necesidad de la sociedad a proteger, primero a restablecer los derechos, a proteger los derechos y darle prioridades a la mujer, como más de la mitad de la población, que son.

Y, en segundo lugar, a los jóvenes. Claro que hay que actualizar la Ley contra la Trata de Personas, y no solamente esa ley. Hay varias leyes que todavía no tienen incluido el desarrollo comunicacional y, por lo tanto, se quedan cortos en castigar esos medios que ahora son los principales de comunicación. Todo el apoyo y esperamos, que pase por unanimidad. Muchas gracias.

Presidente:

Juan Sebastián y se prepara Alirio Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales:

Muchas gracias, señor presidente. Con el saludo a la Comisión Primera. La verdad este es un Proyecto muy importante, porque vuelve a poner sobre la mesa una discusión que este país tiene que dar y que

estamos de cara a un delito transnacional. O sea, me agrada mucho cómo lo aborda la Representante ponente, en torno a que tampoco podemos ser indolentes, con los migrantes que transitan por nuestro territorio, como si esto no fuese un problema de nosotros. Yo no sé, por qué hay tanta desidia del Gobierno nacional en torno a todo lo que pasa con los migrantes y, sobre todo, lo que pasa en el Tapón del Darién. Nos importan más como otras latitudes, y yo lo lamento mucho, porque —creo que alguna vez lo conversamos doctora Pedraza— hay documentales e informes muy complejos, de estudios de cuántos niños cruzan el Tapón del Darién, por ejemplo y cuántos finalmente llegan a Norteamérica.

Y estudios muy duros que muestran, que los niños terminan siendo la última entre comillas “moneda”, digamos a merced de los Coyotes, de todas las organizaciones criminales transnacionales, que terminan comercializando niños en todo el trayecto que hacen las personas hacia el Tapón del Darién. Yo no soy ajeno a esta problemática, también hablándolo un poco desde el territorio, doctora Jennifer. Yo le quiero contar que en Caldas y en el Eje Cafetero, el tema de trata es un tema muy complicado, durísimo. Hablo por mi departamento en Caldas; por ejemplo, en el municipio de Viterbo, nos hemos dado cuenta y hemos denunciado y hemos estado atentos a muchos casos, que disfrazados en falsas agencias de publicidad y de modelaje, han inducido a personas con aparente consentimiento, pero engañadas, llevadas sobre todo a Suramérica, particularmente a Chile, Uruguay, Argentina y Brasil.

Así que a buena hora usted pone este tema sobre la Mesa, tenemos un tema, una diferencia sobre la cual nos tendremos que poner de acuerdo, y es sobre lo que tiene que ver con la gestación subrogada. A mí sí me parece que el tema de gestación subrogada o alquiler de vientres es un tema que debemos revisar, porque si bien podríamos estar de acuerdo en que esto se debe discutir en un proyecto aparte, tener de entrada la prohibición absoluta desde el Código Penal, haría que un próximo proyecto tendría que tener, una legislación específica y volver a modificar el Código Penal. Entonces la invitación es, a que no cerremos lo que tiene que ver con la gestación subrogada y el alquiler de vientres, porque ya digamos que hay pronunciamientos y hay fallos de tutela en torno a este sentido. Es como el único tema que yo le quisiera poner.

Presidente:

Un minuto más, para que termine el doctor Juan.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales:

Gracias, presidente. Sí me parece muy importante que, en todos estos temas, así como lo decían los otros Representantes, sobre el tema de las redes sociales y medios digitales, el tema del consentimiento tiene que quedar muy claro, cuándo hay consentimiento y cuándo no hay consentimiento para cierto tipo de actividades. Muchas gracias, señor presidente.

Presidente:

Sigue con la palabra, el doctor Alirio Uribe y se preparan el doctor Vacca y Karyme.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Bueno, felicitar a la Representante Pedraza, como coautor de este Proyecto. Como Pacto Histórico, creo que es urgente que aprobemos este proyecto de ley para que podamos tener mecanismos efectivos, para hacer justicia con la trata de personas. A nivel de Naciones Unidas, se ha declarado el 30 de julio como el Día Internacional contra la Trata de Personas, y es importante tener en cuenta que son casi cien mil casos por año los que mueven de personas, de trata de personas, organizaciones criminales internacionales y esto afecta a todos los países del mundo. Pero, sobre todo, a países pobres y a las mujeres más pobres.

En el caso de Bogotá, y llamo la atención en el caso de Bogotá, ponente, porque cinco personas se desaparecen cada día en Bogotá, eso es increíble, y el 35% de las personas que se desaparecen en Bogotá son niñas y niños –en su mayoría son niñas–. De tal manera que, sin duda, esas desapariciones tienen que ver con trata de personas para las diferentes acciones criminales que vienen haciendo estos grupos, sea por trata sexual, sea por trabajo esclavo, o por cualquier otro tipo de prácticas que vienen haciendo que este flagelo tenga que tener una cooperación mundial, una cooperación internacional, que los sistemas migratorios garanticen que no se puedan seguir moviendo estas personas a través del mundo de manera ilegal.

Por lo tanto, nos parece importante que se optimicen las normas penales, nos parece importante que haya un control de las redes sociales. Esta semana presentábamos la Ley de Inteligencia Artificial, la nueva versión reforzada, donde precisamente se le pone control también al uso de estas tecnologías, y se mira cómo hay que revisar el Código Penal, para efectos de los delitos que se cometen a través de estas nuevas tecnologías. Creo yo que el Estado tiene que tener mayores políticas de justicia, de investigación. Saludamos que se fortalezca la capacidad de todos los servidores públicos, para poder manejar de manera adecuada este flagelo de la trata de personas.

No es posible que, en pleno siglo XXI en una ciudad como Bogotá, a veces se reporten dos mil casos al año de personas desaparecidas y, para mí, la mayoría de ellas, están en esta práctica porque son mujeres, porque son jóvenes, porque son de barrios populares y porque se las llevan sin saber qué destino toman. Creo que tenemos que solidarizarnos con las víctimas; aquí en este Congreso ya aprobamos una ley.

Presidente:

Un minuto adicional.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Decía que aquí en este Congreso, ya aprobamos una Ley de mujeres buscadoras de personas desaparecidas que son en su mayoría, las mamitas, las hermanas, las compañeras, las que están en ese proceso de búsqueda. Creo que todo esto hace

que Colombia mejore los marcos legales para que se haga justicia frente a este flagelo y frente a este crimen transnacional. Muchas gracias, presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Vacca y se prepara la doctora Luz Karyme.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias, presidente. Presidente, yo quiero felicitar a los autores y autoras de este proyecto de ley, por supuesto a la compañera ponente, porque se trata de un proyecto que de verdad aborda de manera integral, el gravísimo problema de la trata de personas, recopila, sobre todo, buena parte de la más reciente jurisprudencia de las Cortes en materia de esta situación, que es tan conflictiva en nuestro país. Y, sobre todo, pone en el centro de la discusión a las víctimas, que generalmente tal vez ha sido el problema que nosotros hemos tenido en materia legislativa, y es que nos dedicamos más a pensar en ¿Cómo sancionamos?, en ¿Cómo echamos a la cárcel?, ¿Cómo tratamos de resolver el tema desde el Código Penal?, cuando allí no está la solución. Sino la solución está fundamentalmente en la forma como nosotros atendemos a las víctimas y ¿Cómo prevenimos? La posibilidad de que, en estos contextos que están claramente contenidos en este proyecto, se pueda evitar definitivamente que suceda este tipo de actos atroces.

Esta conducta que desde el Código Penal se aborda para defender o para proteger el bien jurídico de la libertad individual, sin la menor duda, tiene que tener en cuenta que, además, lesiona muchos otros bienes jurídicos, llegando a los ámbitos propios de la dignidad humana. Y, por tanto, la importancia que desde este proyecto se les está dando a las víctimas, considero, es el mayor elemento, el mayor, el plus que tiene este proyecto de ley. Me gusta mucho el Proyecto que no está con esa pretensión de populismo punitivo que constantemente trata de metérsele a este tipo de Proyectos, es muy sensato, aborda los temas del Código Penal. Pero insisto en la perspectiva de las víctimas, más que de la respuesta estatal coercitiva.

Hemos presentado algunas Proposiciones, de las cuales dos están relacionadas precisamente con los dos artículos: tercero y cuarto, que se refieren a las modificaciones al Código Penal. Se nos ha pedido y estamos de acuerdo con la Ponente, que los dejemos como Constancia, con la precisión de que esto se va a abordar en una Mesa Técnica a la cual estamos listos a participar, para que se incluyan estas modificaciones. Y los otros artículos nos han sido avalados. Agradecemos a la ponente y esperamos pues apoyar el proyecto, no sólo acá, sino en la Plenaria de la Cámara. Gracias, presidente.

Presidente:

A usted, doctor Vacca. La palabra, a la doctora Luz Karyme.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:

Sin Luz; yo sé que ilumino, presidente. Gracias. Quiero reconocer el valor de esta iniciativa, para gestionar de mejor manera como lo estamos haciendo ahora como estado, un flagelo tan terrible que hiere sin lugar a dudas, a toda la Nación. La trata de personas sucede de manera indiscriminada, en todos los rincones del territorio Nacional. El Caribe colombiano, por las costas, obviamente no se escapa; no es la excepción.

Quiero reconocer el trabajo de la señora ponente, recogiendo las directrices jurisprudenciales y también el trabajo de concertación, doctora Jennifer que ha hecho usted alrededor de la iniciativa. Resaltar que este proyecto de ley, cuenta con concepto favorable del Consejo Superior de Política Criminal, dato que no es menor, porque estamos haciendo modificaciones al Sistema Penal, y esto, por supuesto, le da una mayor integralidad a la iniciativa que estamos trabajando.

Agradecer, de igual forma, que haya respaldado, avalado, acogido, usted cuatro de las Propositiones que presentamos, a los artículos 5º, 6º y dos artículos nuevos, con los que creemos que podemos mejorar la iniciativa. Y, asimismo, hemos dejado como Constancia, una modificación que habíamos presentado al artículo 3º, relacionada precisamente con la Adición de un literal en el artículo 3º, que es el que modifica el 188A del proyecto.

Para finalizar, presidente, decir que obviamente estamos acompañando la iniciativa alrededor de la siguiente reflexión: cuando las modalidades delictivas cambian, cuando la sociedad cambia e introduce nuevas formas de vulnerar la vida, la honra, los bienes de los ciudadanos, la Legislación debe también ponerse al corriente, ponerse a tono, para no quedar obsoleta frente a las nuevas modalidades que se van presentando, y eso es precisamente lo que entendemos que se hace con esta iniciativa. Estamos tratando de, a través del instrumento normativo, ponernos al paso con toda la diversificación de modalidades para la comisión de esta atroz conducta, como se ha dicho en el transcurso de la mañana. Entonces, doctora Jennifer, reconocemos ese trabajo que ha hecho.

Presidente:

¿Ya doctora o un minuto? Bueno, gracias Karyme. Hemos cerrado las intervenciones, sigue en discusión. Entonces, colocamos a consideración la Proposición con la cual finaliza el Informe, está en discusión, anuncio que se va a cerrar, se cerró. ¿Aprueban?

Secretaria:

Sí, lo APRUEBAN, presidente, por Unanimidad de los Asistentes.

Presidente:

Pasamos al Articulado ¿No sé cuántas proposiciones haya, doctora?

Secretaria:

Señor presidente.

Presidente:

¿No sé, si podemos hacer la intervención al final, que aprobemos el Articulado? Doctora Jennifer.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Bueno, en primer lugar, darle la bienvenida a la Senadora Sonia Bernal que nos acompaña, quien es coautora y que ha sido muy importante para que este proyecto haya salido adelante en Senado. Yo quiero proponerles una metodología, como he venido hablando con todas y con todos los Representantes nuestra propuesta, en primer lugar, hemos avalado gran parte de las Propositiones que se hicieron sobre los artículos referidos a la política de prevención, de educación y de reparación a las víctimas.

Quisiéramos proponerles y así lo hemos hecho con todas y con todos, que las Propositiones orientadas a las modificaciones de los dos artículos del Código Penal, que tienen que ver con la tipificación del delito y con los agravantes, las podamos tratar en una Mesa Técnica, de cara al Tercer Debate, toda vez que nos parece muy importante tener los conceptos más rigurosos al respecto. No queremos que ninguna modificación pueda ser regresiva. En ese sentido, estoy agradecida con ustedes, porque creo que todos y todas han estado de acuerdo con dejar esas Propositiones como Constancia, con el compromiso de abordarlo en una Mesa Técnica, de cara al Cuarto Debate. Y frente al resto de artículos, creo que la mayoría de las Propositiones están avaladas.

Presidente:

Alejandro Ocampo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:

Gracias, presidente. No, yo solicitaría que la Mesa fuera antes del Segundo Debate. Aquí, por ejemplo, hay temas como ya dicen algunos, Juan Sebastián, que hiciéramos claridad, pero por ejemplo en el tema de exposición en entornos digitales o cualquier otra forma de entornos sexuales, podría prohibir el tema de la webcam en Colombia. Y entonces, yo, digamos, creo que aquí hay una discusión importante, hemos generado una ley, una discusión y sería bueno que esa discusión se adelantara con varias personas y tener claridad frente a ese tema, antes de pasar al Segundo Debate, muchas gracias.

Presidente:

¿Entiendo que esa es la propuesta, doctora Jennifer? Hacer la Mesa y antes de pasar al Segundo Debate. Sí antes de presentar a la Plenaria, este es el Segundo Debate de Cámara, es el cierre, es el cierre ya en últimas del Proyecto, pero, pues el único debate que procede es ese, entonces sería la Mesa lógicamente, previo a la realización de ese debate,

doctor Alejandro. Doctora Piedad ha pedido la palabra ¿No? Entonces, señora secretaria, informe las Proposiciones.

Secretaria:

Sí, señor presidente. Vean, honorables Representantes, este proyecto de ley, en su Ponencia consta de diecisiete artículos, incluida la Vigencia. Este es el Primer Debate en la Cámara de Representantes, luego del tránsito en el Senado. En Senado fue el texto, ya les manifesté, que fue publicado en la *Gaceta del Congreso* número 476 de 2025.

El articulado tiene ocho artículos sin Proposiciones y el resto de artículos tienen proposiciones acogidas. Dos artículos, el 3° y el 4° ha pedido la Ponente única de este Proyecto, que se dejen de últimos y por separado, toda vez que tiene varias proposiciones y ahí la Comisión tomará la decisión, si ellas quedan como Constancias, para ir las a ser tratadas en una Mesa Técnica, antes del Segundo Debate en la Plenaria de la Cámara.

Así que, presidente, los artículos que se podrían someter a consideración y votación, que no tienen Proposiciones son: los artículos 9°, el 11 y el 12. A pesar de que tiene Proposiciones de la Representante Ana Paola García el 11 y el 12, la doctora Ana Paola las ha dejado como Constancias; entonces se votarían de la Ponencia. El artículo 13, 14, 15, 16 y 17 no tienen Proposiciones. Entonces, este bloque de artículos leídos, presidente; los puede someter a consideración y votación, tal como fueron presentados en la Ponencia.

Presidente:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar. ¿Aprobamos este bloque de Proposiciones?

Secretaria:

SÍ lo APRUEBAN, señor presidente por unanimidad de los asistentes, con la constancia, presidente, de que existe quórum suficiente en el recinto.

Presidente:

Siguiente bloque de artículos, señora secretaria.

Secretaria:

Presidente, el siguiente bloque de artículos son, el Artículo 1 con Proposiciones del doctor Juan Sebastián y Gersel Pérez. Si usted me autoriza las puedo ir leyendo de una vez, presidente.

Presidente:

Sí.

Secretaria:

Así se hará, señor presidente. Entonces, el artículo 1°. Hay un Parágrafo que está Adicionando, el doctor Juan Sebastián, de la siguiente manera:

Parágrafo. Para efectos de esta ley, se entenderá por “víctima” toda persona que haya sufrido daño como consecuencia directa o indirecta de la trata de personas; y por “sobreviviente”, aquella que ha superado o se encuentra en proceso de superar las

consecuencias del delito, accediendo a procesos de reparación, atención y restablecimiento de derechos.

Y la Proposición del doctor Gersel Pérez es en el Inciso 1°, del Objeto del artículo y lo deja de la siguiente manera. Artículo y objeto. La presente ley tiene por objeto actualizar la legislación en materia de trata de personas y regular el uso de medios digitales para la consecución del delito, para fortalecer la prevención y garantizar a las víctimas y sobrevivientes el acceso efectivo a las medidas de protección y asistencia, adiciona, con enfoque de género, debe ser con enfoque de género, diferencial, de Derechos Humanos, étnico, migratorio, territorial y del ciclo vital, así como el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional e internacional en la lucha contra esta práctica. Doctor Gersel Pérez.

El artículo 2°, tiene Proposición de la doctora Piedad Correal, que dice de la siguiente manera: El artículo 2°. Dice, este Artículo, tiene varios numerales, lo que hace la doctora Piedad es que modifica el numeral séptimo y lo deja de la siguiente manera:

(...)

7. El Estado garantizará que las víctimas y sobrevivientes de trata de personas no sean revictimizadas, criminalizadas o perseguidas, y adiciona, exclusivamente por la Comisión de Delitos como consecuencia de la trata de personas, el resto lo elimina. Así quedaría el artículo 2°.

El Artículo 5°, con Proposición de la Representante Karyme Cotes y Pedro Suárez y una Constancia de la doctora Ana Paola García. La Proposición de la doctora Karyme Cotes es en el siguiente sentido: Adiciona un numeral, este Artículo tiene varios numerales, tiene hasta el numeral 15. Lo que hace la doctora es que adiciona un numeral:

15. Crear un Sistema Nacional Interoperable y unificado de Registro sobre víctimas del delito de trata de personas y sobrevivientes que permita integrar, analizar y compartir datos sobre denuncias, investigaciones, rutas de atención y asistencia, factores de riesgo, desagregación por tipo de trata, con enfoque territorial, etario, étnico y de género que proteja sus datos personales y su identidad.

Y el doctor Pedro Suárez lo que hace es también adicionar dos numerales:

16. Diseñar y ejecutar un programa integral de reparación para víctimas y sobrevivientes, que incluya acceso efectivo a justicia, servicios de salud física y mental, educación, capacitación laboral y apoyo social continuo.

17. Garantizar la evaluación participativa, transparente y vinculante de la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas, en la que participen víctimas, sobrevivientes, organizaciones sociales y comunitarias, con rendición pública de resultados.

Así quedaría el artículo 5°, con esas dos Proposiciones y Constancia de la Representante Ana Paola García.

El artículo 6°, Proposición de la doctora Karyme Cotes. El artículo 6° modifica el artículo 5° de la Ley 985 del 2005 y lo deja, hace una Adición la doctora. El Estado colombiano, a través del Gobierno nacional, de sus instituciones judiciales y de policía, y de las autoridades nacionales y territoriales, tomará medidas y acciones preventivas contra la trata de personas. Así mismo, el Ministerio del Interior y Adiciona la doctora Karyme, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional diseñarán e implementarán una campaña nacional de prevención articulada con todas las entidades, planes, programas y proyectos de prevención de la trata de personas, que tendrá en cuenta la protección de los Derechos Humanos, las formas de captación en los entornos físicos y digitales, como una de las causas fundamentales, las finalidades y modalidades del delito, así como los factores que aumentan la vulnerabilidad de la trata, entre ellos la desigualdad, la pobreza y la discriminación en todas sus formas, y atenderá la diversidad cultural y étnica de las posibles víctimas.

El artículo 7°, con Proposición de la doctora Piedad Correal y una Constancia de la doctora Ana Paola García. La Proposición de la doctora Piedad es que modifica ese artículo 7°, lo que hace es que modifica el artículo 6° de la Ley 985 del 2005 y trae varios numerales, el numeral cuarto lo modifica la doctora y lo deja de la siguiente manera:

4. Implementar programas de sensibilización pública en consonancia con la Campaña Nacional de Prevención de Trata de Personas, para la identificación del delito de trata de personas que se produce tanto dentro del territorio nacional como hacia el exterior y promover la información relacionada con los peligros de la migración internacional realizada bajo situaciones de vulnerabilidad, riesgo, irregularidad o ilegalidad, a través de diferentes medios, teniendo en cuenta las condiciones de cada población. Será responsable de estas acciones, adiciona la doctora, el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, en el marco de sus competencias, y las demás entidades que determine el Comité Interinstitucional. Piedad Correal.

El artículo 8° tiene Proposición del doctor Duvalier y una Constancia de la doctora Ana Paola García. El 8, lo deja el doctor Duvalier, Adiciona dos Incisos, un Inciso al Artículo, al igual que un Parágrafo. El Inciso que Adiciona es:

Asimismo, podrá brindar acompañamiento y orientación a las víctimas, o a sus familiares, que decidan acudir a mecanismos internacionales de protección de derechos humanos, en caso de que las autoridades del país receptor no hayan ofrecido una respuesta efectiva.

Y el Parágrafo trae dos Parágrafos. Este artículo adiciona un Parágrafo tercero.

Parágrafo 3°. Los consulados deberán realizar un seguimiento diplomático que permita contar con información actualizada y continua, por parte de las autoridades del país receptor sobre el paradero de las

víctimas de trata, así como sobre su situación jurídica, médica o de traslado y los procesos de reparación de derechos en curso. En los casos en que identifiquen dificultades persistentes para acceder a dicha información o demoras significativas en la atención, el consulado podrá solicitar el acompañamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de que se valoren acciones de diálogo diplomático o cooperación bilateral o multilateral orientadas a promover una respuesta adecuada por parte del Estado correspondiente. Así quedaría el artículo 8°, con esas Proposiciones.

Y del artículo 10, hay tres Proposiciones acogidas, una de la doctora Ana Paola García, que Adiciona dos Incisos.

En caso de duda acerca de la edad de la víctima y sobreviviente, se presumirá que es menor hasta el momento en que se pueda comprobar efectivamente su edad.

El cumplimiento de la mayoría de edad de las víctimas y sobrevivientes de trata no supondrá el cese de los derechos y protecciones ya otorgados. Ana Paola García.

Igualmente, Adiciona un Inciso el doctor Pedro Suárez del siguiente tenor.

Adicionalmente, el ICBF deberá garantizar el acompañamiento a largo plazo a los niños, niñas y adolescentes luego de finalizada la asistencia inmediata, mediante un plan de seguimiento posinstitucional de al menos 24 meses, en articulación con sus redes comunitarias y familiares cuando sea posible, se priorizará un enfoque de justicia restaurativa y reconstrucción de vínculos sociales seguros.

Y el doctor Duvalier, en el Parágrafo primero, adiciona un Parágrafo segundo.

Parágrafo 2°. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) deberá garantizar su presencia institucional permanente en las zonas fronterizas del país y en los aeropuertos internacionales, en articulación con la Policía Nacional y Migración Colombia, con el fin de asegurar la atención inmediata y la protección efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes que puedan estar siendo víctimas de trata con fines de traslado fuera del territorio nacional.

De igual manera, el ICBF, en coordinación con la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas, deberá elaborar y difundir una guía técnica o informe preventivo sobre la identificación de riesgos asociados a la salida del país de menores de edad y/o de cuidadores que viajen con ellos, en contextos de ofertas engañosas relacionadas con mejoras en la calidad de vida. Dicha guía deberá incluir nuevos patrones o modalidades de amenaza dirigidas a las familias, así como comportamientos relevantes que puedan ser detectados en puntos de control migratorio o pasos fronterizos. Duvalier Sánchez Arango.

Así quedaría el artículo 10, con esas tres Proposiciones. Presidente, puede usted poner en consideración y votación este bloque de artículos con las Proposiciones Modificativas, Aditivas y Supresivas, leídas por la Secretaría.

Presidente:

Se abre la discusión, se pone a consideración, está en consideración, anuncio que se va a cerrar, se cerró. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí APRUEBA la Comisión este bloque de artículos leídos con las Proposiciones aditivas, Modificativas y Supresivas.

Presidente:

Vamos a entrar al bloque final y hay dos artículos Nuevos para terminar; proceda señora secretaria, entonces a presentar el siguiente bloque.

Secretaria:

Señor presidente, por favor honorable, gracias. El siguiente bloque de artículos son dos: el artículo 3° y el artículo 4°, que ha solicitado la doctora Jennifer, que estos artículos tienen Proposición y es lo que ella ha manifestado, que esas Proposiciones puedan quedar como Constancias, para que, luego se haga una Mesa Técnica y poder concertar, antes de la Ponencia para Segundo Debate, este texto y si es de ser necesario pues en el pliego de modificaciones que se hiciera para Segundo Debate, puedan hacer las modificaciones respectivas.

El artículo 3° tiene Proposición de la doctora Karyme Cotes, Juan Sebastián Gómez, Ana Paola García, ha dicho que la deja como constancia, Karyme también, Pedro Suárez y Juan Sebastián Gómez. Y el artículo 4° tiene Proposición del doctor Pedro Suárez. Así que, presidente, puede usted abrir la discusión de estos dos artículos; además, si así a bien lo tienen, podemos leer los dos artículos nuevos y votar ese bloque de artículos.

Presidente:

Sí, procedamos a leerlo y votamos en bloque los cuatro artículos.

Secretaria:

Sí, presidente, pero hay cuatro artículos Nuevos, dos de la doctora Ana Paola García que ha manifestado que los deja como Constancias, que son Mecanismo Nacional de Deliberación, y otro artículo Nuevo, que adiciona la Ley 985 de 2005, también de Ana Paola. Dos artículos Nuevos de la doctora Karyme, que han sido acogidos, los cuales me permito leer.

ARTÍCULO NUEVO: Modifíquese el Artículo 11 de la Ley 985 del 2005, el cual quedará así:

Artículo 11. Fortalecimiento de la cooperación internacional. El Gobierno nacional identificará los países involucrados en actividades relacionadas con la trata de colombianos, aquellos para los que Colombia representa un lugar de tránsito o destino de actividades transnacionales de trata y los que

trabajan activamente en la lucha contra este delito, para darles prioridad en el tema de la cooperación internacional en este campo. Y adiciona, Para tal fin celebrará o suscribirá convenios, tratados o acuerdos bilaterales o multilaterales en materia de prevención e investigación penal que deberán contemplar como mínimo protocolos expeditos de actuación conjunta, intercambios seguros de información y de datos, atención y asistencia a víctimas, y mecanismos de reacción rápida frente a la comisión de este delito en entornos digitales y/o transfronterizos. Karyme Adrana Cotes Martínez.

El siguiente artículo nuevo: Modifíquese el Artículo 13 de la Ley 985 de 2005, el cual quedará así:

Artículo 13. Fortalecimiento Institucional del Comité Interinstitucional. El Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas contará con una Secretaría Técnica formalizada, con equipo técnico permanente, adscrita al Ministerio del Interior, y un presupuesto específico asignado anualmente en el Presupuesto General de la Nación para el cumplimiento de sus funciones.

Las decisiones del Comité en el marco del cumplimiento de la Estrategia Nacional serán de obligatorio cumplimiento para las entidades del nivel nacional que integran el Comité, sin perjuicio de la autonomía de los órganos constitucionales y de control.

El Gobierno nacional deberá establecer los mecanismos de seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas que garanticen la ejecución efectiva de las acciones del Comité, tanto en el nivel central como territorial. Karyme Adriana Cotes Martínez.

Presidente, he leído los dos artículos Nuevos, que ha acogido la señora Ponente. Igual los dos artículos Nuevos, constancias de la Representante Ana Paola. Así que puede usted abrir la discusión del artículo 3° y 4°, con las Proposiciones que he indicado y los dos artículos Nuevos.

Presidente:

Bueno, entonces, continúa la discusión sobre este bloque de artículos, anuncio que se va a cerrar, se cerró. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí, lo aprueban, presidente. Así que hago claridad, han sido aprobados el Artículo 3 y 4 como están en la Ponencia, con las Constancias, de las Proposiciones también anunciadas, al igual que dos artículos Nuevos leídos. Título y Pregunta, presidente.

Presidente:

Sírvase leer el Título y la Pregunta, señora secretaria y lo colocamos a consideración.

Secretaria:

Presidente, el Título: *por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones.* Y pregunto a la

Comisión por instrucción suya, señor presidente, ¿Si quieren que este proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara de Representantes y sea ley de la República? Puede usted ponerlo en consideración y votación señor presidente.

Presidente:

Se abre la discusión. ¿Está de acuerdo la Comisión?

Secretaria:

Sí lo quiere, señor presidente, que pase a Segundo Debate y que se apruebe el Título, con el Quorum, suficiente en el recinto. Ponentes, presidente.

Presidente:

Por Secretaría, ah bueno, la misma doctora Jennifer Pedraza.

Secretaria:

Así será, presidente. Queda notificada, doctora Jennifer, como ponente para Segundo Debate, ante la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Presidente:

La doctora Sonia que es autora del proyecto, Senadora, que nos acompaña, así como nos acompañan en las barras varios estudiantes y líderes de universidades, organizaciones que han estado atentos a este Proyecto, nos quieren compartir un saludo y unas felicitaciones, supongo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez:

Muchas gracias. Apreciados y apreciadas Congresistas, de tal vez la Comisión más importante que se tiene acá, donde se toman decisiones para el país. Un saludo muy especial a todas y todos ustedes Congresistas y una felicitación también a la decisión de tener a Gabriel, como nuevo presidente.

Quiero decirles que ustedes hoy hacen una historia única, en lo que tiene que ver con salvar vidas, hoy 30 de julio, el mundo se une para conmemorar y juntar los esfuerzos en la lucha, contra no solo la vulneración de Derechos Humanos, que acontece más hoy en el mundo, sino también a una de las rentas ilícitas más grandes a la par con el tráfico de armas y el tráfico de sustancias psicoactivas. Salvar vidas es lo que ustedes han hecho hoy, con aprobar en Primer Debate, Tercero total de nuestra ley, la actualización de esa vetusta ley que teníamos desde el año 95, muy pegadito solamente al Convenio de Palermo, pero que hoy hay otras dinámicas y esas dinámicas, son las que están poniendo en riesgo la vida de millones y de millones de personas.

La mayoría mujeres, como lo hablábamos, Representante Alirio, que se desaparecen entre 18 y 28 años. Por eso no en vano hoy en este recinto, presidente Gabriel y apreciada Ponente, que ha hecho un trabajo juicioso, le agradezco mucho que haya aceptado esta propuesta, que la ha tomado más que suya, están acá estudiantes de universidades de Bogotá, de Santander, como la UIS, están organizaciones del Cauca, de Antioquia, de Cali.

Aquí donde ustedes ven, está el país que necesita que tenga Colombia una ley actualizada, con dientes, para perseguir a los delincuentes de la trata interna y externa.

Pero también donde este país ponga a las víctimas en el centro, para su reparación mediata e inmediata y, por supuesto, en que exista una verdadera persecución y judicialización a los organismos criminales, que difícilmente hemos podido tener fallos condenatorios; son muy pocos pero que, con esta, ustedes contribuirán a una verdadera lucha contra el delito de trata de personas. Y no en vano lo están haciendo hoy 30 de julio, día en que se conmemora esta lucha. Solo tengo agradecimientos por sumarse a ser los aliados de defender la vida. Muchas gracias. Muchas gracias apreciada Jennifer.

Presidente:

Felicitaciones. Gracias por la compañía en esta discusión del Proyecto, que ha avanzado con el respaldo de toda la Comisión, agradecemos a la doctora Sonia, a la doctora Jennifer. Secretaria, seguimos con el siguiente proyecto.

Secretaria:

Sí, señor presidente. El siguiente punto del orden del día es el siguiente.

Presidente:

La doctora Jennifer ha pedido el uso de la palabra para dar un agradecimiento, claro que sí y seguimos doctor Triana, entonces, con el siguiente proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Muy rápidamente Representante, solamente quisiera agradecerle a la Comisión Primera, no solamente por haber aprobado hoy este proyecto, que el país entero sepa que hoy, en el día Internacional de la Conmemoración y de la Lucha contra el Delito de la Trata de Personas, Colombia está aprobando en Tercer Debate una ley que actualiza este delito, que pone en el centro a las víctimas y que además permite, permite que el Estado colombiano tenga las herramientas para tipificar y para perseguir de verdad, a quienes están detrás de este lucrativo negocio que acaba con la dignidad humana.

Gracias a la Senadora Sonia y también a la Representante Alexandra Vásquez que hoy no está acá, porque está en su Comisión, pero que también es coautora de este proyecto y a quien yo también quería reconocerle su esmero y su trabajo.

Presidente:

Doctora Carolina ¿Pediste la palabra para retirar una Proposición? ¿No? Ah, ya, ya, bueno. Señora secretaria, entonces seguimos con el siguiente proyecto.

Secretaria:

Sí, señor presidente.

2. Proyecto de Ley Orgánica número 477 de 2024 Cámara, número 16 de 2024 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas para fortalecer el talento humano de las Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas.

Autor: honorable Senador *Carlos Fernando Motoa Solarte*.

Ponente: honorable Representante *Julio César Triana Quintero*.

Texto aprobado en Plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 2251 de 2024

Recibido en Comisión: febrero 14 de 2025

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 388 de 2025

Enmienda Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1197 de 2025

Señor presidente, ha sido leído el siguiente punto del orden del día.

Presidente:

Señora secretaria, lea la Proposición con la que termina el Informe.

Secretaria:

Proposición: Con base en los elementos expuestos, solicito a la honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes dar Primer Debate y aprobar el **Proyecto de Ley Orgánica 477 de 2024 Cámara, 16 de 2024 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas para fortalecer el talento humano de las Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas**, conforme al texto propuesto en la Enmienda. *Julio César Triana Quintero*.

Así que, presidente, he leído la Proposición con que termina el Informe de Ponencia; rogarles a los Representantes, que las Proposiciones deben ser presentadas conforme al texto de la Enmienda, que fue publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1197 de 2025.

Presidente:

Le damos la palabra entonces, al coordinador ponente del proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Muchas gracias, presidente. Miren, queridos colegas, de manera muy breve. Este es un proyecto que busca, simple y llanamente, que las personas que han cumplido labores en el Congreso, en las UTL como Asistencial o Asistentes, puedan a través de este proyecto, que es de tres artículos, en posteriori demostrar esa experiencia como profesional. Hoy no lo pueden hacer, lo que queremos es subsanar, digamos esa carencia legal, que tienen quienes nos apoyan a los Congresistas en Colombia.

Presidente, Gabriel: contemos aquí a los colegas para que estén tranquilos: Había dos proyectos, David, uno que venía de Senado, que llevaba ya dos debates en Senado, y otro que lideraba Gabriel Becerra en Cámara, que estaba en primer debate. Logramos llegar a un acuerdo con Gabriel Becerra, y le digo, David, para que vea cómo construimos acuerdos, un acuerdo con Gabriel Becerra. Y lo que hicimos es traer una enmienda a la Proposición con que termina el Informe de Comisión, adoptando

todas las inquietudes de Gabriel Becerra. Pero posterior, doctor Tamayo, gracias a usted, trabajamos en el texto, desarrollándolo para hacer un texto consensuado, este, Piedad, sería el Tercer Debate, iría a Plenaria y sacaríamos esta ley, que ha fracasado en repetidas ocasiones, aquí en el Congreso.

Entonces, queridos colegas, la propuesta, querido Heráclito, hay unas Proposiciones, yo soy autor de una de ellas y perdón que mencioné con Gabriel Becerra, hay una de Heráclito Landínez, hay una Proposición de Luis Alberto Albán, una de la doctora Sánchez, otra de Gersel y otra que construí con el doctor Tamayo. Que debo advertir de qué se trata: Que es que, en esta ley, querido Juan Daniel, tramitamos que la virtualidad aplicara en la Rama Judicial, pero la virtualidad también puede aplicar para el trabajo de nuestras UTL, que desempeñan trabajo en territorio.

Entonces, lo que queremos proponer, Alirio, es en el acuerdo que hicimos con Gabriel Becerra, yo oficio de Ponente en la Comisión Primera y como juntamos los dos Proyectos y terminamos adoptando el de Senado, pero incluyendo nuestras inquietudes, Gabriel Becerra hará la Ponencia en Senado, hará la Ponencia en Cámara, perdón. Entonces, lo que quiero proponerle Heráclito, Duvalier, Albán, Gersel, es que nos permitan, como lo voy a hacer yo con mis dos, dejarlas como Constancias, para que el doctor Becerra, que esto ya lo trabajamos, las incluya en el texto que llevamos a Senado, que es les puedo garantizar superconciliado, superconciliado.

Entonces, presidente, esta es la exposición, pido que se apruebe la Enmienda y posteriormente pido que todos dejemos estas Proposiciones, que son seis Proposiciones y cuatro artículos Nuevos, que estamos de acuerdo que se han trabajado y que se incluirían en el texto que llevaríamos a la Plenaria de Cámara. Esa es la solicitud que les hago a los compañeros y la solicitud a usted, presidente. Gracias.

Presidente:

Gracias, doctor Triana, damos fe de todo lo planteado. Nos ha pedido la palabra, se abre la discusión, nos ha pedido la palabra el doctor Álvaro Rueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Gracias, presidente, felicitar nuevamente al doctor Triana, como siempre por su vocación de consensos, que permiten que efectivamente iniciativas como estas, que lastimosamente en el pasado, no han tenido eco en el Congreso de la República, hoy sea una realidad.

Y es que colegas, nosotros no podemos seguir teniendo el tema de las UTL regulado como se encuentra actualmente. Para nadie es un secreto que, en nuestros equipos, siempre hay abogados, hay economistas, hay administradores de empresas, hay técnicos, tecnólogos y tenemos también una limitante de personas, por el monto que nos ha

conferido la Ley para nuestras Unidades de Trabajo Legislativo. Y cuando estas personas se vinculan acá, pues los cuatro años, los dos años, el tiempo que duren trabajando con nuestros equipos de trabajo, pues no se les puede reconocer, no se les puede certificar una experiencia profesional a aquellos, que se enmarquen dentro del grado de Asistente 1, 2, 3, 4, entre otros, porque la norma no nos lo permite. Y le estamos haciendo un daño a esa gente, que, en últimas, son las que nos están ayudando a todos nosotros, para poder sacar adelante estas iniciativas legislativas que son pensadas en los colombianos.

Entonces, yo creo que aprobar este proyecto de ley, es efectivamente una forma de gratitud, para aquellas personas que pertenecen a los equipos de trabajo de los diferentes Congresistas y que se les pueda reconocer su trabajo, certificándoles experiencia profesional, certificándoles efectivamente sus labores como lo que son, porque aquí ellos no vienen a ser asistentes, sino que realmente están aportando su granito de arena, desde la profesión que hayan estudiado.

Enhorabuena doctor Triana, usted como siempre, con toda la disposición de lograr los consensos, creo que esto debería ser por unanimidad y de manera pronta, para que podamos dar el Segundo Debate y Último Debate en la Cámara de Representantes. Muchas gracias, presidente.

Presidente:

El doctor Heráclito ha pedido la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

Gracias, señor presidente. En 1991 el Constituyente que dio el debate sobre la función pública y la función administrativa, querido doctor Julio César Triana, pensó especialmente ¿Cómo hacemos nosotros, para organizar el Estado colombiano en su funcionamiento? Y pensó dos grandes temas, dos grandes temas. Uno ¿Cómo debía el Legislador funcionar? ¿Cómo debía el Legislador, es decir los Congresistas, en el procedimiento legislativo, en el procedimiento legislativo actuar? ¿Cuáles serían las Comisiones, cuál sería la composición administrativa de las dos Cámaras? Al mismo tiempo, las competencias de Secretarías, Subsecretarías, en el caso de las Plenarias y en el caso de las Comisiones y al mismo tiempo pensó en ¿Cuál debía ser la Ley Estatutaria, para que la Rama Judicial funcionara y aplicara justicia?

Y esto se cruza, querido doctor Triana, con un elemento adicional que es la función pública y la función administrativa. La función administrativa, pensada como la estructura misma de ejercer el gobierno y la función pública, en todo lo relacionado con los trabajadores, con las personas vinculadas al Estado colombiano, como servidores públicos, trabajadores oficiales o contratistas. Y entonces, en lo que tiene que ver, que usted ha sido muy acucioso en el tema, la Ley Orgánica de funcionamiento del Congreso, la Ley 5ª, define algo

muy particular, que cada Congresista tenga una Unidad de Trabajo Legislativo, que de acuerdo con el perfil del Congresista y de acuerdo con el perfil de la Comisión a la cual pertenece, cada Congresista arma su equipo de trabajo, cada Congresista arma su equipo de trabajo.

Y, en segundo lugar, ese equipo de trabajo, cada uno de nosotros dice bueno, cuando estamos comenzando los cuatro años del Congreso, escogemos personas que nos acompañen en las discusiones del Plan Nacional de Desarrollo, que es un tema muy importante y requiere unos perfiles específicos. Pero en otro momento del Congreso, que no se está discutiendo planeación, que no se discutía un plan de desarrollo, pues uno requiere otros perfiles. Y en ese escenario creo, que elevar a rango de Ley Orgánica, a rango de Ley Orgánica lo que debe estar contemplado en una resolución reglamentaria, como son los manuales de requisitos mínimos, manuales de requisitos mínimos y asignaciones salariales de las UTL, creo que estaríamos, querido doctor Triana, creo que estaríamos en un despropósito.

Porque no podemos elevar a la norma que nos regula a nosotros, definir de manera rígida e inflexible ¿Cuáles son los requisitos mínimos? Cuando eso, según el Decreto, el Decreto número 209 de la Función Pública es competencia reglamentarlo, en cada entidad, de acuerdo con las directrices, de acuerdo con las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública, donde se definen en el 1083, ¿Cuáles son las condiciones para establecer cargas laborales, para establecer manuales de funciones y para establecer los requisitos mínimos de cada trabajador?

Entonces, creo que no es conveniente, en una ley orgánica, incluir algo que tenga que ver con una Resolución, querido doctor Triana, algo que tenga que ver con el Nominador de cada una de las entidades, porque es competencia exclusiva de ellos. Creo que el Congreso no puede, igual meterle, por ejemplo, a una ley estatutaria de administración de justicia. ¿Cuáles serían los perfiles? ¿Cuáles serán las categorías de empleo? ¿Cuáles serían los códigos y la asignación salarial de todos los trabajadores de la justicia colombiana? Creo que eso no está bien elevarlo a una Ley de la República.

Por eso, esta proposición está encaminada a eliminar esto. Querido doctor Triana y en lo demás sí estamos de acuerdo, yo creo que, siendo Legisladores de este país, no podemos desfigurar el contenido de la Ley Orgánica de funcionamiento del Congreso y, por lo tanto, esa competencia debe seguir en cabeza de los Nominadores, en cada una de las entidades públicas de este país. Gracias, presidente.

Presidente:

Sigue abierta la discusión. El doctor Jorge Tamayo había pedido la palabra; disculpa doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, presidente. No, para una anotación y siguiendo la línea planteada por el doctor Triana, hay varias cosas que hay una oportunidad y, en esto recorro a la sabiduría de nuestra secretaria,

porque es una oportunidad grande que tenemos para corregir varias deficiencias que tenemos en esta materia. Una de ellas, además de que no es un favor, es un derecho que tienen los funcionarios también, a reconocérseles en qué calidad y en su ejercicio profesional, es un derecho.

Segundo, también debemos proteger el derecho de quienes ya están vinculados, inclusive tienen periodo prepensional y si nosotros no somos cuidadosos terminamos haciendo una norma que los deje a ellos por fuera y gradualmente tenemos que hacer el desmonte de esa situación para proteger el derecho de esas personas. Y en tercer orden, otro problema que hemos tenido es en el cumplimiento de las funciones, la gente se equivoca en eso; nosotros nuestras funciones son Congresionales en carácter general, que constituyen la función como Constituyente derivado de reformar la Constitución, de reformar las leyes y proferir nuevas leyes.

Regular, o seamos regulador social normativo, pero también cumplimos funciones judiciales, disciplinarias, electorales, protocolarias entre otras. O sea nosotros cumplimos una serie de funciones y para el cumplimiento de ellas, necesitamos también ese apoyo de las Unidades de Trabajo Legislativo, necesitamos el apoyo en el territorio, para la función de control político por ejemplo ¿Cómo hace usted la función de control político? Si su equipo no le ayuda a elaborar, a recoger la estadística, la información, de nosotros que pertenecemos sobre todo a la Cámara y que tiene jurisdicción territorial. Yo no me puedo ir a meter al departamento del Atlántico, Magdalena, a preguntar cosas allá, sino en los temas que tienen que ver con el Valle del Cauca. Necesitamos ese personal acompañándonos en las funciones. O sea, nosotros tenemos allí unas circunstancias, que hacen de que nuestros funcionarios tengan una actividad laboral o prestacional, donde nosotros necesitemos el servicio que cumplimos y la función que cumplimos.

Era simplemente esa anotación de carácter general y bueno y también reconocer, porque han sido importantes los aportes de nuestro compañero Juan Carlos Losada, porque él reclama esa calificación profesional de los funcionarios que prestan en las unidades de apoyo normativo, pero tenemos algunos aspectos que hay que proteger de derechos de esas personas. Gracias, presidente.

Presidente:

Gracias, doctor Tamayo. Está en discusión, anuncio que se va a cerrar, se cerró. Teniendo en cuenta el carácter de la ley, se abre registro para votar, se abre registro, señora secretaria.

Secretaria:

Sí, presidente. Por instrucción suya y toda vez que esta es una ley orgánica, se debe votar de manera Nominal y Pública y debe tener la Mayoría Absoluta. Así que se abre por instrucción suya señor presidente el registro, para votar la Proposición con que termina el Informe de Ponencia. Ya pueden votar, honorables Representantes.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Voto
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	No Voto
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	No Voto
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No Voto
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No Voto
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Voto
Juvinao Clavijo Catherine	No Voto
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No Voto
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Voto
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Voto
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No Voto
Sánchez León Óscar Hernán	Excusa
Sánchez Montes de Oca Astrid	No Voto
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Excusa
Suárez Vacca Pedro José	No Voto
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Excusa
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente:

Señora secretaria, cierre la votación y anuncie el resultado.

Secretaria:

Sí, presidente, se cierra la votación y el resultado es el siguiente: En la plataforma por el Sí, veinticuatro (24) votos y por el No, cero (0). Así que ha sido APROBADA la Proposición, con que termina el Informe de Ponencia, con la Mayoría Absoluta exigida en la Constitución y en la ley.

Presidente:

Avanzamos en el articulado, señora secretaria.

Secretaria:

Presidente, sí señor, como lo manifestaba el Ponente Único en esta Comisión, este Proyecto solo tiene tres artículos, doctor Heráclito, incluida la vigencia. El artículo 1° no tiene Proposiciones, el artículo 1° de la Ponencia, de la Enmienda perdón. El artículo 2° tiene varias Proposiciones: del doctor Heráclito, Juan Manuel Cortés, Luis Alberto Albán, Gersel Pérez, Julio César Triana, Astrid Sánchez, Jorge Eliécer Tamayo y dos de Tamayo. Y el Tercero es la Vigencia; también hay varios artículos Nuevos, de Triana, de Luis Alberto Albán, de Gersel y de Duvalier.

Honorables tengan en cuenta que este Proyecto tiene una Enmienda, así que las Proposiciones deben versar sobre la Enmienda, no sobre la Ponencia y lo que ustedes van a discutir y votar de ese articulado es de la Enmienda, para claridad de todos. Presidente, hay varias Proposiciones al artículo 2°, hay cuatro artículos Nuevos. El 1° y el 3°, no tienen Proposiciones de la Enmienda.

Presidente:

Doctor, Triana.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Vea, presidente, como el Proyecto tiene sólo tres artículos, las Proposiciones versan sobre el artículo 2°. He hablado con el doctor Tamayo, por supuesto con el doctor Juan Manuel Cortés, con el doctor Albán, no veo a la doctora Astrid Sánchez y con el doctor Gersel, quien propone un Artículo Nuevo. Les he pedido en privado y se lo pido ahora en público, como se lo quiero pedir, doctor Heráclito, que usted nos permita dejar todas como Constancias, para construir el texto que se llevará a Plenaria de Cámara, que en esta ocasión lo hará el doctor Gabriel Becerra, de acuerdo a lo acordado y quien pido a la Mesa Directiva, sea designado como ponente de, para el debate siguiente, Segundo Debate de Cámara.

Entonces, doctor Heráclito, le pido que nos permita, ya hablé con el doctor Cortés, con el doctor Tamayo, no veo al doctor Duvalier, ni a la doctora Astrid, pero le pido al doctor Heráclito, dejarlas todas como Constancia y votar entonces el Articulado, dejándolas como, la Enmienda, perdón, Amparo, la Enmienda. No se ponga brava, Amparo, la Enmienda. Ya, presidente, era eso.

Presidente:

Entonces, sigue la discusión, se propone lo que ha anunciado el doctor Triana, se coloca a consideración, anuncio que se va a cerrar, se cerró. ¿Aprueba la Comisión? Ah, el doctor Heráclito ha pedido la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

Si cerró la discusión, ¿Qué pasa con las Proposiciones que están ahí? No las hemos votado.

Presidente:

Quedan como Constancias, si se acepta dejarla como constancia; si no se aceptan dejarla como constancia, se vota.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

Entonces, presidente, yo creo que este tema es un tema muy importante para el Congreso y creo que la discusión es fundamental. Nosotros no podemos incluir en una ley orgánica, el manual de funciones de una entidad. Ese es un tema trascendental, para la Rama Legislativa de este país. Pero entonces para avanzar en la discusión señor presidente, le propongo que hagamos una Mesa con el doctor Triana, el doctor Tamayo y usted su señoría y miremos ¿Cuál debe ser la salida? Con miras al Segundo Debate. Yo creo, como experto en el tema de la función pública, que no es conveniente, pero hagamos la Mesa y avanzamos en la discusión de hoy.

Presidente:

Gracias, doctor Heráclito ¿Se asume la propuesta de la Mesa, coordinador ponente? Entonces, con esa claridad, se anuncia el cierre, se abre registro, teniendo en cuenta las características del Proyecto, que es una ley orgánica.

Secretaria:

Sí, presidente. Por instrucción suya, se abre el registro para la votación de los tres artículos que trae la Enmienda, presentada a la Ponencia. Y en ese orden de ideas quedan como Constancias, todas las Proposiciones de artículos Nuevos y al artículo 2°, como lo manifestó el Ponente, el doctor Julio César Triana. Pueden votar, honorables Representantes.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Voto
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Voto
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	No Voto
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí

Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No Voto
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No Voto
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	No Voto
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No Voto
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Voto
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Voto
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No Voto
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No Voto
Sánchez León Óscar Hernán	Excusa
Sánchez Montes de Oca Astrid	No Voto
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Excusa
Suárez Vacca Pedro José	No Voto
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Excusa
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente:

Colegas estamos en votación, los que están en el recinto, terminar de votar, los que están cerca, por favor ingresar a votar.

Ya hay decisión, señora secretaria. Título y Pregunta.

Secretaria:

Sí, presidente, La decisión es la siguiente, presidente: han votado veintitrés (23) honorables Representantes por el Sí, los tres artículos de la Enmienda. Se cierra la votación y el resultado es veintitrés (23) por el Sí; cero (0) por el No. No hemos podido cerrar votación ¿Qué pasa, cabina? Ya ha sido cerrada. ¡Ah, vea!, está votando otro Representante, veinticuatro (24) votos. Rectifico señor presidente, han votado veinticuatro (24) honorables Representantes, por el SÍ, el Articulado de la Enmienda, así que ha sido APROBADO, con

la Mayoría Absoluta, exigida en la Constitución y la ley.

Presidente:

Gracias, señora secretaria, Título y Pregunta.

Secretaria:

Presidente, el Título es el siguiente, dice de la siguiente manera.

Presidente:

Doctor Tamayo, estaba pidiendo la palabra.

Secretaria:

Presidente ¿Leo el Título o no? El Título, déjeme leer el Título.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, presidente. No, simplemente una pregunta, secretaria, doctora Amparo: En el Acta, ¿quedan incorporadas las Constancias, quedan incorporadas?

Secretaria:

Siempre doctor Tamayo, quedan incluidas en el Acta.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Como no la leímos, entonces para dejar la Constancia.

Presidente:

Título y Pregunta, señora secretaria.

Secretaria:

Sí, presidente. El Título *por medio de la cual se adoptan medidas para fortalecer el talento humano de las Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas*. Ha sido leído el título, presidente, y pregunto por instrucción suya ¿Si la Comisión quiere que este proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la República? Puede poner en consideración y votación, el Título y la Pregunta.

Presidente:

Se abre la votación del Título y de la Pregunta, anuncio que se va a cerrar, se cerró. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Se abre registro, señor presidente, para votar el Título y la Pregunta, toda vez que esta es una ley orgánica. Por instrucción suya, presidente, se abre la votación. Honorables Representantes, ya pueden votar.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Voto

Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Voto
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	No Voto
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	No Voto
Díaz Matéus Luis Eduardo	No Voto
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No Voto
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No Voto
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	No Voto
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No Voto
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Voto
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Voto
Osorio Marín Santiago	No Voto
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No Voto
Sánchez León Óscar Hernán	Excusa
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Excusa
Suárez Vacca Pedro José	No Voto
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Excusa
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, ya hay decisión de la Comisión; puede usted ordenar cuando lo considere el registro.

Presidente:

Se cierra la votación, anuncie, ah no, anuncie la votación, señora secretaria.

Secretaria:

Sí, presidente. Se anuncia por instrucciones suyas, luego de cerrado el registro, veintitrés (23) votos por el Sí, y cero (0) votos por el No, así que ha sido APROBADO, el Título y la Pregunta, con la Mayoría Absoluta exigida en la Constitución y

la ley. Ponentes, se hará cuando usted lo indique presidente, por Secretaría.

Presidente:

Por Secretaría, se definirá el ponente.

Secretaria:

Así se hará, señor presidente.

Presidente:

Señora secretaria. Anuncie Proposiciones ¿Qué hay? ¿Proyectos? Peñuela.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Gracias, presidente. Una Moción respetuosa. Presidente, hay unas Proposiciones, hay unas Proposiciones. Presidente, una Moción respetuosa para solicitarle que unas Proposiciones que están ahí en Secretaría, puedan someterse a consideración y aprobarse de una vez, presidente. Gracias.

Presidente:

Sírvase leer las Proposiciones, señora secretaria.

Secretaria:

Presidente, hay cuatro Proposiciones de Debate de Control Político. Una de la doctora Karen Manrique. En mi calidad de Representante a la Cámara por el Departamento de Arauca, y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 135 de la Constitución Política, así como los artículos 233, 237 y 249 de la Ley 5ª y demás normas concordantes, me permito solicitar a esta honorable Corporación citar a un debate de Control Político a la doctora Martha Viviana Carvajalino, ministra de Agricultura y Desarrollo Rural; al doctor Germán Ávila Plazas, ministro de Hacienda y Crédito Público; a la doctora Carolina Hoyos Villamil, Directora General encargada del Departamento para la Prosperidad Social, y al doctor Adith Rafael Romero Polanco, director General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas (Uariv), para que, en el marco de sus competencias, presenten un informe y den respuesta al cuestionario que se anexa a la presente Proposición ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

El objetivo del debate es evaluar la implementación de lo dispuesto en el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019, PND, modificado por el artículo 300 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”), el cual establece la obligación de culminar los proyectos de vivienda de interés social rural con subsidios asignados antes del 1º de enero de 2020.

Asimismo, se solicita invitar a la siguiente entidad:

- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- Banco Agrario de Colombia
- Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario (Fiduagraria)
- Defensoría del Pueblo

- Procuraduría General de la Nación
- Contraloría General de la República
- Gobernación de Arauca
- Alcaldías de los municipios de departamentos afectados por el rezago en la ejecución de dichos proyectos.

Karen Manrique, aquí está el cuestionario:

Siguiente debate: ASUNTO: PROPOSICIÓN DEBATE DE CONTROL POLÍTICO.

En mi condición de Congresista y en virtud de lo establecido en el numeral 3 del artículo 6° y los artículos 234, 237 y 249 de la Ley 5ª de 1992 y demás disposiciones normativas concordantes, solicito se cite a debate de control político a los siguientes funcionarios para que en el marco de sus competencias y conforme a los cuestionarios que se anexan a esta Proposición, rindan informe sobre la situación del sistema de salud, el desabastecimiento de medicamentos esenciales, el aumento de la cartera vencida de las EPS los prestadores de salud y gestores farmacéuticos en el departamento de Nariño.

- Doctor Germán Ávila, ministro de Hacienda y Crédito Público.

- Doctor Guillermo Alfonso Jaramillo, ministro de Salud y Protección Social.

- Doctor Giovanni Rubiano García, superintendente Nacional de Salud.

- Doctor Félix León Martínez, director Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres).

- Doctor Gabriel Castilla Castillo, agente interventor de Emssanar EPS.

- Doctor Bernardo Armando Camacho Rodríguez, agente interventor de Nueva EPS.

- Doctora Gloria Libia Polanía, agente interventor de Asmet Salud EPS.

- Doctor Duver Dicson Vargas Rojas, agente interventor de Sanitas EPS.

- Doctor Cris Encarnación Reyes, agente interventor de Famisanar EPS.

Asimismo, invítese a

- Doctora Ana Belén Arteaga, directora Instituto Departamental de Salud de Nariño.

- Doctor Carlos Hernán Rodríguez, contralor General de la República.

- Doctora Iris Marín Ortiz, defensora del Pueblo.

- Doctor Juan Gregorio Eljach Pacheco, procurador General de la Nación.

- Doctor Luis Fernando Cuastumal, gerente de Mallamas EPS.

Juan Manuel Peñuela Calvache. Aquí están los cuestionarios ¿Son tres debates de Control Político de Juan Daniel?

ASUNTO: PROPOSICIÓN DE DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

En mi condición de Congresista y en virtud de lo establecido en el numeral 3 del artículo 6° y los artículos 234, 237 y 249 de la Ley 5ª de 1992, y demás disposiciones normativas concordantes, solicito se cite a debate de control político a los siguientes funcionarios para que en el marco de sus competencias y conforme a los cuestionarios que se anexan esta proposición, rindan informe sobre el retraso en la apertura del corredor binacional La Espriella - Río Mataje y la construcción del Centro Binacional de Atención en Frontera (Cebaf):

- Doctora Yolanda Villavicencio, ministra de Relaciones Exteriores.

- Doctora María Fernanda Rojas, ministra de Transporte.

- Doctora Diana Marcela Morales Rojas, ministra de Comercio, Industria y Turismo.

- Doctor Pedro Arnulfo Sánchez Suárez, ministro de Defensa Nacional.

- Doctor Jhonattan Duque Murcia, director del Departamento Nacional de Planeación.

- Doctora Gloria Arriero, directora de Migración Colombia.

- Doctor Luis Eduardo Llinás Chica, director Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Asimismo, invítese

- Doctor Luis Alfonso Escobar, gobernador del Departamento de Nariño.

Juan Daniel Peñuela Calvache. Siguiente Proposición:

ASUNTO: PROPOSICIÓN DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

En mi condición de Congresista y en virtud de lo establecido en el numeral 3 del artículo 6° y los artículos 234, 237 y 249 de la Ley 5ª de 1992, y demás disposiciones normativas concordantes, solicito se cite a debate de control político a los siguientes funcionarios para que en el marco de sus competencias y conforme a los cuestionarios que se anexan a esta proposición, rindan informe sobre la formulación, suscripción e implementación de los Pactos Territoriales de Nariño y Cauca:

- Doctor Germán Ávila, ministro de Hacienda y Crédito Público.

- Doctor Jhonattan Duque Murcia, director del Departamento Nacional de Planeación.

Así mismo, invítese a:

- Doctor Luis Alfonso Escobar, gobernador del Departamento de Nariño.

- Doctor Jorge Octavio Guzmán Gutiérrez, gobernador del Departamento del Cauca.

Atentamente, Juan Daniel Peñuela y Óscar Rodrigo Campo. Aquí están los cuestionarios. presidente, usted puede poner en consideración y

votación estas Proposiciones, de debate de Control Político.

Presidente:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí, lo APRUEBA, presidente, las Proposiciones leídas.

Presidente:

Señora secretaria, les vamos a pedir que hagamos el esfuerzo por sacar este proyecto lo más rápido posible, porque nos están llamando de la cita que tenemos para el almuerzo en diez minutos. Entonces, señora secretaria el siguiente proyecto.

Secretaria:

Sí, presidente. El siguiente:

3. Proyecto de Ley número 465 de 2024 Cámara, número 64 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016 garantizando el acceso a baños públicos a personas en situación de discapacidad.

Autores: honorable Senador *Jonathan Ferney Pulido Hernández*

Ponente: honorable Representante *Marelen Castillo Torres*

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: *Gaceta del Congreso* número 2251 de 2024

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 261 de 2025

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día, presidente.

Presidente:

Señora secretaria, lea la Proposición con la que termina el Informe de Ponencia.

Secretaria:

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas y en cumplimiento de la Constitución Política y de la Ley 5ª de 1992, presento Ponencia Positiva, conforme al texto propuesto y propongo a los Miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate, al **Proyecto de Ley número 465 de 2024 Cámara, 64 de 2024 Senado por medio de la cual se modifica el Artículo 88 de la Ley 1801 de 2016, garantizando el acceso a baños públicos a personas en situación de discapacidad**, para que haga su tránsito Legislativo y se convierta en Ley de la República. Cordialmente, Marelen Castillo. Ha sido leída la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, señor presidente.

Presidente:

Señora Ponente, doctora Marelen, pide votación directa. Bueno entonces, la Comisión está en discusión del Proyecto, anuncio que se va a cerrar. Doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

Una recomendación a Marelen en este sentido, en varias partes donde hay servicios públicos abiertos al público, inclusive los que los administran son personas en situación de discapacidad y no dejan que las otras personas ingresen. Entonces, eso hay que incorporarlo para el Segundo Debate, para el próximo debate. Porque a ruego, una persona puede tener una situación de urgencia de una necesidad y se la niegan y se la niegan a ruego, entonces tienen que decirle a la persona, tienen que decirle a la persona, o sea no tiene, eran quinientos, ahora son mil pesos, no los tiene los mil pesos sencillos o no los tiene y, entonces, no le permiten y son discapacitados los que administran. He ido a muchos sitios y son discapacitados los que administran. Me parece la contradicción, simplemente para ese comentario, para trabajarlo.

Presidente:

Se cierra la discusión, anuncio que se va a cerrar, bueno, anuncio que se va a cerrar, se cierra la discusión. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí la APRUEBA, presidente, por Unanimidad.

Presidente:

Título y Pregunta.

Secretaria:

Presidente, falta el Articulado.

Presidente:

Sírvase leer el Articulado.

Secretaria:

Señor presidente, este proyecto tiene tres artículos, incluida la Vigencia. El Primer Artículo tiene dos Proposiciones, una del doctor Duvalier Sánchez y otra del doctor Alirio Uribe, que han sido acogidas. El Artículo 2º tiene Proposición de Juan Manuel Cortés que ¿La deja como Constancia? Constancia. Otra del doctor Duvalier que ha sido acogida y otra del doctor Alirio Uribe ¿No sé? Si la del doctor Alirio Uribe ¿No está el doctor Alirio? Entonces, queda como Constancia y está acogida la del doctor Duvalier, si usted me permite puedo leer las Proposiciones.

Presidente:

Lea las Proposiciones, señora secretaria.

Secretaria:

Presidente, al artículo 1º del doctor Duvalier, hace modificación; lo deja de la siguiente manera:

Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016, referente a la inclusión de las personas con discapacidad o con movilidad reducida dentro de la protección especial que establece la disposición legislativa, en el contexto de la utilización de los servicios de baños en establecimientos de comercio

abiertos al público, aún sin ser clientes de estos, en línea con lo expuesto en la Sentencia C-329 de 2019 por la Corte Constitucional.

Y el doctor Alirio Uribe, en la parte final agrega, le suprime la expresión: “En línea con lo expuesto en la Sentencia C-329 de 2019 por la Corte Constitucional”, o sea que la deja hasta, “abiertos al público, aún sin ser cliente de estos”. Así quedaría el artículo 1°.

Y el artículo 2°, es una Modificación al Primer Inciso, del doctor Duvalier, que lo deja de siguiente:

Artículo 2°: Modifíquese el Artículo 88 de la Ley 1801 de 2016, el cual quedará así:

Artículo 88. Servicio de baño. Es obligación de todos y cada uno de los establecimientos de comercio abiertos al público, prestar el servicio de baño a niños, mujeres embarazadas, adultos de la tercera edad y personas con discapacidad o con movilidad reducida, cuando así lo soliciten, sin importar que los mismos sean sus clientes o no. La inobservancia de la presente norma tendrá como consecuencia la imposición de una Multa General Tipo 1 o suspensión temporal de actividad, conforme al Proceso Único de Policía previsto en este Código. El resto como viene en la Ponencia.

Presidente, puede usted poner en consideración y votación este bloque de artículos.

Presidente:

Anuncio que se va a cerrar, se cierra. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí, lo APRUEBA, presidente, los artículos, con las Proposiciones leídas.

Presidente:

Título y Pregunta, señora secretaria.

Secretaria:

El Título, hay una Proposición del doctor Duvalier, que dice de la siguiente: *por medio del cual se modifica el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016 garantizando el acceso a baños públicos a personas con discapacidad.* Así quedaría el Título, y pregunto a la Comisión por instrucción suya, señor presidente, ¿Si quieren que este proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la República? Puede poner en consideración y votación el Título y la Pregunta.

Presidente:

Se pone a consideración, anuncio que se va a cerrar, se cerró. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo APRUEBA, presidente, por Unanimidad de los Asistentes. Ponente para Segundo Debate.

Presidente:

La misma.

Secretaria:

Así se hará, presidente; queda notificada la doctora Marelén Castillo como Ponente para Segundo Debate, ante la Plenaria de la Cámara.

Presidente:

Doctora.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Marelén Castillo Torres:

Señor presidente, primero que todo felicitarlo por hoy ser parte de la Comisión Primera y Presidirla. Y quiero agradecer a los compañeros, porque es un Proyecto muy loable, no solamente porque responde a una Sentencia de la Corte, sino que permite que personas con discapacidad, niños, mujeres en embarazo y adultos mayores puedan acceder a los baños públicos, en establecimientos. En estos establecimientos, que puedan ellos tener acceso bajo ciertas condiciones, aunque no sean clientes. Entonces, esto permite y favorece las condiciones de estas personas, mejora su calidad de vida y les da otras oportunidades. Muchas gracias.

Presidente:

Se levanta la Sesión, señora secretaria, y se convoca por Secretaría.

Secretaria:

Así se hará señor presidente, ha levantado usted la Sesión, siendo las 12 y 29 de la tarde y se convocará por Secretaría.

ANEXOS: Ciento treinta y dos (132) Folios

LLAMADO A LISTA					
H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026					
APellidos y Nombres	Partido Político	PRIMER LLAMADO	LLEGOS	SEGUNDO LLAMADO	LLEGOS.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓			
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	•	✓		
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	•	✓		
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓			
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	✓			
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	•	✓		
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	✓			
CASTILLO ADVINCUCLA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	•	✓		
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	•	✓		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	•	✓		
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	•	✓		
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	•	✓		
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	•	✓		
GÓMEZ GONZÁLES JUAN SEBASTIAN	Juntos por Caldas	✓			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	✓			
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	✓			
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	✓			
LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Pacto Histórico	✓			
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	✓			
MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Asociación de Víctimas Intercultural y Regional	✓			
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCCOMAN	✓			
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	•	✓		
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓			
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza	✓			
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓			
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical	•	✓		
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo	•	EXCUSA		
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libre	•	✓		
SACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico	•	✓		
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	•	✓		
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	✓			
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	•	EXCUSA		
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	•	✓		
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	•	EXCUSA		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓			
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓			
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	•	EXCUSA		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓			

ACTA NÚMERO 03
 FECHA Julio 30 de 2025
 HORA DE INICIACION 9:44 a.
 HORA DE TERMINACION 12:29 pm.

Coomeva
Experiencia Médica
IPS

Certificado Médico de Incapacidad o Licencia

Fecha de Expedición	2025	7	29	Ciudad:	Bogotá
---------------------	------	---	----	---------	--------

Datos del Afiliado

MIGUEL ABRAHAM POLO POLO		Eps Afiliado: NUEVA EPS
Tipo de identidad	Numero de Identidad	Empresa donde Labora
CC	1104872912	

Datos Incapacidad/Licencia

Causa que Motiva la Atención	Días de Solicitados:	¿Prórroga?	Días Acumulados
" crro que se me subio la presion"	2	NO	2
		¿Retroactiva?	
		NO	

Fecha Inicial: 2025 7 29 Fecha Final: 2025 7 30 Diagnostico Principal: R000 - TAQUICARDIA, NO ESPECIFICADA

Grupo de Servicio: Presunto Origen de la Incapacidad:

Modalidad de Prestación del Servicio:

Diagnosticos Asociados

codigo	nombre	descripcion	observacion
no registra	no registra	no registra	no registra

Datos del Médico o IPS Prestador del Servicio

Adriana Maria Farfan Bautista	Medico	Registro Profesional: 29363823
Identificación: 29363823		
Razon Social Prestatario	Coomeva Emergencia Medica	D: NIT 901.417.124
Codigo de Habilitación		7600115474

CEM-FT-339
V001

Fecha de Impresión: 7/29/25 5:35 PM

Adriana Maria Farfan Bautista
Medico
RM29363823
Firmado electrónicamente

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Mesa Directiva de Representantes

Bogotá D.C., julio de 2025

Señores
MESA DIRECTIVA COMISIÓN PRIMERA.
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Asunto: Excusa

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito, me permito presentar excusa, conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, por no poder asistir a la sesión convocada para el 30 de julio de 2025.

La inasistencia obedece a que me encuentro en comisión oficial como miembro del Parlamento Andino, tal como consta en la Resolución expedida por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, la cual adjunto al presente documento.

Atentamente,


OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Mesa Directiva de Representantes

RESOLUCION Nº MD 0714 DE 2025
(24 JUL 2025)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN OFICIAL A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 5º de artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, para autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.

Que el Representante a la Cámara, doctor **OSCAR SÁNCHEZ LEÓN**, mediante oficio radicado el 22 de julio de 2025, solicitó ante el Presidente de la Corporación, se le confiera comisión oficial en su condición de Parlamentario Andino y, en consecuencia, se autorice el permiso para ausentarse de las sesiones de plenaria y comisión programadas entre los días martes veintinueve (29) de julio y sábado dos (02) de agosto de 2025, con el propósito de participar en las sesiones ordinarias del Parlamento Andino que se llevarán a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú.

Que la Mesa Directiva de la Corporación considera importante conferir comisión oficial al Representante a la Cámara, doctor **OSCAR SÁNCHEZ LEÓN** para que asista al evento relacionado en el párrafo anterior durante el periodo comprendido entre los días martes veintinueve (29) de julio y sábado dos (02) de agosto de 2025.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ª de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ª de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

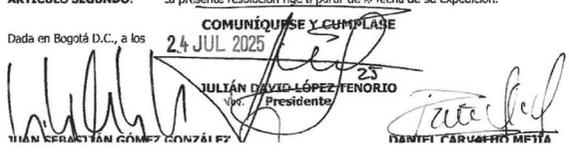
ARTICULO PRIMERO: Conferir **Comisión Oficial** por el periodo comprendido entre los días martes veintinueve (29) de julio y sábado dos (02) de agosto de 2025, al Honorable Representante a la Cámara, doctor **OSCAR SÁNCHEZ LEÓN**, para que en su calidad de representante elegido por esta Corporación ante el Parlamento Andino, participe en el periodo ordinario de sesiones correspondientes al mes de julio, a realizarse en la ciudad de Lima, República del Perú, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

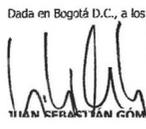
PARAGRAFO: La asistencia por parte de Honorable Representante comisionado, no genera el reconocimiento y pago de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y viáticos, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresual.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
24 JUL 2025

Dada en Bogotá D.C., a los


JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO
Presidente


JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLEZ


YANET CARUAFERRÉ MEITA

EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara

ACTO HISTÓRICO

Doctor

Gabriel Becerra Yáñez
Honorable Presidente – Comisión Primera Constitucional.
Cámara de Representantes.

Referencia: Excusa por inasistencia.



Reciba un cordial saludo.

En mi calidad de Representante a la Cámara, me permito presentar excusa formal por no poder asistir a la sesión ordinaria convocada para el miércoles 30 de julio de 2025 a las 9:00 a. m.

La razón de mi ausencia obedece a mi participación, en calidad de interviniente y veedor, en el "Cabildo Abierto por el Catastro Multipropósito – Concejo de Zipaquirá", que se llevará a cabo el mismo día 30 de julio de 2025 a partir de las 8:00 a. m. en el Recinto del Concejo Municipal de Zipaquirá. Este espacio reunirá a afectados, expertos y demás actores con conocimiento sobre el Catastro Multipropósito y su ejecución en el municipio, atendiendo las inquietudes de la comunidad zipaquirana.

Por lo anterior, solicito comedidamente se tenga en cuenta esta comunicación como justificación válida de mi inasistencia a la sesión ordinaria de esta Comisión Constitucional, en razón de los compromisos previamente adquiridos, los cuales están orientados al cumplimiento de mis deberes como Representante a la Cámara.

Agradezco su comprensión ante esta situación excepcional y la atención prestada a la anterior.

Atentamente,


EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cundinamarca
PACTO HISTÓRICO

Anexo: Comprobantes de invitación



Bogotá, D.C., 25 de julio de 2025

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA

Asunto: Resumen intervención Cabildo Abierto "Catastro Multipropósito"

Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80547855 de Zipaquirá, en calidad de Representante a la Cámara y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la resolución No. 28 de 2025 expedida por el Honorable concejo de Zipaquirá. Me permito realizar la siguiente inscripción, presentando resumen escrito de mi intervención, en los siguientes términos:

1. RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN.

La razón de mi comparecencia ante este Cabildo Abierto es dejar constancia de las irregularidades que se presentaron en la actualización catastral contratada por la administración municipal con recursos de empréstito por veinte mil millones de pesos. Este proceso, terminó ejecutándose en su mayor parte mediante métodos indirectos, contrariando los estándares fijados por la Ley 2294 de 2023, la Ley 1995 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, y vulnerando, de paso, el principio constitucional de participación consagrado en los artículos 1, 2 y 95 de la Carta Política. El resultado inmediato fue un incremento vertiginoso y desigual del impuesto predial, cuya escala castiga sin distinción a hogares modestos, comerciantes y productores rurales.

Conviene recordar que la promesa oficial era realizar un levantamiento técnico exhaustivo, con verificación predial directa, fotogrametría y diálogo permanente con la comunidad. Sin embargo, la ejecución real se apartó de aquellos compromisos: apenas poco más de una cuarta parte de los predios recibió visita de campo, mientras el resto fue valorado con reglas de predio tipo y coeficientes estadísticos. La consecuencia más visible es la aparición de avalúos que superan en tres y hasta cinco veces el valor histórico reconocido, fenómeno que dispara obligaciones tributarias imposibles de asumir para miles de contribuyentes y, a la vez, mina la confianza en la gestión pública.

Ante esto, se realizó una audiencia pública para que compareciera las entidades encargadas y en especial la administración municipal en cabeza del alcalde Fabian Rojas para que presentara avances, respondiera preguntas y escuchara las inquietudes de la ciudadanía; no obstante, ni el alcalde ni otro funcionario de la alcaldía Municipal se presentaron, dejando a la ciudadanía esperando las respuestas necesarias sobre este proceso de actualización y su irregularidades. Después de la audiencia se otorgó el apoyo técnico a los ciudadanos que presentaron inquietudes amparados en la Resolución 1040 de 2023 del IGAC, y se logró que interpusieran las reclamaciones formales, pero nuevamente la administración municipal desconociendo estas inquietudes les contestó con respuestas estandarizadas sin resolver el caso en concreto de cada ciudadano preocupado, violándose el derecho fundamental de petición y el debido proceso administrativo previsto en el CPACA. Con tales actuaciones, la institucionalidad local incumplió los deberes de

eduardosarmiento@cauca.gov.co | Carrera 7 # 8-68 Bogotá | 313 310 6754 | eduardosarmiento@representante@gmail.com



transparencia y rendición de cuentas previstos en la Ley 1757 de 2015 y el artículo 209 de la Constitución.

El impacto económico ya se deja sentir. Proyecciones de la Secretaría de Hacienda revelan que las alzas superiores ponen en riesgo la cartera real del municipio: el contribuyente que no puede pagar no tributa y, por lo mismo, la expectativa de recaudo a mediano plazo podría afectarse de manera concreta. Además, el mercado inmobiliario local evidencia signos de contracción: se frenan transacciones, se deprecian activos y se trasladan sobrecostos a los arrendatarios. En la zona rural, familias campesinas contemplan vender sus tierras ante la imposibilidad de cubrir la totalidad del impuesto predial y demás tributos que genera valor catastral desproporcionado que desconoce las realidades sociales y económicas del campo y otros sectores vulnerables.

Es por esto que señalo que el catastro multipropósito debe ser un instrumento de justicia social y planeación territorial, no un pretexto para engrosar las arcas a costa de la tranquilidad de las familias, de hecho la actualización catastral desarrollada en Zipaquirá, va en contravía con lo que busca el catastro multipropósito según los acuerdos de paz que es ser un registro de inmuebles rurales, además de obtener el mejoramiento sostenible de la información y de los procesos catastrales, apuntarán a dar seguridad jurídica y social, especialmente a la pequeña y mediana propiedad rural, en beneficio de la producción alimentaria y del equilibrio ambiental. Es por esto que convoco, al alcalde y a ustedes, honorables concejales, a recomponer el proceso con la transparencia y la celeridad que exige el mandato popular mediante los mecanismos que otorga la ley.

Atentamente,

Eduard Sarmiento Hidalgo
Representante a la Cámara por Cundinamarca.



Correspondencia Edición Intran del Congreso Censura | Tel: 4-68 Primer Piso
Consultador: 3934020 - E-tele: 3513 - Fax: 4-61-99 | www.congreso.gov.co



Bogotá D.C., 30 de julio de 2025
OFI25-JIUP-123

H. Representante
Julían López Tenorio
Presidente
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Excusa justificada HR José Jaime Uscátegui Pastrana –sesión ordinaria de Comisión Primera de la Cámara de Representantes del día 30 de julio de 2025.

Estimado presidente Tenorio,

Por medio del presente me permito solicitar a usted excusa justificada para la sesión ordinaria de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes convocada para el para el miércoles 30 de julio de la presente anualidad; por cuanto me encuentro en una mesa de trabajo del subsistema de salud Fuerzas Militares y Policía Nacional, me permito adjuntar la invitación.

Cordialmente,

Handwritten signature of José Jaime Uscátegui Pastrana

José Jaime Uscátegui Pastrana
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
Capítulo Nacional
Congreso de la República
Proyecto y diseño: Eimer Steven Vargas
Atrás, adelante

Handwritten signature and date: 30/07/25

SECRETARÍA GENERAL
JULIO 30/2025
7:30 AM
Handwritten signature

Jose Jaime Uscategui | @juscategui | Jose Jaime Uscategui | www.josajaimescategui.com

USCÁTEGUI



Bogotá, Julio 30 de 2025

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Ciudad

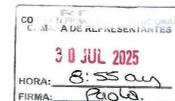
Cordial Saludo Señora Secretaria:

De manera atenta me permito dejar constancia que, para la sesión del día 30 de julio de 2025, me abstengo de votar las Actas:

- Acta No. 51 de fecha junio 03 del 2025, gaceta 967/2025, ya que presenté incapacidad médica.
Acta No. 52 de fecha junio 04 del 2025, gaceta 1108/2025, ya que presenté incapacidad médica participé en reunión de asobancaria, excusa aceptada.

Atentamente,

Oscar Rodrigo Campo Hurtado
Representante a la Cámara
Departamento del Cauca



Oscar CAMPO
Representante a la Cámara del Cauca



RUTH
CAICEDO DE ENRIQUEZ

Bogotá, D.C., 30 de julio de 2025.

Doctor
GABRIEL BECERRA
Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente Cámara de Representantes
AMPARO YANETH CALDERÓN
Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente Cámara de Representantes
Ciudad

ASUNTO: Impedimento para aprobación de actas.

Estimada Secretaria,

De manera atenta me permito indicar que no votaré las actas que se relacionan a continuación, toda vez que me encontraba con excusa en dichas fechas:

- Acta N° 51 del 03 de junio de 2025
- Acta N° 52 del 04 de junio de 2025
- Acta N° 54 del 10 de junio de 2025
- Acta N° 56 del 18 de junio de 2025

Agradezco la atención.

Cordialmente,

RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso – PBX: (+57) 601 3904050 – Email: ruth.caycedo@camara.gov.co
Bogotá D.C.



Bogotá, D.C., 30 de julio de 2025

CONSTANCIA DE NO VOTACIÓN ACTAS DE LA COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Respetado Presidente,

Quiero dejar constancia de **NO VOTAR** el Acta No. 56 de junio 18 de 2025 (publicada en la Gaceta 1151 de 2025), de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, en tanto, me encontraba excusado.

Atentamente,

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7ª No. 8-68 Of 3308 – Cel: (+57) 320 379 47 08
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia
Pedro José Suárez Vacca @suarezvacca



HERÁCLITO LANDÍNEZ
Representante a la Cámara

Bogotá D.C., 30 de julio de 2025

Honorable Representante
GABRIEL BECERRA YAÑEZ
Presidente
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes

Cordial saludo señor presidente,

CONSTANCIA

Con fundamento en el artículo 90, sección 3A de la Ley 5 de 1992 y la Resolución No. 1020 de 2023 de la Cámara de Representantes, no suscribiré el Acta No. 50 del 27 de mayo de 2025, publicada en la gaceta No. 966 de 2025.

Cordialmente,

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico
heraclito.landinez@camara.gov.co



Dirección: calle 10 #07-51 Capitolio Nacional - Código postal 111711
Tel: (601) 3904050 Ext. 3174-3233 - correo: heraclito.landinez@camara.gov.co



ARDILA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

CONSTANCIA

Por medio de la presente, y con la venia de la Mesa Directiva, quiero dejar constancia de que no participaré en la votación del Acta que enuncio a continuación, por cuanto no estuve presente en la correspondiente sesión, mediando la respectiva excusa.

- Acta No. 48 del 20 de mayo de 2025, publicada en la Gaceta del Congreso No. 964 de 2025.

Cordialmente,

CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 – 68, Oficina 635, Bogotá D.C.
carlos.ardila@camara.gov.co



Bogotá D.C, 30 julio de 2025

Honorable Representante
JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO
Presidente
Cámara de Representantes
Congreso de la República

Asunto: Abstención de votación de actas

Respetado presidente,

Dejo constancia de mi abstención en la votación del acta número 57 de 2025, correspondiente a la sesión ordinaria del 19 de junio del mismo año, en razón a que me ausenté para participar en el foro "Problemática y retos de la migración en tránsito de Colombia", realizado en el departamento del Chocó. Para tal efecto, solicité el respectivo permiso con justificación debidamente presentada, el cual actualmente se encuentra en trámite.

Atentamente,

JAMES MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
CITREP 6 Chocó -Antioquia



Bogotá, D.C., 30 de julio de 2025.

Doctor
GABRIEL BECERRA
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad.

ASUNTO: CONSTANCIA

De manera atenta me permito dejar constancia de que no votaré las siguientes actas enunciadas en el Orden del Día para la sesión convocada el día miércoles 30 de julio de 2025, toda vez que para esas fechas me encontraba con excusa justificada-

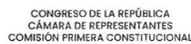
- Acta No 48 de mayo 20 de 2025
- Acta No 51 de junio 03 de 2025
- Acta No 52 de junio 04 de 2025
- Acta No 53 de junio 09 de 2025

Cordialmente,

LUIS EDUARDO DÍAZ MATEUS
Representante a la Cámara por Santander

Edificio Nuevo del Congreso - Oficina 3468
luisdiaz@camara.gov.co
3208655907

@DiazMateusLuisEduardo
Luis Eduardo Díaz Mateus.



Bogotá D.C, julio 30 de 2025

Señores:
Mesa Directiva
Comisión Primera Constitucional

GABRIEL BECERRA YÁÑEZ - Presidente
ORLANDO CASTILLO ADVINCULA - Vicepresidente

Asunto: Constancia no votación de acta.

Respetada mesa directiva, cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito **dejar constancia de no votación del acta No. 49** incluida en el orden del día para la sesión ordinaria de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes del día miércoles 30 de julio de 2025, **toda vez que, para la sesión del 26 de mayo de 2025, cuento con excusa válida para ausentarme**, la cual fue debidamente radicada ante esta comisión.

Agradezco su atención.

Atentamente,

Karen Astrith Manrique O
Representante a la Cámara
Comisión Primera
CITREP 2, Arauca.

Edificio Nuevo Del Congreso, Carrera 7 Nº 8-68, oficina 819
Commutador: (+57) (601) 390 4050 | extensión 3613 - 3611, Bogotá - Colombia
karen.manrique@camara.gov.co | @KarenManriqueO



Bogotá D.C. 30 de julio de 2025

CONSTANCIA
COMISIÓN PRIMERA

En mi calidad de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas de la Coalición Partido Alianza Verde - Pacto Histórico, dejé constancia que no voto el **acta 50 del 27 de mayo de 2025**, publicada en la **gaceta No. 966 de 2025**, **acta No. 54 de junio 10 de 2025**, publicada en la **gaceta No. 1110 de 2025**, esto debido a que esos días no asistí, pero aporté las debidas excusas.

Se firma en Bogotá D.C. a los treinta (30) días de julio de 2025.

SANTIAGO OSORIO MARIN
Representante a la Cámara
Coalición Alianza Verde - Pacto Histórico





Bogotá D.C., 30 de julio de 2025

Doctor
GABRIEL BECERRA YANEZ
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Constancia de no votación de actas de Comisión Primera de la Cámara de Representantes

Respetado presidente,

Por medio de la presente, me permito dejar constancia que me abstengo de votar las siguientes actas:

- 1. Acta de Comisión No. 51 de la sesión 3 de junio de 2025, publicada en la Gaceta No. 967 de 2025
2. Acta de Comisión No. 56 de la sesión del 18 de junio de 2025, publicada en la Gaceta No. 1151 de 2025

Lo anterior, debido a que no participé de esta sesión, sin embargo, la misma se encuentra debidamente justificada, tal como consta en las respectivas gacetas.

Atentamente,

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



Pasto: Edificio Net 31, Calle 19 no. 31C-12 Of. 401, Teléfono: 3226840641

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso, Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 3168, Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

Bogotá, D.C., julio 30 de 2025

Honorable Representante
GABRIEL BECERRA YAÑEZ
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

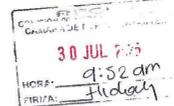
Asunto: Constancia de no votación Acta No. 48 MAYO 20-25 Y 57 junio 19-25.

Cordial saludo,

Como se relaciona en el asunto, dejo constancia ante usted de que no votaré las Actas Nos. 48 de la sesión del día 20 de mayo-25 y 57 de la sesión del día 19 de junio de 2025, ya que, como consta en la mismas no asistí y se presentaron las excusas correspondientes.

Atentamente,

HERNAN DARIO CADAVID MARQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia



Carrera 7 No. 68 Oficina 422B
Congreso de la República de Colombia

6011774730 - Ext. 3168



CONSTANCIA

El suscrito Representante a la Cámara, deja constancia que no participa en la aprobación de las actas que relaciono en el cuadro siguiente, toda vez que, no participé de las sesiones de la comisión en mención.

Table with 3 columns: ACTA N°, FECHA, GACETA. Rows: 49 Mayo 26 de 2025 965 de 2025, 52 Junio 4 de 2025 1108 de 2025

GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico



Edificio Nuevo del Congreso
Cra 7 No 8 - 68 Oficina 627
Bogotá - Colombia

gerselrepresenta@gmail.com
300 362 14 10
300 362 19 45
gerselperez.com

Gersel Pérez
gerselperezaltamiranda
gerselperez

AVANZAR SI ES POSIBLE



COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONSTANCIA

Me permito informar a la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes que me abstengo de votar la aprobación de las siguientes actas: Acta No. 53 de 09 de junio 2025, publicada en la Gaceta del Congreso No. 1109 de 2025; Acta No. 54 de 10 de junio de 2025, publicada en la Gaceta del Congreso No. 1110 de 2025; Acta No. 55 de 11 de junio de 2025, publicada en la Gaceta del Congreso No. 1150 de 2025 debido a que me ausenté de dichas sesiones.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara

Partido Liberal



Juan Manuel Cortés

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

CONSTANCIA

Dejo constancia que no participaré de la discusión y votación del acta 49 de 2025 correspondiente a la sesión del 26 de mayo de 2025, toda vez que no asistí a la sesión con excusa debidamente registrada.

Cordialmente,

JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS
Representante a la Cámara por Santander

COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES
30 JUL 2025
HORA: 9:54 a.m.
FIRMA: Maria Paulace



@juanmanuelcortesd

Juan Manuel Cortés

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

CONSTANCIA

Dejo constancia que no participaré de la discusión y votación del acta 52 de 2025 correspondiente a la sesión del 4 de junio de 2025, toda vez que no asistí a la sesión con excusa debidamente registrada.

Cordialmente,

JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS
Representante a la Cámara por Santander

COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES
30 JUL 2025
HORA: 9:54 a.m.
FIRMA: Maria Paulace



@juanmanuelcortesd

Juan Manuel Cortés

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

CONSTANCIA

Dejo constancia que no participaré de la discusión y votación del acta 51 de 2025 correspondiente a la sesión del 3 de junio de 2025, toda vez que no asistí a la sesión con excusa debidamente registrada.

Cordialmente,

JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS
Representante a la Cámara por Santander

COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES
30 JUL 2025
HORA: 9:54 a.m.
FIRMA: Maria Paulace



@juanmanuelcortesd

Juan Manuel Cortés

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

CONSTANCIA

Dejo constancia que no participaré de la discusión y votación del acta 54 de 2025 correspondiente a la sesión del 10 de junio de 2025, toda vez que no asistí a la sesión con excusa debidamente registrada.

Cordialmente,

JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS
Representante a la Cámara por Santander

COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES
30 JUL 2025
HORA: 9:54 a.m.
FIRMA: Maria Paulace



@juanmanuelcortesd

Juan Manuel Cortés

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

CONSTANCIA

Dejo constancia que no participaré de la discusión y votación del acta 55 de 2025 correspondiente a la sesión del 11 de junio de 2025, toda vez que no asistí a la sesión con excusa debidamente registrada.

Cordialmente,

[Signature]

JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS Representante a la Cámara por Santander

30 JUL 2025 HORA: 9:54 a.m. FIRMA: Maria Paula CC

@juanmanuelcortesd

Juan Manuel Cortés

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

CONSTANCIA

Dejo constancia que no participaré de la discusión y votación del acta 56 de 2025 correspondiente a la sesión del 18 de junio de 2025, toda vez que no asistí a la sesión con excusa debidamente registrada.

Cordialmente,

[Signature]

JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS Representante a la Cámara por Santander

30 JUL 2025 HORA: 9:54 a.m. FIRMA: Maria Paula CC

@juanmanuelcortesd



Bogotá, julio 30 de 2025



Doctores GABRIEL BECERRA YAÑEZ, Presidente ORLANDO CASTILLO ADVINCULA, Vicepresidente AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO, Secretaria DORA SONIA CORTÉS CASTILLO, Subsecretaria Mesa Directiva - Comisión Primera Cámara de Representantes

Ref: CONSTANCIA - Votación de Actas 49 y 53 de 2025

Estimados Dignatarios,

De manera respetuosa me dirijo a ustedes, para presentar dejar constancia para No votar dentro de la sesión de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes para el día de hoy veinte treinta (30) de julio de 2025 de las siguientes Actas:

- Acta N° 49 de mayo 26 de 2025. Publicada en la Gaceta del Congreso No. 965 de 2025.
Acta N° 53 de junio 9 de 2025. Publicada en la Gaceta del Congreso No. 1109 de 2025.

Toda vez que, no participe en las sesiones en la cuales se discutieron las anteriores, por encontrarme con excusa valida emitida por la mesa Directiva de la Corporación.

Agradezco su atención y colaboración,

Astrid Sánchez Montes de Oca Representante a la Cámara Departamento de Chocó

Carrera 7 No. 8-68 OE MZ SUR 201 Comutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160-3161 Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co @AstridSanchezM Astrid Sanchez Montes de Oca @astrid_sanchez_m

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



Bogotá D.C., 30 de julio de 2025

Representante GABRIEL BECERRA YAÑEZ Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes

REF: Constancia votación de actas

Estimado presidente,

Por medio del presente manifiesto que NO VOTARE las siguientes actas por encontrarme con permiso concedido por la Mesa Directiva de la Comisión I de la Cámara de Representantes:

- Acta No. 49 de 26 de mayo de 2025. Publicada en la Gaceta del Congreso No. 965 de 2025
Acta No. 52 de 4 de junio de 2025. Publicada en la Gaceta del Congreso No. 1108 de 2025.

Atentamente,

Duvalier Sánchez Arango Representante a la Cámara por el Valle Alianza Verde

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B. Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

[Signature] 30/07/25



CAROLINA ARBELÁEZ
Representante a la Cámara

Bogotá D.C., 30 de julio de 2025.

Doctora:
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Congreso de la República de Colombia
Bogotá D.C.

REF.: **Constancia Sesión Comisión Primera Constitucional.**

Cordial saludo Dra. Calderón,

De acuerdo al orden del día de la sesión de la Comisión Primera Permanente Constitucional, programada para el 30 de julio de 2025, y en cual se tiene previsto poner a consideración la aprobación de actas, me permito dejar constancia que me abstengo de votar las siguientes actas:

- Acta N° 50, 27 de mayo de 2025 – Publicada en la Gaceta N° 966 de 2025.
- Acta N° 51, 03 de junio de 2025 – Publicada en la Gaceta N° 967 de 2025.
- Acta N° 52, 04 de junio de 2025 – Publicada en la Gaceta N° 1108 de 2025.
- Acta N° 53, 09 de junio de 2025 – Publicada en la Gaceta N° 1109 de 2025.
- Acta N° 56, 18 de junio de 2025 – Publicada en la Gaceta N° 1151 de 2025.
- Acta N° 57, 19 de junio de 2025 – Publicada en la Gaceta N° 1152 de 2025.

Cordialmente,

CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO
Representante a la Cámara por Bogotá

✉ carolina.arbelaez@camara.gov.co | 📧 caroarbelaez
📱 @karmabaez | 📘 Carolina Arbeláez



KARYME COTES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCRE

Bogotá, D.C., 30 de julio de 2025.

Doctor
GABRIEL BECERRA YAÑEZ
Presidente Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes



CONSTANCIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el departamento de Sucre, me permito dejar la siguiente constancia, en relación con el proyecto de Ley de Sometimiento a la justicia de organizaciones al margen de la ley, que vienen liderando los Ministros del Interior y de Justicia y a cuyo texto hemos tenido acceso.

En primer lugar quiero manifestar mi coincidencia frente a la necesidad que tenemos en este país de concertar un marco jurídico que facilite la concreción de paz con organizaciones armadas al margen de la ley incursas en delitos distintos a los delitos políticos, ya que, como lo sostuvo la Corte Constitucional en la Sentencia C-525 de 2023, resulta necesario que este Congreso regule las condiciones de sometimiento a la justicia de estas estructuras organizadas, que se han convertido hoy en el mayor reto de orden público de nuestro país.

No obstante nuestra voluntad de acompañar esta iniciativa, resulta necesario señalar que, las implicaciones de este proyecto de Ley, imponen la necesidad de revisar

Cra 7ª N° 8 – 68 Edf. Nuevo del Congreso
PBX: 6013904050 Ext. 3371- 3372
Bogotá D.C.

✉ karyme.cotes@camara.gov.co | 📱 @karymecotes | 📘 Karyme Cotes | 🐦 @coteskaryme



KARYME COTES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCRE

minuciosamente las propuestas del Gobierno Nacional, entendiendo que un nuevo marco jurídico de alternatividad penal para estos grupos debe satisfacer los criterios de efectividad de la justicia establecidos por la Corte Constitucional en su jurisprudencia, así como los mínimos estándares internacionales establecidos por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y por la Corte Penal Internacional, que buscan erradicar la impunidad frente a delitos de lesa humanidad y salvaguardar el núcleo de los derechos de las víctimas a la Verdad plena, la Justicia efectiva y la reparación integral.

Por esto, y recordando como en este mismo Congreso hemos sido capaces de ponernos de acuerdo como país y como institucionalidad, con todas las ramas del poder público frente a otras iniciativas de gran envergadura, como la recién aprobada reforma al código de procedimiento penal, o la jurisdicción Agraria e incluso frente a las reformas sociales, invito desde ya a los señores Ministros, Dres. Armando Benedetti y Eduardo Montealegre, a abrir los caminos de diálogo y concertación para establecer consensos en torno a un texto de ley que cuente con el respaldo de todos los actores del Consejo Superior de Política Criminal, especialmente, con el respaldo de la Corte Suprema de Justicia como órgano rector de la jurisdicción ordinaria que, como lo establece inicialmente el proyecto de Ley, sería la depositaria de esta responsabilidad de procesamiento penal de estos actores armados.

Es necesario que el debate de esta iniciativa, evalúe con detenimiento las observaciones ya planteadas por este alto tribunal, en materia de criterios de selección de máximos

Cra 7ª N° 8 – 68 Edf. Nuevo del Congreso
PBX: 6013904050 Ext. 3371- 3372
Bogotá D.C.

✉ karyme.cotes@camara.gov.co | 📱 @karymecotes | 📘 Karyme Cotes | 🐦 @coteskaryme



KARYME COTES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCRE

responsables de delitos en estas organizaciones, reglas de competencia para la comparecencia ante la justicia, las garantías a los derechos de las víctimas para el acceso a la verdad, la justicia y a la efectiva reparación integral, el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de justicia penal alternativa y en cuanto al impacto fiscal de esta iniciativa legislativa, que seguro marcará el rumbo de la paz, especialmente de la paz urbana en Colombia en los próximos años.

La importancia de este proyecto de ley, nos exige unos mínimos de consenso como país para garantizar un debate pacífico y pluralista. El cómo lograremos la paz, debe ser el primer acuerdo de paz que convoque a todos los sectores políticos, institucionales y académicos de Colombia.

De nuestra parte, esperamos liderar esta gran conversación nacional en favor de la paz, de esa paz grande que nos escuche a todos y a todas. Muchas gracias presidente.

Cordialmente,

KARYME A. COTES MARTÍNEZ
Representante a la Cámara



Cra 7ª N° 8 – 68 Edf. Nuevo del Congreso
PBX: 6013904050 Ext. 3371- 3372
Bogotá D.C.

✉ karyme.cotes@camara.gov.co | 📱 @karymecotes | 📘 Karyme Cotes | 🐦 @coteskaryme

Juan Sebastián gómez gonzales REPRESENTANTE A LA CÁMARA



PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 1 del Proyecto de Ley No. 600 de 2025 Cámara – No. 061 de 2024 Senado, "Por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto actualizar la legislación en materia de trata de personas y regular el uso de medios digitales para la consecución del delito, para fortalecer la prevención y garantizar a las víctimas y sobrevivientes el acceso efectivo a las medidas de protección y asistencia, así como el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional e internacional en la lucha contra esta práctica.

Parágrafo. Para efectos de esta ley, se entenderá por 'víctima' toda persona que haya sufrido daño como consecuencia directa o indirecta de la trata de personas; y por 'sobreviviente', aquella que ha superado o se encuentra en proceso de superar las consecuencias del delito, accediendo a procesos de reparación, atención y restablecimiento de derechos.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES Representante a la Cámara por Caldas Nuevo Liberalismo



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de 600/2025 C – 061/2024 S "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, SE REGULA LA MODALIDAD DIGITAL DEL DELITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" de manera que quede así:

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto actualizar la legislación en materia de trata de personas y regular el uso de medios digitales para la consecución del delito, para fortalecer la prevención y garantizar a las víctimas y sobrevivientes el acceso efectivo a las medidas de protección y asistencia con énfasis en género, diferencial de Derechos Humanos, étnico, migratorio, territorial y del ciclo vital, así como el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional e internacional en la lucha contra esta práctica.

GERSEL-LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA Representante a la Cámara Departamento del Atlántico

Tempe Pedraza



PROPOSICIÓN



MODIFÍQUESE EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY 600 DE 2025 CÁMARA – NO. 061 DE 2024 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, SE REGULA LA MODALIDAD DIGITAL DEL DELITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

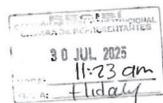
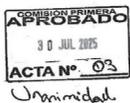
Artículo 2. Modifíquese el numeral 1 y adiciónense los numerales 6, 7, 8 y 9 al artículo 2 de la Ley 985 de 2005, los cuales quedarán así:

Artículo 2. Principios. (...)

7. El Estado garantizará que las víctimas y sobrevivientes de trata de personas no sean revictimizadas, criminalizadas o perseguidas, exclusivamente por la comisión de delitos como consecuencia de la trata de personas, por su participación en delitos como consecuencia directa de la trata de personas.

(...)

PIEDAD CORREAL RUBIANO, Representante a la Cámara por el Quindío.



JUSTIFICACIÓN



Se considera necesario mejorar la redacción para evitar que se pueda pretender eludir la responsabilidad penal en la comisión de delitos no relacionados con la trata de personas como consecuencia de la calidad de víctima o sobreviviente.



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE KARYME COTES MARTÍNEZ REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCRE

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente proposición modificativa al artículo 5 del Proyecto de Ley 600/25 Cámara - 061/24 Senado "Por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 5. Modifíquese el artículo 4 de la Ley 985 de 2005, el cual quedará así:

Artículo 4. De la Estrategia Nacional. El Gobierno Nacional adoptará mediante decreto la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas, que será el plan de acción de la política estatal en la materia. Su formulación, implementación, seguimiento, evaluación y actualización estará a cargo del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas al que se refiere el Capítulo VI de esta ley, quien para estos efectos tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes lineamientos:

- 1. Incorporar, vincular y reglamentar las tendencias, tratados y convenciones internacionales sobre derechos humanos y trata de personas.
2. Desarrollar y analizar información relativa a las causas, modalidades, finalidades, medios de captación en espacios públicos, privados y en los entornos físicos y digitales; particularidades regionales y consecuencias de la trata de personas.

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE KARYME COTES MARTÍNEZ REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCRE

- 3. Prevenir la trata de personas desde los enfoques social, económico, político y jurídico
4. Diseñar y adoptar medidas para fortalecer las acciones de persecución a organizaciones criminales y, en general, la investigación, judicialización y sanción del delito de trata de personas tanto en los entornos físicos como en los digitales.
5. Adoptar medidas para proteger y asistir a las víctimas y sobrevivientes de la trata de personas, en el contexto físico, psicológico, social, económico y jurídico.
6. Diseñar y adoptar medidas dirigidas a evitar la revictimización y la violencia institucional.
7. Promover el trabajo interinstitucional, la cooperación internacional y la articulación con los países en la lucha contra la trata de personas.
8. Fomentar el trabajo articulado con el sector privado, en especial con plataformas y aplicaciones digitales, para prevenir la trata de personas a través de sus reglamentos internos, protocolos y normas internas sobre comportamientos seguros, responsables y respetuosos.
9. Identificar y eliminar las barreras de las víctimas y sobrevivientes frente el acceso a las medidas de asistencia y protección inmediatas establecidas en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.
10. Garantizar la participación real, efectiva y vinculante de veedurías ciudadanas, de la academia, de organizaciones nacionales e internacionales, a través de la inclusión de sus aportes sociales y comunitarios.
11. Adoptar medidas dirigidas a contrarrestar las economías de la trata de personas y a garantizar la reparación económica de las víctimas. Y sobrevivientes

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE KARYME COTES MARTÍNEZ REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCRE

12. Diseñar campañas físicas y digitales de prevención, divulgación y sensibilización que incluyan una ruta de atención para las víctimas. Y sobrevivientes

13. Incorporar en todas las acciones, programas y estrategias los enfoques de género, diferencial, de Derechos Humanos, étnico, migratorio, territorial, del ciclo vital y de víctimas.

14. Garantizar, fortalecer y promover el ejercicio del control social brindando acompañamiento en la constitución de veedurías ciudadanas sobre la lucha contra la trata de personas, en el marco del cumplimiento a la Ley 850 de 2003 o la que haga sus veces.

15. Crear un Sistema Nacional Interoperable y unificado de Registro sobre víctimas del delito de trata de personas y sobrevivientes que permita integrar, analizar y compartir datos sobre denuncias, investigaciones, rutas de atención y asistencia, factores de riesgo, desagregación por tipo de trata, con enfoque territorial, etario, étnico y de género que proteja sus datos personales y su identidad.

16. Los demás que el Comité Interinstitucional considere necesarios.

Parágrafo 1. La Estrategia Nacional incluirá enfoques, ejes de trabajo, metas, indicadores y resultados que permitan evaluar periódicamente su implementación, impactos, eficiencia y eficacia.

Parágrafo 2. En todo caso, la Estrategia deberá ser actualizada cada cuatro (4) años.

Parágrafo 3. El Ministerio del Interior, en coordinación con el Comité Interinstitucional, garantizará y fortalecerá el derecho a la participación de la sociedad civil en la lucha contra la trata de personas promoviendo la creación de espacios de participación ciudadana a nivel local, municipal, departamental y nacional para hacer seguimiento y desarrollar acciones en las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos relacionados.

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE KARYME COTES MARTÍNEZ REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCRE

Atentamente KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ Representante

Stamp: 30 JUL 2025, HORA: 10:45 a.m., FIRMA: Maria Paula...

Justificación:

Se adiciona que las medidas no solo se deben diseñar, sino que además se deben adoptar con el propósito de darle más precisión y el deber de ejecutar esos diseños.

LAS COSAS BIEN HECHAS

Stamp: COMISIÓN PRIMERA APROBADO 30 JUL 2025 ACTA N° 03

Unanimidad.



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley 600 del 2025 "por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 5. Modifíquese el artículo 4 de la Ley 985 de 2005, el cual quedará así:

Artículo 4. De la Estrategia Nacional. El Gobierno Nacional adoptará mediante decreto la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas, que será el plan de acción de la política estatal en la materia. Su formulación, implementación, seguimiento, evaluación y actualización estará a cargo del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas al que se refiere el Capítulo VI de esta ley, quien para estos efectos tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes lineamientos:

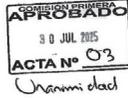
Nuevo

- 16. Diseñar y ejecutar un programa integral de reparación para víctimas y sobrevivientes, que incluya acceso efectivo a justicia, servicios de salud física y mental, educación, capacitación laboral y apoyo social continuo.
- 17. Garantizar la evaluación participativa, transparente y vinculante de la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas, en la que participen víctimas, sobrevivientes, organizaciones sociales y comunitarias, con rendición pública de resultados.

Atentamente,

Signature of Pedro José Suárez Vacca

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Partido Histórico.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Cra. 7ª No. 8-68 Ofc 3309 - Cel: (+57) 320 379 47 08
Tel: (+57) 601 3904050 Ext: 3269 - 3281
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia
Pedro José Suárez Vacca @suarezvacca



Aval

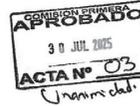
PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente **proposición modificativa al artículo 6 del Proyecto de Ley 600/25 Cámara – 061/24 Senado "Por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así:

Artículo 6. Modifíquese el artículo 5 de la Ley 985 de 2005 el cual quedará así:

Artículo 5. De la prevención. El Estado colombiano, a través del Gobierno Nacional, de sus instituciones judiciales y de policía, y de las autoridades nacionales y territoriales, tomará medidas y acciones preventivas contra la trata de personas. Así mismo, el Ministerio del Interior **en coordinación con el ministerio de educación nacional** diseñarán e implementarán una campaña nacional de prevención articulada con todas las entidades, planes, programas y proyectos de prevención de la trata de personas, que tendrá en cuenta la protección de los Derechos Humanos, las formas de captación en los entornos físicos y digitales, como una de sus causas fundamentales; las finalidades y modalidades del delito, así como los factores que aumentan la vulnerabilidad de la trata, entre ellos la desigualdad, la pobreza y la discriminación en todas sus formas, y atenderá la diversidad cultural y étnica de las posibles víctimas.

Signature of Karyme Adrana Cotes Martínez
KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ
Representante



Justificación:

El MEN, como la cartera que dicta los lineamientos y políticas en materia educativa debe articularse con el Ministerio del Interior en la coordinación de las campañas.

LAS COSAS BIEN HECHAS

PROPOSICIÓN

MODIFÍQUESE EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 7 DEL PROYECTO DE LEY 600 DE 2025 CÁMARA – NO. 061 DE 2024 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, SE REGULA LA MODALIDAD DIGITAL DEL DELITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo 7. Modifíquese el artículo 6 de la Ley 985 de 2005, el cual quedará así:

Artículo 6. De las acciones de prevención de la trata de personas. En el marco de la Estrategia Nacional de lucha contra la trata de personas, corresponderá a las instituciones del Estado definidas en esta ley realizar, como mínimo, las siguientes acciones en materia de prevención de la trata de personas: (...)

- 4. Implementar programas de sensibilización pública en consonancia con la Campaña Nacional de Prevención de Trata de Personas, para la identificación del delito de trata de personas que se produce tanto dentro del territorio nacional como hacia el exterior, y promover la información relacionada con los peligros de la migración internacional realizada bajo situaciones de vulnerabilidad, riesgo, irregularidad o ilegalidad, a través de diferentes medios, teniendo en cuenta las condiciones de cada población. Serán responsables por estas acciones el **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Comunicaciones, la Comisión Nacional de Televisión**, en el marco de sus competencias, y las demás entidades que determine el Comité Interinstitucional.



Signature of Piedad Correal Rubiano
PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.



DUVALIER
Congresista



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY No. 600 de 2025 CÁMARA - No. 061 de 2024 SENADO
Por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de Ley No. 600 de 2025, el cual quedará así:

Artículo 8. Modifíquese el artículo 7 de la Ley 985 de 2005, el cual quedará así:

Artículo 7. Medidas de protección y asistencia a víctimas. Con el objeto de proteger y asistir a las víctimas de trata de personas, la Estrategia Nacional incluirá el diseño y ejecución de programas de asistencia encaminados a su recuperación física, psicológica y social, fundamentados en la protección a sus Derechos Humanos. Estas acciones deberán garantizar la protección a la intimidad y la identidad de las víctimas, e incluirán, como mínimo:

1. Programas de asistencia inmediata que deberán satisfacer, por lo menos, las siguientes necesidades: retorno de las víctimas a su lugar de origen, si estas lo solicitan; acompañamiento y apoyo económico en su trámite de reintegro a cargo de la(s) entidad(es) que corresponda(n); seguridad; alojamiento adecuado y apoyo en la búsqueda de una vivienda transitoria, en caso de no tener una red de apoyo familiar segura o un lugar seguro donde retornar; atención médica, atención psicológica y material, e información y asesoría jurídica respecto a los derechos y procedimientos legales a seguir.
2. Programas de asistencia mediata que incluyan, entre otros aspectos: acompañamiento psicosocial para la construcción de un proyecto de vida que incluya la identificación de oportunidades para la inclusión al mercado laboral; la formación y capacitación, el empoderamiento personal y laboral; y proyectos productivos. Adicionalmente, acompañamiento jurídico durante el proceso legal, especialmente en el ejercicio de las acciones judiciales para exigir la reparación de los daños materiales e inmateriales que han sufrido las víctimas y sobrevivientes.
3. En cada consulado de Colombia en el exterior se deberá ofrecer la debida información y establecer programas de prevención de la trata de personas, rutas de protección y asistencia inmediata para las víctimas en articulación con el Centro Operativo Anti trata COAT del Ministerio del Interior; así como, tomar medidas temporales para garantizar la seguridad de la víctima, salvaguardar su dignidad e integridad personal y apoyarla en las gestiones administrativas y jurídicas que deba adelantar ante las autoridades del país extranjero. Esta disposición no implicará el incremento de funcionarios en la planta de personal ni tampoco representación jurídica que extralimite sus competencias.

Aquí vive la Democracia

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B. Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

JUSTIFICACIÓN

La Comisión Nacional de Televisión (CNTV) fue reemplazada por la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV). Posteriormente, la ANTV fue liquidada y sus funciones fueron distribuidas entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC). Adicionalmente, el Ministerio de Comunicaciones cambió de nombre, y su denominación actual es Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Consecuencia de lo anterior, se hace necesario ajustar los nombres en la ley para actualizarlos a su denominación vigente.

Los consulados propenderán, además, por incentivar el análisis del delito de trata de personas y sensibilizar a los medios de comunicación y a las autoridades extranjeras frente a la situación de sus víctimas y sobrevivientes mediante los servicios de atención al ciudadano o cualquier otro medio pertinente.

Nuevo

Asimismo, podrán brindar acompañamiento y orientación a las víctimas, o a sus familiares, que decidan acudir a mecanismos internacionales de protección de derechos humanos, en caso de que las autoridades del país receptor no hayan ofrecido una respuesta efectiva.

El Ministerio del Interior, dentro de los 3 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, reglamentará los programas de asistencia inmediata y mediata, así como su cobertura a víctimas y sobrevivientes de trata de personas.

Parágrafo 1. El Gobierno coordinará con las entidades pertinentes la organización de un programa de repatriación para las víctimas de trata de personas que se encuentren en el exterior.

Parágrafo 2. El Estado debe analizar y reconocer las necesidades que puede presentar una víctima o sobreviviente y en ningún caso se les brindará alojamiento en cárceles, establecimientos penitenciarios, policiales o destinados a las personas detenidas, procesadas o condenadas.

Nuevo

Parágrafo 3. Los consulados deberán realizar un seguimiento diplomático que permita contar con información actualizada y continua, por parte de las autoridades del país receptor sobre el paradero de las víctimas de trata, así como sobre su situación jurídica, médica o de traslado, y los procesos de reparación de derechos en curso. En los casos en que se identifiquen dificultades persistentes para acceder a dicha información o demoras significativas en la atención, el consulado podrá solicitar el acompañamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de que, se valoren acciones de diálogo diplomático o cooperación bilateral o multilateral orientadas a promover una respuesta adecuada por parte del Estado correspondiente.

JUSTIFICACIÓN

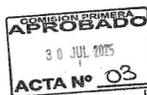
Los contenidos propuestos en los párrafos incorporados buscan fortalecer el rol de los consulados en la protección integral de las víctimas de trata de personas, particularmente en contextos transnacionales donde la capacidad de respuesta del Estado colombiano depende en gran medida de su presencia diplomática.

En primer lugar, se establece la necesidad de un seguimiento diplomático activo, orientado a obtener información actualizada sobre la situación jurídica, médica o de traslado de las víctimas, así como sobre posibles procesos de reparación en curso. Esta medida responde a las dificultades frecuentes para acceder a información oficial en el país receptor y permite al Estado colombiano actuar con mayor diligencia frente a demoras injustificadas o patrones de inacción institucional que puedan agravar la situación de vulnerabilidad de las víctimas.

En segundo lugar, se reconoce el derecho de las víctimas —o sus familiares— a acudir a mecanismos internacionales de protección de derechos humanos cuando las vías internas del país receptor resulten ineficaces. Por ello, se prevé que los consulados brinden orientación a quienes decidan activar estos mecanismos, sin asumir funciones de representación legal, pero sí facilitando el acceso a la justicia internacional.

Cordialmente,

DUVALIER SANCHEZ ARANGO,
Representante a la Cámara por el Valle.



Unidad
Aquí vive la Democracia

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B. Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 10 del Proyecto de Ley No. 600 de 2025 Cámara – No. 061 de 2024 Senado “Por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones”, que modifica el artículo 9 de la Ley 985 de 2005, el cual quedará así:

ARTÍCULO 10. Modifíquese y adiciónese un párrafo al artículo 9 de la Ley 985 de 2005, el cual quedará así:

Artículo 9. Asistencia a personas menores de edad. En caso de que las víctimas sean personas menores de edad, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar será la entidad encargada de suministrar la atención y asistencia requeridas, para lo cual deberá tener en cuenta su vulnerabilidad, sus derechos y sus necesidades especiales.

En estos casos se les deberá garantizar, sin menoscabo de las demás previsiones que establezca la legislación sobre la materia, los procedimientos con un enfoque de necesidad especial que implica el reconocimiento del pleno desarrollo en el que se encuentra el niño, niña o adolescente, así como, la asistencia médica y psicológica prestada por personas especializadas, alojamiento temporal en lugares adecuados y seguros, la reincorporación al sistema educativo con acompañamiento psicológico oportuno, así como, la reintegración del niño, niña o adolescente a su entorno familiar, previa verificación de que los tratantes no pertenezcan a su núcleo familiar y que se garanticen las condiciones de seguridad y atención.

En caso de duda acerca de la edad de la víctima y sobreviviente, se presumirá que es menor hasta el momento en que se pueda comprobar efectivamente su edad.

El cumplimiento de la mayoría de edad de las víctimas y sobrevivientes de trata no supondrá el cese de los derechos y protecciones ya otorgados.

Parágrafo. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, deberá realizar el seguimiento respectivo a cada caso presentado con el fin de consolidar e informar de manera oportuna en el momento que se requiera, el estado de cada caso de niños, niñas y adolescentes víctimas o sobrevivientes del delito de trata de personas ante el COAT.



@anapgarcias

@Ana Paola García

@AnaPaolaGarciaU



Atentamente;

ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 10 del Proyecto de Ley 600 del 2025 “por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:

Artículo 10. Modifíquese y adiciónese un párrafo al artículo 9 de la Ley 985 de 2005, el cual quedará así:

Artículo 9. Asistencia a personas menores de edad. En caso de que las víctimas sean personas menores de edad, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar será la entidad encargada de suministrar la atención y asistencia requeridas, para lo cual deberá tener en cuenta su vulnerabilidad, sus derechos y sus necesidades especiales.

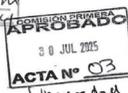
En estos casos se les deberá garantizar, sin menoscabo de las demás previsiones que establezca la legislación sobre la materia, los procedimientos con un enfoque de necesidad especial que implica el reconocimiento del pleno desarrollo en el que se encuentra el niño, niña o adolescente, así como, la asistencia médica y psicológica prestada por personas especializadas, alojamiento temporal en lugares adecuados y seguros, la reincorporación al sistema educativo con acompañamiento psicológico oportuno, así como, la reintegración del niño, niña o adolescente a su entorno familiar, previa verificación de que los tratantes no pertenezcan a su núcleo familiar y que se garanticen las condiciones de seguridad y atención.

Nuevo
Adicionalmente, el ICBF deberá garantizar el acompañamiento a largo plazo a los niños, niñas y adolescentes luego de finalizada la asistencia inmediata, mediante un plan de seguimiento posinstitucional de al menos 24 meses, en articulación con sus redes comunitarias y familiares cuando sea posible. Se priorizará un enfoque de justicia restaurativa y reconstrucción de vínculos sociales seguros.

Parágrafo. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, deberá realizar el seguimiento respectivo a cada caso presentado con el fin de consolidar e informar de manera oportuna en el momento que se requiera, el estado de cada caso de niños, niñas y adolescentes víctimas o sobrevivientes del delito de trata de personas ante el COAT.

Atentamente,

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Páctico Histórico.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Cra. 7ª No. 8-68 Ofc. 3308 - Cel: (+57) 320 379 47 08
Tel: (+57) 601 390 0020 Ext: 3269 - 3291
pedrosuarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia
@Pedro José Suárez Vacca @suarezvacca



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY No. 600 de 2025 CÁMARA - No. 061 de 2024 SENADO Por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 10 del Proyecto de Ley No. 600 de 2025, el cual quedará así:

Artículo 10. Modifíquese y adiciónese un párrafo al artículo 9 de la Ley 985 de 2005, el cual quedará así:

Artículo 9. Asistencia a personas menores de edad. En caso de que las víctimas sean personas menores de edad, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar será la entidad encargada de suministrar la atención y asistencia requeridas, para lo cual deberá tener en cuenta su vulnerabilidad, sus derechos y sus necesidades especiales.

En estos casos se les deberá garantizar, sin menoscabo de las demás previsiones que establezca la legislación sobre la materia, los procedimientos con un enfoque de necesidad especial que implica el reconocimiento del pleno desarrollo en el que se encuentra el niño, niña o adolescente, así como, la asistencia médica y psicológica prestada por personas especializadas, alojamiento temporal en lugares adecuados y seguros, la reincorporación al sistema educativo con acompañamiento psicológico oportuno, así como, la reintegración del niño, niña o adolescente a su entorno familiar, previa verificación de que los tratantes no pertenezcan a su núcleo familiar y que se garanticen las condiciones de seguridad y atención.

Parágrafo 1. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, deberá realizar el seguimiento respectivo a cada caso presentado con el fin de consolidar e informar de manera oportuna en el momento que se requiera, el estado de cada caso de niños, niñas y adolescentes víctimas o sobrevivientes del delito de trata de personas ante el COAT.

Parágrafo 2. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, deberá garantizar su presencia institucional permanente en las zonas fronterizas del país y en los aeropuertos internacionales, en articulación con la Policía Nacional y Migración Colombia, con el fin de asegurar la atención inmediata y la protección efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes que puedan estar siendo víctimas de trata con fines de traslado fuera del territorio nacional.

De igual manera, el ICBF, en coordinación con la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas, deberá elaborar y difundir una guía técnica o informe

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B. Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvaliersanchez@camara.gov.co

DUVALIER
Congresista

Cámara
de Representantes

preventivo sobre la identificación de riesgos asociados a la salida del país de menores de edad y/o de cuidadores que viajen con ellos, en contextos de ofertas engañosas relacionadas con mejoras en la calidad de vida. Dicha guía deberá incluir nuevos patrones o modalidades de amenaza dirigidas a las familias, así como comportamientos relevantes que puedan ser detectados en puntos de control migratorio o pasos fronterizos.

Cordialmente,

DSA
DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO.
Representante a la Cámara por el Valle.

30 JUL 2025
HORA: 10:25 am
FIRMA: *Hidalgo*

COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
30 JUL 2025
ACTA N° 03
Unanimidad

DUVALIER
Congresista

Cámara
de Representantes

JUSTIFICACIÓN

Es fundamental que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en su calidad de entidad garante de la protección integral y la reparación de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata, mantenga una articulación permanente con Migración Colombia y la Policía Nacional, especialmente en zonas de frontera y aeropuertos internacionales. Estas áreas constituyen puntos críticos de salida donde se concentra la mayor incidencia de intentos de captación y traslado ilícito de menores al exterior, lo que expone gravemente su integridad y los coloca en riesgo de explotación en otros países. La presencia oportuna del Estado en estos escenarios puede marcar la diferencia entre garantizar la protección del menor dentro del territorio nacional o dejar su suerte en manos de un tercer Estado con estándares normativos y de protección inciertos.

Adicionalmente, esta modificación normativa permite asegurar que, en todos los casos en los que un menor víctima de trata sea recuperado por las autoridades, el ICBF esté presente de forma inmediata para brindar atención, restablecer sus derechos y activar rutas de protección especializada. Así mismo, se fortalece su papel como entidad articuladora dentro de la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas, permitiéndole contribuir en la identificación de nuevas modalidades de captación, especialmente aquellas que engañan a cuidadores o acudientes mediante falsas promesas de oportunidades en el exterior, cuando en realidad se trata de esquemas de explotación encubiertos. Esta intervención integral es indispensable para prevenir, atender y erradicar la trata de menores con un enfoque diferencial y de derechos.

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

KARYME
COTES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCRE

PROPOSICIÓN ARTÍCULO NUEVO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente proposición de artículo nuevo del Proyecto de Ley 600/25 Cámara – 061/24 Senado “Por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO: Modifíquese el artículo 13 de la ley 985 de 2005, el cual quedará así:

Artículo 13. Fortalecimiento institucional del Comité Interinstitucional. El Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas contará con una **Secretaría Técnica formalizada, con equipo técnico permanente**, adscrita al Ministerio del Interior, y un presupuesto específico asignado anualmente en el Presupuesto General de la Nación para el cumplimiento de sus funciones.

Las decisiones del Comité en el marco del cumplimiento de la Estrategia Nacional serán **de obligatorio cumplimiento** para las entidades del nivel nacional que integran el Comité, sin perjuicio de la autonomía de los órganos constitucionales y de control.

El Gobierno Nacional deberá establecer los **mecanismos de seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas** que garanticen la ejecución efectiva de las acciones del Comité, tanto en el nivel central como territorial.

Atentamente

Karyme
KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ
Representante

COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
30 JUL 2025
ACTA N° 03
Unanimidad

30 JUL 2025
HORA: 10:45 a.m.
FIRMA: *Molina Poulard*

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

KARYME
COTES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCRE

Justificación: Es necesario y pertinente fortalecer la Secretaría Técnica para garantizar la continuidad y el carácter de obligatoriedad de sus decisiones y observaciones.

LAS COSAS
BIEN HECHAS

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE KARYME COTES MARTÍNEZ REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCRE

PROPOSICIÓN ARTÍCULO NUEVO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente proposición de artículo nuevo del Proyecto de Ley 600/25 Cámara - 061/24 Senado "Por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO: Modifíquese el artículo 11 de la ley 985 de 2005, el cual quedará así:

Artículo 11. FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL. El Gobierno Nacional identificará los países involucrados en actividades relacionadas con la trata de colombianos, aquellos para los que Colombia representa un lugar de tránsito o destino de actividades transnacionales de trata y los que trabajan activamente en la lucha contra este delito, para darles prioridad en el tema de la cooperación internacional en este campo. Para tal fin, celebrará o suscribirá convenios, tratados o acuerdos bilaterales o multilaterales en materia de prevención e investigación penal que deberán contemplar como mínimo protocolos expeditos de actuación conjunta, intercambio seguros de información y de datos, atención y asistencia a víctimas, y mecanismos de reacción rápida frente la comisión de este delito en entornos digitales y/o transfronterizos.

Atentamente

KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ Representante

Stamp: COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE CÁMARA DE REPRESENTANTES 30 JUL 2025 HORA: 10:45 a.m. FIRMA: María Paulaci. Stamp: COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE APROBADO 30 JUL 2025 ACTA N° 03 Unanimidad

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE KARYME COTES MARTÍNEZ REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCRE

Justificación: Para fortalecer la cooperación internacional, Colombia no solo debe identificar los países involucrados en actividades relacionadas con la trata de colombianos, sino suscribir o celebrar acuerdos que determinen cómo será la cooperación.

LAS COSAS BIEN HECHAS

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE KARYME COTES MARTÍNEZ REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCRE

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente proposición modificativa al artículo 3 del Proyecto de Ley 600/25 Cámara - 061/24 Senado "Por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 3: El artículo 188ª de la ley 599 de 2000, quedará así:

Artículo 188A. Trata de personas. El que capte en entorno físico o digital, traslade, transporte, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para efectos de este artículo se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, entre otras, mediante:

- a) La reducción de una persona a estar en condiciones de esclavitud, servidumbre, delincuencia forzada, mendicidad ajena;
b) La obligación de una persona a realizar trabajos o servicios forzados;
c) La promoción, facilitación o comercialización de una persona con fines de explotación sexual en contextos de: prostitución, turismo, exposición en entornos digitales o cualquier otra forma de oferta de servicios sexuales;

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE KARYME COTES MARTÍNEZ REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCRE

- d) La promoción, facilitación o comercialización de una persona utilizando la adopción ilegal.
e) La obligación de una persona a contraer matrimonio servil o unión marital de hecho;
f) La promoción, facilitación o comercialización de contenido, donde se expongan niños, niñas y adolescentes como: la pornografía o la realización de cualquier tipo de exhibición, en espacios públicos, privados y en entornos digitales.
g) La extracción y tráfico de órganos. Tejidos y Fluidos corporales
h) El reclutamiento forzado.
i) Explotación reproductiva, gestación subrogada y/o alquiler de vientres.
j) La explotación de personas en el marco del conflicto armado y el desplazamiento forzado que origine en la persona ser víctima del delito de trata de personas.

Cualquier otra forma de explotación que atente contra la dignidad humana, la libertad personal, la autonomía o la integridad física, psíquica o emocional de la víctima o sobreviviente.

El consentimiento dado por la víctima a cualquier forma de explotación definida en este artículo no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal.

Atentamente

KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ Representante

Stamp: COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE 30 JUL 2025 ACTA N° 03

Stamp: COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE CÁMARA DE REPRESENTANTES 30 JUL 2025 HORA: 10:45 a.m. FIRMA: María Paulaci



Justificación:

Se incluye el entorno físico o digital en el primer inciso del artículo para hacerlo coherente con el objeto del proyecto y se adiciona un inciso al final de los numerales en relación con cualquier otra forma de explotación dado que, en caso de surgir una nueva manera o modalidad de trata de personas, pueda quedar allí incorporada y no se configure la rigidez legal por la cual deba hacerse necesariamente otro proyecto de ley para modificarlo.

LAS COSAS BIEN HECHAS



PROPOSICIÓN

Modifíquese el literal i del artículo 3 del Proyecto de Ley No. 600 de 2025 Cámara – No. 061 de 2024 Senado, “Por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo 3. El artículo 188A de la Ley 599 del 2000, quedará así:

Artículo 188A. Trata de personas. El que capte, traslade, transporte, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para efectos de este artículo se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, entre otras, mediante:

(...)

i) La explotación reproductiva, gestación subrogada y/o alquiler de vientres, mediante prácticas no consentidas, coercitivas o que vulneren los derechos humanos, en especial aquellas dirigidas a mujeres en situación de vulnerabilidad o con fines de lucro.

Cordialmente,

 JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES
 Representante a la Cámara por Caldas
 Nuevo Liberalismo



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley No. 600 de 2025 Cámara – No. 061 de 2024 Senado “Por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones”, que modifica el artículo 188A de la Ley 599 del 2000, cual quedará así:

ARTÍCULO 3. El artículo 188A de la Ley 599 del 2000, quedará así:

Artículo 188A. Trata de personas. El que capte, traslade, transporte, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación, con fines de explotación, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para efectos de este artículo se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, entre otras, mediante:

- a) La reducción de una persona a estar en condiciones de esclavitud, servidumbre, delincuencia forzada, mendicidad ajena;
- b) La obligación de una persona a realizar trabajos o servicios forzados;
- c) La promoción, facilitación o comercialización de una persona con fines de explotación sexual en contextos de: prostitución, turismo, exposición en entornos digitales o cualquier otra forma de oferta de servicios sexuales;
- d) La promoción, facilitación o comercialización de una persona utilizando la adopción ilegal.
- e) La obligación de una persona a contraer matrimonio servil o unión marital de hecho;



f) La promoción, facilitación o comercialización de contenido, donde se expongan niños, niñas y adolescentes como: la pornografía o la realización de cualquier tipo de exhibición, en espacios públicos, privados y en entornos digitales.

g) La extracción y tráfico de órganos. Propuesta: La promoción, facilitación o comercialización de tejidos, fluidos humanos o la extracción ilegítima de órganos.

h) El reclutamiento forzado.

i) Explotación reproductiva, gestación subrogada y/o alquiler de vientres.

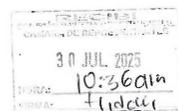
j) La explotación de personas en el marco del conflicto armado, el desplazamiento forzado o situaciones de violencia que origine en la persona ser víctima del delito de trata de personas.

k) U otras formas de explotación

El consentimiento dado por la víctima a cualquier forma de explotación definida en este artículo no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal, civil y administrativa.

Atentamente;

 ANA PAOLA GARCÍA SOTO
 Representante a la Cámara
 Departamento de Córdoba





PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley 600 del 2025 "por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 3. El artículo 188A de la Ley 599 del 2000, quedará así:

Artículo 188A. Trata de personas. El que capte, traslade, transporte, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para efectos de este artículo se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, entre otras, mediante:

- a) La reducción de una persona a estar en condiciones de esclavitud, servidumbre, delincuencia forzada, mendicidad ajena;
b) La obligación de una persona a realizar trabajos o servicios forzados;
c) La promoción, facilitación o comercialización de una persona con fines de explotación sexual en contextos de: prostitución, turismo, exposición en entornos digitales o cualquier otra forma de oferta de servicios sexuales;
d) La promoción, facilitación o comercialización de una persona utilizando la adopción ilegal.
e) La obligación de una persona a contraer matrimonio servil o unión marital de hecho;
f) La promoción, facilitación o comercialización de contenido, donde se expongan niños, niñas y adolescentes como: la pornografía o la realización de cualquier tipo de exhibición, en espacios públicos, privados y en entornos digitales.
g) La extracción y tráfico de órganos.
h) El reclutamiento forzado.
i) Explotación reproductiva, gestación subrogada y/o alquiler de vientres.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No. 8-68 Ofc. 3308 - Cel: (+57) 320 379 47 08
Tel: (+57) 601 3904050 Ext: 3269 - 3291
pedrosuarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia
@suarezvacca



j) La explotación de personas en el marco del conflicto armado y el desplazamiento forzado que origine en la persona ser víctima del delito de trata de personas.

El consentimiento dado por la víctima a cualquier forma de explotación definida en este artículo no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal. Asimismo, se garantiza el respeto pleno a la dignidad, autonomía y derechos de las víctimas, evitando cualquier forma de criminalización, revictimización o uso de pruebas obtenidas por medios que vulneren sus derechos fundamentales.

Atentamente,

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Fotó Histórico.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No. 8-68 Ofc. 3308 - Cel: (+57) 320 379 47 08
Tel: (+57) 601 3904050 Ext: 3269 - 3291
pedrosuarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia
@suarezvacca



PROPOSICIÓN

Modifíquese el literal C del artículo 3 del Proyecto de Ley No. 600 de 2025 Cámara - No. 061 de 2024 Senado, "Por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 3. El artículo 188A de la Ley 599 del 2000, quedará así:

Artículo 188A. Trata de personas. El que capte, traslade, transporte, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para efectos de este artículo se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, entre otras, mediante:

(...)

- c) La promoción, facilitación o comercialización de una persona con fines de explotación sexual en contextos de: prostitución, turismo, exposición en entornos digitales o cualquier otra forma de oferta de servicios sexuales; cuando medie la fuerza, coacción, engaño, abuso de poder, fraude o cualquier otro medio de sometimiento, de conformidad con lo establecido en el Protocolo de Palermo y los estándares internacionales acogidos por Colombia.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo



PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un parágrafo al artículo 4 del Proyecto de Ley 600 del 2025 "por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Parágrafo 4. Se garantizarán medidas de protección integral y continua para las víctimas y testigos durante todo el proceso judicial, atendiendo a su seguridad física, psicológica, social y jurídica

Atentamente,

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Fotó Histórico.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No. 8-68 Ofc. 3308 - Cel: (+57) 320 379 47 08
Tel: (+57) 601 3904050 Ext: 3269 - 3291
pedrosuarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia
@suarezvacca



COMISION PRIMERA
CONSTANCIA
30 JUL 2025
ACTA N° 03

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley No. 600 de 2025 Cámara – No. 061 de 2024 Senado "Por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones", que modifica el artículo 4 de la Ley 985 de 2005, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5. Modifíquese el artículo 4 de la Ley 985 de 2005, el cual quedará así:

Artículo 4. De la Estrategia Nacional. El Gobierno Nacional adoptará mediante decreto la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas, que será el plan de acción de la política estatal en la materia. Su formulación, implementación, seguimiento, evaluación y actualización estará a cargo del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas al que se refiere el Capítulo VI de esta ley, quien para estos efectos tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes lineamientos:

1. Incorporar, vincular y reglamentar las tendencias, tratados y convenciones internacionales sobre derechos humanos y trata de personas.
2. Desarrollar y analizar información relativa a las causas, modalidades, finalidades, medios de captación en espacios públicos, privados y en los entornos físicos y digitales; particularidades regionales y consecuencias de la trata de personas.
3. Prevenir la trata de personas desde los enfoques social, económico, político y jurídico.
4. Diseñar medidas para fortalecer las acciones de persecución a organizaciones criminales y, en general, la investigación, judicialización y sanción del delito de trata de personas tanto en los entornos físicos como en los digitales.
5. Adoptar medidas para proteger y asistir a las víctimas y sobrevivientes de la trata de personas, en el contexto físico, psicológico, social, económico y jurídico.
6. Diseñar medidas dirigidas a evitar la revictimización y la violencia institucional.
7. Promover el trabajo interinstitucional, la cooperación internacional y la articulación con los países en la lucha contra la trata de personas.



Ampliación de la Articulación y el Trabajo Interinstitucional e Intersectorial. La Estrategia Nacional contra la Trata de Personas se articulará de manera obligatoria con las disposiciones normativas nacionales vigentes en materia de trata de personas, incluyendo, pero sin limitarse a, el Decreto 1818 de 2020, el Decreto 1069 de 2014, el Decreto 1066 de 2015, el Decreto 1152 de 2022, el Decreto 4319 de 2006 y la Resolución 2434 de 2011. Será responsabilidad indelegable de todas las entidades estatales trabajar de manera mancomunada y bajo el principio de corresponsabilidad para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia.

8. Fomentar el trabajo articulado con el sector privado, en especial con plataformas y aplicaciones digitales, para prevenir la trata de personas a través de sus reglamentos internos, protocolos y normas internas sobre comportamientos seguros, responsables y respetuosos.
9. Identificar y eliminar las barreras de las víctimas y sobrevivientes frente el acceso a las medidas de asistencia y protección inmediatas establecidas en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.
10. Garantizar la participación real, efectiva y vinculante de veedurías ciudadanas, de la academia, de organizaciones nacionales e internacionales, a través de la inclusión de sus aportes sociales y comunitarios.
11. Adoptar medidas dirigidas a contrarrestar las economías de la trata de personas y a garantizar la reparación económica de las víctimas.
12. Diseñar campañas físicas y digitales de prevención, divulgación y sensibilización que incluyan una ruta de atención para las víctimas.
13. Incorporar en todas las acciones, programas y estrategias los enfoques de género, diferencial, de Derechos Humanos, étnico, migratorio, territorial, del ciclo vital y de víctimas. Incluir los mismos enfoques que ya están en la Estrategia Nacional. Propuesta **incorporar en todas las acciones, programas y estrategias los enfoques de derechos humanos, género, orientaciones sexuales e identidades de género diversas, curso de vida, diferencial, étnico, interseccional, territorial, fronterizo y migratorio, y criminológico.**
14. Garantizar, fortalecer y promover el ejercicio del control social brindando acompañamiento en la constitución de veedurías ciudadanas sobre la lucha contra



la trata de personas, en el marco del cumplimiento a la Ley 850 de 2003 o la que haga sus veces.

15. Los demás que el Comité Interinstitucional considere necesarios.

16. La Estrategia Nacional Contra la Trata de Personas deberá estructurarse, como mínimo, en los siguientes ejes programáticos: coordinación y sostenibilidad; protección y asistencia a víctimas; investigación y judicialización; generación y gestión del conocimiento; prevención; y, cooperación internacional, migración y fronteras.

17. La evaluación de la efectividad de las políticas y el logro de los objetivos de la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas se realizará conforme a los indicadores y metas establecidos anualmente. Estos serán definidos por el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas en el Plan de Acción Anual, el cual deberá ser elaborado durante el último trimestre de cada año.

Parágrafo 1. La Estrategia Nacional contra la Trata de Personas incluirá enfoques, ejes de trabajo, metas, indicadores y resultados que permitan evaluar periódicamente su implementación, impactos, eficiencia y eficacia.

Parágrafo 2. En todo caso, la Estrategia deberá ser actualizada cada cuatro (4) años.

Parágrafo 3. El Ministerio del Interior, en coordinación con el Comité Interinstitucional, garantizará y fortalecerá el derecho a la participación de la sociedad civil en la lucha contra la trata de personas promoviendo la creación de espacios de participación ciudadana a nivel local, municipal, departamental y nacional para hacer seguimiento y desarrollar acciones en las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos relacionados.

Atentamente;

ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba

RECEBIDO
COMISION PRIMERA
CAMARA DE REPRESENTANTES
30 JUL 2025
HORA: 10:37am
ENTRADA: 11/04/25



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de Ley No. 600 de 2025 Cámara – No. 061 de 2024 Senado "Por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones", que modifica el artículo 6 de la Ley 985 de 2005, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7. Modifíquese el artículo 6 de la Ley 985 de 2005, el cual quedará así:

Artículo 6. De las acciones de prevención de la trata de personas. En el marco de la Estrategia Nacional de lucha contra la trata de personas, corresponderá a las Instituciones del Estado definidas en esta ley realizar, como mínimo, las siguientes acciones en materia de prevención de la trata de personas:

1. Bajo la coordinación del Ministerio del Interior, y en colaboración con las instituciones relacionadas con el tema definidas por el Comité Interinstitucional, establecer programas de promoción y prevención, dirigidos a poblaciones en situación de vulnerabilidad ante la trata de personas como niños, niñas y adolescentes (NNA); comunidades étnicas; colectivos de personas diversas con orientación sexual e identidad de género diversas - OSIGD (LGTBIQ+); mujeres, migrantes; con discapacidad; adultos mayores; víctimas del conflicto armado; y en condición de calle y demás grupos minoritarios.
2. El Ministerio de Educación Nacional, en colaboración con las instituciones y organizaciones relacionadas con el tema, diseñará y difundirá lineamientos y herramientas que orienten a las instituciones educativas en la adopción de estrategias dentro del Proyecto Educativo Institucional-PEI, dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, docentes y familias, para la prevención de la trata de personas.
3. Organizar y desarrollar actividades de formación integral, con el fin de informar y actualizar con especial énfasis en trabajadores de la rama judicial y la Fiscalía General de la Nación y en general a los servidores públicos y contratistas de las entidades que el Comité Interinstitucional considere pertinentes, sobre todos los aspectos relacionados con esta materia, en especial la identificación de las posibles víctimas, mecanismos de captación en los entornos físicos y digitales, la legislación vigente, los instrumentos existentes para la protección de los Derechos Humanos de las víctimas, la forma como opera el crimen organizado nacional y transnacional relacionado con la trata, y las herramientas de investigación y judicialización



existentes. **La formación especializada también se debe brindar al personal que esté en el exterior.**

4. Implementar programas de sensibilización pública en consonancia con la Campaña Nacional de Prevención de Trata de Personas, para la identificación del delito de trata de personas que se produce tanto dentro del territorio nacional como hacia el exterior, y promover la información relacionada con los peligros de la migración internacional realizada bajo situaciones de vulnerabilidad, riesgo, irregularidad o ilegalidad, a través de diferentes medios, teniendo en cuenta las condiciones de cada población. Serán responsables por estas acciones el Ministerio de Comunicaciones, la Comisión Nacional de Televisión, en el marco de sus competencias, y las demás entidades que determine el Comité Interinstitucional.

5. Corresponde al Ministerio del Interior acompañar técnicamente a las autoridades departamentales, municipales y distritales para que incluyan, en sus planes de desarrollo y planes de acción territorial de lucha contra la trata, programas de prevención, de asistencia y protección a las víctimas y sobrevivientes.

6. El Ministerio del interior y las demás entidades del Comité Interinstitucional promoverán la creación de contenidos digitales y de herramientas tecnológicas que contengan enfoque educativo e incluyan enfoque de diversidad, enfoque étareo, enfoque étnico-racial, sin distinción de diferencias lingüísticas, culturales, religiosas, socioeconómicas, de género u orientación sexual y discapacidades, con la finalidad de prevenir y combatir la trata de personas.

7. El Ministerio del Interior y las demás entidades del Comité Interinstitucional desarrollarán actividades de prevención en articulación con cooperación internacional, en donde se garantice por parte de los cooperantes y las entidades, acciones y destinación de recursos para proyectos de impacto en materia de lucha contra la trata de personas.

8. El Ministerio del Trabajo y las demás entidades del Comité Interinstitucional deberán liderar una campaña nacional anual de sensibilización y socialización sobre la erradicación del trabajo forzoso de menores de edad como una finalidad de explotación del delito de trata de personas. Estas actividades deberán realizarse junto al sector académico, social, comunitario y de cooperación internacional.



9. Se incentivará a las empresas a desarrollar programas internos de concientización, orientados a la detección de los principales factores de riesgo de trata de personas en las actividades y prácticas que se realicen en los diversos niveles de su cadena de suministro.

10. Se promoverá la implementación de conductas empresariales responsables en todos los sectores productivos y en cada nivel de la cadena de suministro. Dichas conductas deberán garantizar el respeto irrestricto de los derechos humanos, incluyendo los derechos laborales que constituyen los mínimos de trabajo decente, con independencia de la localización, tamaño, sector, contexto de operación, titularidad o estructura de la empresa.

11. Se promoverá la suscripción de acuerdos y convenios de colaboración con los proveedores de servicios de Internet, así como con los principales buscadores y redes sociales. El objetivo de estas alianzas será sensibilizar a los usuarios sobre el delito de trata de personas y prevenir la demanda de servicios o bienes derivados de esta explotación.

12. El Ministerio de Salud impulsará programas de sensibilización y formación continuada dirigidos al personal de salud, con el fin de mejorar e impulsar la detección, la asistencia integral y la rehabilitación de las víctimas de trata de personas.

Parágrafo. En los planes de prevención deberá incluirse a la Dirección de Derechos Humanos, de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, así como la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, adscritas al Ministerio del Interior.

Atentamente;

ANA PAOLA GARCÍA SOTO Representante a la Cámara Departamento de Córdoba



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de Ley No. 600 de 2025 Cámara – No. 061 de 2024 Senado “Por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones”, que modifica el artículo 7 de la Ley 985 de 2005, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8. Modifíquese el artículo 7 de la Ley 985 de 2005, el cual quedará así:

Artículo 7. Medidas de protección y asistencia a víctimas. Con el objeto de proteger y asistir a las víctimas de trata de personas, la Estrategia Nacional incluirá el diseño y ejecución de los programas de asistencia encaminados a su recuperación física, psicológica y social, fundamentados en la protección a sus Derechos Humanos. **Estos programas deberán establecerse como Protocolos Nacionales, articularse con el Mecanismo Nacional de Derivación, garantizar la protección a la intimidad y la identidad de las víctimas e incluir, por lo menos, las especificidades del Decreto 1069 de 2014, entre estas:**

1. Programas de asistencia inmediata que deberán satisfacer, por lo menos, las siguientes necesidades: retorno de las víctimas a su lugar de origen, si estas lo solicitan; acompañamiento y apoyo económico en su trámite de reintegro a cargo de la(s) entidad(es) que corresponda(n); seguridad; alojamiento adecuado y apoyo en la búsqueda de una vivienda transitoria, en caso de no tener una red de apoyo familiar segura o un lugar seguro donde retornar; atención médica, atención psicológica y material, e información y asesoría jurídica respecto a los derechos y procedimientos legales a seguir.

2. Programas de asistencia mediata que incluyan, entre otros aspectos: acompañamiento psicosocial para la construcción de un proyecto de vida que incluya la identificación de oportunidades para la inclusión al mercado laboral; la formación y capacitación, el empoderamiento personal y laboral; y proyectos productivos. Adicionalmente, acompañamiento jurídico durante el proceso legal, especialmente en el ejercicio de las acciones judiciales para exigir la reparación de los daños materiales e inmateriales que han sufrido las víctimas y sobrevivientes.

3. En cada consulado de Colombia en el exterior se deberá ofrecer la debida información y establecer programas de prevención de la trata de personas, rutas de protección y asistencia inmediata para las víctimas en articulación con el Centro Operativo Anti trata COAT del Ministerio del Interior; así como, tomar medidas



temporales para garantizar la seguridad de la víctima, salvaguardar su dignidad e integridad personal y apoyarla en las gestiones administrativas y jurídicas que deba adelantar ante las autoridades del país extranjero. Esta disposición no implicará el incremento de funcionarios en la planta de personal ni tampoco representación jurídica que extralimite sus competencias. Los consulados propenderán, además, por incentivar el análisis del delito de trata de personas y sensibilizar a los medios de comunicación y a las autoridades extranjeras frente a la situación de sus víctimas y sobrevivientes mediante los servicios de atención al ciudadano o cualquier otro medio pertinente.

El Ministerio del Interior, dentro de los 3 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, reglamentará los programas de asistencia inmediata y mediata, así como su cobertura a víctimas y sobrevivientes de trata de personas.

4. Promover la adopción de medidas, incluidos incentivos económicos o tributarios, para fomentar la responsabilidad social del sector privado en la prevención de la trata de personas, la asistencia material a las víctimas y la vinculación laboral formal, digna y sostenible de las personas sobrevivientes

5. Diseñar y promover, en coordinación con las entidades competentes, una política de inclusión laboral en el sector público para sobrevivientes de trata de personas, que garantice condiciones de trabajo dignas y justas, respetando los principios constitucionales de acceso a la función pública.

6. Las víctimas de trata tienen derecho a la reparación integral, que incluye la indemnización. Para hacer efectiva la indemnización, se adoptarán con carácter urgente todas aquellas medidas cautelares necesarias para identificar y decretar el embargo o asegurar el decomiso de los bienes y ganancias de los presuntos autores, antes de que aquéllos puedan resultar inaccesibles.

La indemnización a la víctima incluirá:

- a) El resarcimiento de los daños materiales.
b) El resarcimiento de los daños psicológicos y morales.
c) Los beneficios obtenidos de su explotación.



7. Las disposiciones de este artículo relativas a los derechos, asistencia y protección de las víctimas y sobrevivientes del delito de trata, se aplicarán a sus hijos e hijas o menores de edad bajo su cuidado que se encuentren en Colombia.

Atentamente;

Ana Paola García Soto
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 12 del Proyecto de Ley No. 600 de 2025 Cámara – No. 061 de 2024 Senado “Por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones”, que modifica el artículo 14 de la Ley 985 de 2005, el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 985 de 2005, el cual quedará así:

Artículo 14. Integración del Comité. El Comité estará integrado por los siguientes miembros:

1. El/la Ministro/a del Interior o su delegado(a), quien lo presidirá.
2. El/la Ministro/a de Relaciones Exteriores o el director de Asuntos Consulares y de Comunidades Colombianas en el Exterior, o su delegado(a).
3. El/la Ministro/a de Salud y Protección Social o su delegado(a).
4. El/la Ministro/a de Educación Nacional o su delegado(a).
5. El/la Directora(a) General de Migración Colombia o su delegado(a).
6. El/la Director(a) General de la Policía Nacional o su delegado(a).
7. El/la Fiscal General de la Nación o su delegado(a).
8. El/la Procurador(a) General de la Nación o su delegado(a).
9. El/la Defensor(a) del Pueblo o su delegado(a).
10. El/la Subdirector(a) General de la Oficina de Interpol en Colombia o su delegado(a).
11. El/la Director(a) General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado(a).
12. El/la Director(a) de Fondelibertad o su delegado(a).
13. El/la Director(a) General de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero o su delegado(a).



@anaparcias @Ana Paola García @AnaPaolaGarciaU



14. El/la Ministro/a del Trabajo o su delegado(a).
15. El/la Ministro(a) de la Igualdad y Equidad o su delegado(a) o quien haga sus veces.
16. El/la Ministro(a) de Justicia y del Derecho o su delegado(a).
17. El/la directora(a) de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
18. El/ la Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado(a).

Parágrafo 1. En caso de que los miembros nombren una delegatura al Comité, esta deberá revestir de características de conocimiento, capacitación y experiencia sobre trata de personas, permanencia y capacidad de decisión en el Comité.

Parágrafo 2. El Comité Interinstitucional promoverá las acciones de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata en los territorios y deberá garantizar la gestión de las acciones administrativas necesarias para la creación de comités departamentales y municipales, presididos por los gobernadores(as) y alcaldes(as) quienes asignarán la respectiva secretaría técnica.

Parágrafo 3. El Comité Interinstitucional deberá invitar **obligatoriamente a sus sesiones a tres** personas jurídicas de derecho privado y organizaciones internacionales y nacionales que tengan por objeto la lucha contra la trata de personas, o la protección de los Derechos Humanos de las víctimas del mismo, organizaciones que tengan por objeto la promoción y defensa de los derechos humanos, y a particulares, sociedad civil y asociaciones de víctimas del delito de trata de personas, teniendo en cuenta su relevancia e incidencia en la lucha contra la trata de personas.

Parágrafo 4. Participación de Organizaciones de la Sociedad Civil. El Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas implementará un canal de inscripción para las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en la temática de trata de personas. De igual forma, el Comité deberá mantener un registro actualizado de estas instituciones, con el fin de facilitar la articulación y la invitación a sus sesiones. Las organizaciones inscritas participarán en las sesiones

del Comité Interinstitucional de manera rotativa, según lo determine la Secretaría Técnica.

Parágrafo 5. Participación Obligatoria de la Academia. El Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas deberá invitar obligatoriamente a sus sesiones a dos (2) miembros de la academia, seleccionados en función de su expertise en el tema y su incidencia en la lucha contra la trata de personas.

Atentamente;

Ana Paola García Soto
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



@anaparcias @Ana Paola García @AnaPaolaGarciaU



@anaparcias @Ana Paola García @AnaPaolaGarciaU



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 11 del Proyecto de Ley No. 600 de 2025 Cámara – No. 061 de 2024 Senado “Por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones”, que modifica el artículo 10 de la Ley 985 de 2005, cual quedará así:

Artículo 11. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 985 de 2005, el cual quedará así:

Artículo 11. Fortalecimiento de la cooperación internacional. El Gobierno Nacional identificará los países involucrados en actividades relacionadas con la trata de colombianos, aquellos para los que Colombia representa un lugar de tránsito o destino de actividades transnacionales de trata y los que trabajan activamente en la lucha contra este delito, para darles prioridad en el tema de la cooperación internacional en este campo.

Plan Nacional de Acción para la Cooperación Internacional. Se adoptará un Plan de Acción Nacional para la cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas. Este plan definirá los objetivos concretos y las modalidades de actuación en la prevención, protección y persecución del delito de trata de personas. En la elaboración de este Plan participarán todos los poderes públicos relevantes, así como representantes de las entidades y organizaciones no gubernamentales especializadas y debidamente acreditadas.

Atentamente;

Signature of Ana Paola García Soto
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 600 de 2025 Cámara – No. 061 de 2024 Senado “Por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones”, del siguiente tenor:

ARTÍCULO NUEVO 3A. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 985 de 2005, del siguiente tenor:

ARTÍCULO 3A. Interpretación y Armonización. Las disposiciones de la presente ley se interpretarán y aplicarán de manera integral y complementaria con los principios y estándares establecidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por la República de Colombia. Se hará especial énfasis en aquellos relacionados con la prevención, represión y sanción de la trata de personas, tales como el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo), los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos, de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Atentamente;

Signature of Ana Paola García Soto
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 600 de 2025 Cámara – No. 061 de 2024 Senado “Por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones”, del siguiente tenor:

ARTÍCULO NUEVO. Mecanismo Nacional de Derivación (MND). El Estado colombiano deberá establecer un sistema institucional integral para la detección, derivación e identificación del delito de trata de personas. Este sistema garantizará un proceso unificado para la identificación y atención de las víctimas y sobrevivientes del delito, en línea con el Capítulo IV de la presente ley.

Se crea el Mecanismo Nacional de Derivación (MND), el cual estará adscrito al Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas.

Atentamente;

Signature of Ana Paola García Soto
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



VOTACION 1

Nombre de la votación: P.L.O. 477/24C - 016/24S Proposición con que termina informe de ponencia
Inicio de la votación: 30/07/2025 12:01:19

Resultados de la Votación:

Table with 3 columns: Resultado, Total, %. Rows: Sí (24, 100%), Total (24).

Table with 3 columns: Nombres Apellidos, Respuesta. Lists 24 names and their 'Sí' responses.

VOTACION 2		
Nombre de la votación: P.L.O. 477/24C - 016/245 Articulado Enmienda		
Inicio de la votación: 30/07/2025 12:08:54		
Resultados de la Votación:		
Resultado	Total	%
SÍ	24	100%
Total	24	
Nombre: Apellidos	Respuesta	
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	SÍ	
2. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SÍ	
3. BECERRA YANEZ GABRIEL	SÍ	
4. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SÍ	
5. CASTILLO TORRES MARELEN	SÍ	
6. CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	SÍ	
7. CORREAL RUBIANO PIEDAD	SÍ	
8. CORTES DUENAS JUAN MANUEL	SÍ	
9. COTES MARTINEZ KARYME ADRAÑA	SÍ	
10. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SÍ	
11. GARCIA SOTO ANA PAOLA	SÍ	
12. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	SÍ	
13. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	SÍ	
14. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	SÍ	
15. OSORIO MARIN SANTIAGO	SÍ	
16. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SÍ	
17. PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	SÍ	
18. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	SÍ	
19. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	SÍ	
20. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SÍ	
21. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SÍ	
22. TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	SÍ	
23. URIBE MUNOZ ALIRIO	SÍ	
24. WILLS OSPINA JUAN CARLOS	SÍ	

VOTACION 3		
Nombre de la votación: P.L.O. 477/24C - 016/245 Título y Pregunta		
Inicio de la votación: 30/07/2025 12:13:26		
Resultados de la Votación:		
Resultado	Total	%
SÍ	23	100%
Total	23	
Nombre: Apellidos	Respuesta	
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	SÍ	
2. ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	SÍ	
3. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SÍ	
4. BECERRA YANEZ GABRIEL	SÍ	
5. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SÍ	
6. CASTILLO TORRES MARELEN	SÍ	
7. CORREAL RUBIANO PIEDAD	SÍ	
8. CORTES DUENAS JUAN MANUEL	SÍ	
9. GARCIA SOTO ANA PAOLA	SÍ	
10. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	SÍ	
11. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	SÍ	
12. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	SÍ	
13. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	SÍ	
14. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SÍ	
15. PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	SÍ	
16. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	SÍ	
17. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	SÍ	
18. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SÍ	
19. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	SÍ	
20. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SÍ	
21. TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	SÍ	
22. URIBE MUNOZ ALIRIO	SÍ	
23. WILLS OSPINA JUAN CARLOS	SÍ	



HERÁCLITO LANDÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Bogotá D.C., 30 de julio de 2025

Honorable Representante
GABRIEL BECERRA YAÑEZ
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

COMISIÓN PRIMERA
CONSTANCIA
30 JUL 2025
ACTA N° 03

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 2 del Proyecto de Ley Orgánica No. 477 de 2024. **“Por medio de la cual se adoptan medidas para fortalecer el talento humano de las unidades de trabajo legislativo de los congresistas”** el cual quedará así:

Artículo 2. Modifíquese el artículo 388 de la Ley 5 de 1992, el cual quedará así:

Artículo 388. Unidad de Trabajo Legislativo de los Congresistas. Cada Congresista contará, para el logro de una eficiente labor legislativa, con una Unidad de Trabajo a su servicio, integrada por no más de 10 empleados y/o contratistas. Para la provisión de estos cargos cada Congresista postulará, ante el Director Administrativo de la respectiva cámara, el candidato para su libre nombramiento y remoción o para su vinculación por contrato.

La Planta de Personal de cada Unidad de Trabajo Legislativo de los Congresistas se conformará dentro de las posibilidades que permite la combinación de rangos y nominaciones señalados en este artículo a escogencia del respectivo Congresista.

El valor de la remuneración mensual de la Unidad de Trabajo Legislativo no podrá sobrepasar el valor de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales para cada unidad. Los empleos de la Unidad de Trabajo Legislativo de los Congresistas tendrán la siguiente nomenclatura y escala de remuneración:

DENOMINACIÓN	REQUISITOS	REMUNERACIÓN (En salarios mínimos legales mensuales)
ASISTENTE I	Bachiller	3 (tres)
ASISTENTE II	Bachiller con doce (12) meses de experiencia o título de formación técnica profesional o título de formación tecnológica.	4 (cuatro)

Capitolio Nacional de Colombia – Calle 10 No 7-50
heraclito.landinez@camara.gov.co
Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.



HERÁCLITO LANDÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROFESIONAL I	Título profesional	3 (Tres)
PROFESIONAL II	Título profesional y seis (6) meses de experiencia profesional	4 (Cuatro)
PROFESIONAL III	Título profesional y doce (12) meses de experiencia profesional	5 (Cinco)
PROFESIONAL IV	Título profesional y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	6 (seis)
ASESOR I	Título profesional y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional	8 (ocho)
ASESOR II	Título profesional, título de postgrado y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	9 (nueve)
ASESOR III	Título profesional, título de postgrado y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional	10 (diez)
ASESOR IV	Título profesional, título de postgrado en la modalidad de maestría y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional	11 (once)
ASESOR V	Título profesional, título de postgrado en la modalidad de maestría y sesenta (60) meses de experiencia profesional	12 (doce)
ASESOR VI	Título profesional, título de postgrado en la modalidad de maestría y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional	13 (trece)
ASESOR VII	Título profesional, título de postgrado en la modalidad de maestría y ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional	14 (catorce)
ASESOR VIII	Título profesional, título de postgrado en la modalidad de maestría y noventa y seis (96) meses de experiencia profesional	15 (quince)

Capitolio Nacional de Colombia – Calle 10 No 7-50
heraclito.landinez@camara.gov.co
Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.



El Congresista deberá presentar mensualmente el informe de novedades que se hayan presentado dentro de la Unidad de Trabajo Legislativo a fin de ser tenido en cuenta por la Dirección Administrativa al momento de elaborar o presentar cambios en la nómina.

La certificación de cumplimiento de labores de los empleados y/o contratistas de la Unidad de Trabajo Legislativo, será expedida por el respectivo Congresista.

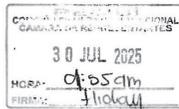
Parágrafo 1. Cuando se trate de la calidad de Asesor, podrá darse la vinculación por virtud de contrato de prestación de servicios debidamente celebrado. El Congresista podrá solicitar a la autoridad nominadora que disponga la iniciación de las labores contratadas desde el mismo momento de la designación del Asesor.

En el evento de vinculación mediante contrato de prestación de servicios, no se considerarán prestaciones sociales en el valor del contrato celebrado, ni habrá lugar al reconocimiento o reclamación de ellas.

Parágrafo 2. Para las equivalencias entre estudios y experiencia se tendrá en cuenta la normatividad vigente aplicable por el Departamento Administrativo de la Función Pública para los empleos públicos.

Parágrafo 3. Los empleados de las Unidades de Trabajo Legislativo que cambien de congresista y continúen laborando sin interrupción en el Congreso de la República o cuya desvinculación no supere los 15 días hábiles, su tiempo de servicio podrá ser considerado continuo únicamente para efectos de certificación de experiencia laboral, sin perjuicio de la obligación de realizar la correspondiente liquidación de prestaciones sociales conforme a la Ley, no se les liquidará las prestaciones sociales quedando sin solución de continuidad.

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico



Capitolio Nacional de Colombia - Calle 10 No 7-50
heraclito.landinez@camara.gov.co
Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.

Manuel Cortes

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN

Adiciónese el parágrafo 4 al artículo 2 del PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 477 DE 2024 CÁMARA - No. 016 DE 2024 SENADO, el cual quedará así:

Parágrafo 4. El tiempo de servicio de los funcionarios y contratistas con título profesional que estén o hayan estado vinculados a las Unidades de Trabajo Legislativo contará como experiencia profesional.

JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS
Representante a la Cámara por Santander



@juanmanuelcortesd



PROPOSICIÓN

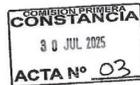
Adiciónese un parágrafo al artículo 2 del Proyecto de Ley Orgánica No. 477 de 2024 Cámara - No. 016 de 2024 Senado "Por medio de la cual se adoptan medidas para fortalecer el talento humano de las Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas", el cual quedará así:

Artículo 2. Modifíquese el artículo 388 de la Ley 5 de 1992, el cual quedará así: (...)

Parágrafo 4. Para efectos de acreditación de experiencia profesional, se reconocerá como tal la adquirida por quienes hayan desempeñado cargos asistenciales en las Unidades de Trabajo Legislativo, siempre que dicha experiencia se haya obtenido con obtención de un título como profesional, y que la vinculación haya ocurrido antes de la entrada en vigencia de la presente ley.

Este reconocimiento no implicará efectos retroactivos en materia salarial, prestacional o contractual. La certificación de esta experiencia deberá ser expedida por la dirección administrativa de la Cámara correspondiente.

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
Representante a la Cámara
Valle del Cauca
Partido Comunes



El Congresista deberá presentar mensualmente el informe de novedades que se hayan presentado dentro de la Unidad de Trabajo Legislativo a fin de ser tenido en cuenta por la Dirección Administrativa al momento de elaborar o presentar cambios en la nómina.

La certificación de cumplimiento de labores de los empleados y/o contratistas de la Unidad de Trabajo Legislativo, será expedida por el respectivo Congresista, sin que esto configure vigilancia respecto a que los funcionarios salgan del país sin autorización o sin consentimiento de los suscritos.

Parágrafo 1°. Cuando se trate de la calidad de Asesor, podrá darse la vinculación por virtud de contrato de prestación de servicios debidamente celebrado. El Congresista podrá solicitar a la autoridad nominadora que disponga la iniciación de las labores contratadas desde el mismo momento de la designación del Asesor.

En el evento de vinculación mediante contrato de prestación de servicios, no se considerarán prestaciones sociales en el valor del contrato celebrado, ni habrá lugar al reconocimiento o reclamación de ellas.

Parágrafo 2°. Para las equivalencias entre estudios y experiencia se tendrá en cuenta la normatividad vigente aplicable por el Departamento Administrativo de la Función Pública para los empleos públicos.

Parágrafo 3°. Para todos los efectos, se considerará válida como experiencia profesional, con efectos retroactivos, la adquirida por las personas que ocuparon cargos asistenciales en las Unidades de Trabajo Legislativo, siempre que dicha experiencia se haya obtenido a partir de la terminación y aprobación del pénsium académico y que la vinculación haya ocurrido antes de la creación del nivel profesional.

Parágrafo 4°. Los empleados de las Unidades de Trabajo Legislativo que cambien de Congresista y continúen laborando sin interrupción en el Congreso de la República o cuya desvinculación no supere los 15 días hábiles, no se les liquidará las prestaciones sociales quedando sin solución de continuidad.

Atentamente:
GERSÉL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico



Edificio Nuevo del Congreso
Cra 7 No 8 - 68 Oficina 627
Bogotá - Colombia
gerselrepresenta@gmail.com
300 362 14 10
300 365 19 45
gerselperez.com

Gersel Pérez
gerselperezaltamiranda
gerselperez

AVANZAR SI ES POSIBLE



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley Orgánica N° 477 de 2024 Cámara, 016 de 2024 Senado "por medio de la cual se adoptan medidas para fortalecer el talento humano de las Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas.". De manera que quede así:

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 388 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

Artículo 388. Unidad de Trabajo Legislativo de los Congresistas. Cada Congresista contará, para el logro de una eficiente labor legislativa, con una Unidad de Trabajo a su servicio, integrada por no más de 10 empleados y/o contratistas. Para la provisión de estos cargos cada Congresista postulará, ante el Director Administrativo de la respectiva Cámara, el candidato para su libre nombramiento y remoción o para su vinculación por contrato. La Planta de Personal de cada Unidad de Trabajo Legislativo de los Congresistas se conformará dentro de las posibilidades que permite la combinación de rangos y nominaciones señalados en este artículo a escogencia del respectivo Congresista.

El valor de la remuneración mensual de la Unidad de Trabajo Legislativo no podrá sobrepasar el valor de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales para cada unidad. Los empleos de la Unidad de Trabajo Legislativo de los Congresistas tendrán la siguiente nomenclatura y escala de remuneración:

DENOMINACION	REQUISITOS	REMUNERACION (En salarios mínimos legales mensuales vigentes)
Asistente I	Bachiller	3 (tres)
Asistente II	Bachiller con diez (10) meses de experiencia o título de formación técnica profesional o título de formación tecnológica	4 (cuatro)
Profesional I	Título profesional	3 (tres)
Profesional II	Título profesional y seis (6) meses de experiencia profesional	4 (cuatro)
Profesional III	Título profesional y doce (12) meses de experiencia profesional	5 (cinco)
Profesional IV	Título profesional y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	6 (seis)
Asesor I	Título profesional y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional	8 (ocho)
Asesor II	Título profesional, título de postgrado y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	9 (nueve)
Asesor III	Título profesional, título de postgrado en modalidad de maestría y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional	10 (diez)
Asesor IV	Título profesional, título de postgrado en modalidad de maestría y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional	11 (once)
Asesor V	Título profesional, título de postgrado en modalidad de maestría y sesenta (60) meses de experiencia profesional	12 (doce)
Asesor VI	Título profesional, título de postgrado en modalidad de maestría y sesenta (60) meses de experiencia profesional	13 (trece)
Asesor VII	Título profesional, título de postgrado en modalidad de maestría y sesenta (60) meses de experiencia profesional	14 (catorce)
Asesor VIII	Título profesional, título de postgrado en modalidad de maestría y sesenta (60) meses de experiencia profesional	15 (quince)

Edificio Nuevo del Congreso
Cra 7 No 9 - 68 Oficina 627
Bogotá - Colombia

gerselpereprensas@gmail.com
300 302 14 10
300 565 19 45
gerselperez.com

Gersel Pérez
gerselperezzamiranda
@gerselperez

AVANZAR SI ES POSIBLE



**PROPOSICIÓN
ADITIVA**

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley Orgánica No. 477 de 2024 Cámara – No. 016 de 2024 Senado "Por medio de la cual se adoptan medidas para fortalecer el talento humano de las Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas" el cual quedará así:

Artículo 2. Modifíquese el artículo 388 de la Ley 5 de 1992, el cual quedará así:

Artículo 388. Unidad de Trabajo Legislativo de los Congresistas. Cada Congresista contará, para el logro de una eficiente labor legislativa, con una Unidad de Trabajo a su servicio, integrada por no más de 10 empleados y/o contratistas. Para la provisión de estos cargos cada Congresista postulará, ante el Director Administrativo de la respectiva cámara, el candidato para su libre nombramiento y remoción o para su vinculación por contrato.

La Planta de Personal de cada Unidad de Trabajo Legislativo de los Congresistas se conformará dentro de las posibilidades que permite la combinación de rangos y nominaciones señalados en este artículo a escogencia del respectivo Congresista.

El valor de la remuneración mensual de la Unidad de Trabajo Legislativo no podrá sobrepasar el valor de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales para cada unidad. Los empleos de la Unidad de Trabajo Legislativo de los Congresistas tendrán la siguiente nomenclatura y escala de remuneración:



DENOMINACIÓN	REQUISITOS	REMUNERACIÓN (En salarios mínimos legales mensuales)
ASISTENTE I	Bachiller y doce (12) meses de experiencia laboral	3 (tres)
ASISTENTE II	Bachiller y título de formación técnica profesional o título de formación tecnológica o veinticuatro (24) meses de experiencia laboral	4 (cuatro)
ASISTENTE III	Bachiller y título de formación técnica profesional o título de formación tecnológica o y treinta y seis (36) meses de experiencia laboral	5 (cinco)
PROFESIONAL I	Título profesional	3 (tres)
PROFESIONAL II	Título profesional y seis (6) meses de experiencia profesional	4 (cuatro)
PROFESIONAL III	Título profesional y doce (12) meses de experiencia profesional	5 (cinco)
PROFESIONAL IV	Título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional	6 (seis)
PROFESIONAL V	Título profesional y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	7 (siete)
ASESOR I	Título profesional y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional	8 (ocho)
ASESOR II	Título profesional, título de postgrado y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	9 (nueve)
ASESOR III	Título profesional, título de postgrado y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional	10 (diez)



ASESOR IV	Título profesional, título de postgrado en la modalidad de maestría y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional	11 (once)
ASESOR V	Título profesional, título de postgrado en la modalidad de maestría y sesenta (60) meses de experiencia profesional	12 (doce)
ASESOR VI	Título profesional, título de postgrado en la modalidad de maestría y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional	13 (trece)
ASESOR VII	Título profesional, título de postgrado en la modalidad de maestría y ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional	14 (catorce)
ASESOR VIII	Título profesional, título de postgrado en la modalidad de maestría y noventa y seis (96) meses de experiencia profesional	15 (quince)

El Congresista deberá presentar mensualmente el informe de novedades que se hayan presentado dentro de la Unidad de Trabajo Legislativo a fin de ser tenido en cuenta por la Dirección Administrativa al momento de elaborar o presentar cambios en la nómina.

De igual forma la certificación de labores por parte de los integrantes de la UTL será obligatoria y se efectuará conforme a los principios de eficiencia, eficacia y buena fe. Dicho informe podrá presentarse verbalmente o por escrito y a través de cualquier medio idóneo que establezca el congresista. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 2029 de 2020 y la Ley 2390 de 2024, el congresista podrá acogerse a los mecanismos de información, control y seguimiento dispuestos por la Dirección Administrativa de su respectiva corporación.

NUEVO



La certificación de cumplimiento de labores de los empleados y/o contratistas de la Unidad de Trabajo Legislativo, será expedida por el respectivo Congresista.

Parágrafo 1. Cuando se trate de la calidad de Asesor, podrá darse la vinculación por virtud de contrato de prestación de servicios debidamente celebrado. El Congresista podrá solicitar a la autoridad nominadora que disponga la iniciación de las labores contratadas desde el mismo momento de la designación del Asesor.

En el evento de vinculación mediante contrato de prestación de servicios, no se considerarán prestaciones sociales en el valor del contrato celebrado, ni habrá lugar al reconocimiento o reclamación de ellas.

Parágrafo 2. Para las equivalencias entre estudios y experiencia se tendrá en cuenta la normatividad vigente aplicable por el Departamento Administrativo de la Función Pública para los empleos públicos.

Parágrafo 3. Los empleados de las Unidades de Trabajo Legislativo que cambien de congresista y continúen laborando sin interrupción en el Congreso de la República o cuya desvinculación no supere los 15 días hábiles, no se les liquidará las prestaciones sociales quedando sin solución de continuidad.



PARÁGRAFO TRANSITORIO. Los cargos denominados Asistente IV y V dejarán de existir de manera progresiva, conforme al siguiente periodo de transición: el cargo de Asistente V se suprimirá a más tardar el 31 de diciembre de 2026; el de Asistente IV, el 31 de diciembre de 2027. Las personas vinculadas bajo estas denominaciones antes de las fechas establecidas conservarán sus derechos laborales hasta la finalización de su relación laboral o contractual.

Nuevo.

Cordialmente,

[Signature]

JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
Representante a la Cámara
Departamento del Huila

[Signature]
ABON - COLONES.

[Signature]
CORPORACIÓN DE REPRESENTANTES

[Signature]



Bogotá, 30 de julio de 2025

PROPOSICION

Adiciónese un parágrafo transitorio en el artículo 2 del Proyecto de Ley Orgánica No. 477 de 2024 Cámara - No. 016 de 2024 Senado "Por medio de la cual se adoptan medidas para fortalecer el talento humano de las Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas", el cual quedará así:

Artículo 2. Modifíquese el artículo 388 de la Ley 5 de 1992, el cual quedará así:

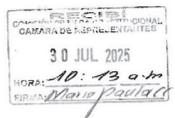
(...)

PARÁGRAFO TRANSITORIO. La dirección administrativa de la Cámara de Representantes y del Senado de la República en un plazo de seis (6) meses actualizará el manual de funciones de acuerdo con la nomenclatura definida para los cargos de la Unidad de Trabajo Legislativo de los Congresistas previstos en el presente artículo.

Nuevo

Para todos los efectos, la denominación de nivel profesional tendrá como requisito mínimo la obtención de un título profesional en cualquiera de las áreas de conocimiento de conformidad con el manual de funciones expedido.

[Signature]
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 9-68
Of. MZ SUR 201
Commutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160-3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sánchez Montes de Oca
@astrid_sanchez_m



PROPOSICIÓN

Adiciónese un parágrafo nuevo al Artículo 2° de la enmienda del Proyecto de Ley Orgánica N° 477 de 2024 Cámara - No. 016 de 2024 Senado "Por medio de la cual se adoptan medidas para fortalecer el talento humano de las Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas", el cual quedará así.

Artículo 2. Modifíquese el artículo 388 de la Ley 5 de 1992 el cual quedará así:

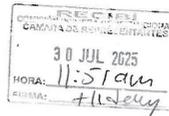
Artículo 388. Unidad de trabajo legislativo de los Congresistas. Cada Congresista contará, para el logro de una eficiente labor legislativa, con una Unidad de Trabajo a su servicio, integrada por no más de 10 empleados y/o contratistas. Para la provisión de estos cargos cada Congresista postulará, ante el director Administrativo, en el caso de la Cámara y ante el Director General o quien haga sus veces, en el caso del Senado, el respectivo candidato para su libre nombramiento y remoción o para su vinculación por contrato.

(...)

Parágrafo Nuevo°. Los funcionarios de las Unidades de Trabajo Legislativo podrán prestar sus funciones por fuera de la ciudad de Bogotá de conformidad con las necesidades y requerimientos de los Congresistas para el cumplimiento de sus funciones Congresionales.

Nuevo

[Signature]
Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara





JORGE Tamayo Representante

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 2° de la enmienda del Proyecto de Ley Orgánica N° 477 de 2024 Cámara – No. 016 de 2024 Senado "Por medio de la cual se adoptan medidas para fortalecer el talento humano de las Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas", el cual quedará así.

Artículo 2. Modifíquese el artículo 388 de la Ley 5 de 1992 el cual quedará así:

Artículo 388. Unidad de Trabajo Legislativo de los Congresistas. Las Unidades de Trabajo Legislativo de los congresistas es el conjunto de servidores públicos de nivel asistencial, técnico y profesional que asisten, acompañan y asesoran a los congresistas para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales entre otras:

Nuevo

- 1. Elaboración, análisis y presentación de iniciativas de reforma constitucionales y legislativas.
2. Formulación y estructuración de debates de Control Político
3. Asesorar en las diferentes funciones judiciales, disciplinarias, electorales y protocolarias que adelantan los Congresistas.

Cada Congresista contará, para el logro de una eficiente labor legislativa, con una Unidad de Trabajo a su servicio, integrada por no más de 10 empleados y/o contratistas. Para la provisión de estos cargos cada Congresista postulará, ante el Director Administrativo de la respectiva cámara, el candidato para su libre nombramiento y remoción o para su vinculación por contrato.

La Planta de Personal de cada Unidad de Trabajo Legislativo de los Congresistas se conformará dentro de las posibilidades que permite la combinación de rangos y nominaciones señalados en este artículo a escogencia del respectivo Congresista.

El valor de la remuneración mensual de la Unidad de Trabajo Legislativo no podrá sobrepasar el valor de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales para cada unidad. Los empleos de la Unidad de Trabajo Legislativo de los Congresistas tendrán la siguiente nomenclatura y escala de remuneración:



JORGE Tamayo Representante

Table with 3 columns: DENOMINACIÓN, REQUISITOS, REMUNERACIÓN (En salarios mínimos legales mensuales). Rows include ASISTENTE I, ASISTENTE II, PROFESIONAL I, PROFESIONAL II, PROFESIONAL III, PROFESIONAL IV, ASESOR I, ASESOR II, ASESOR III, ASESOR IV, ASESOR V, ASESOR VI, ASESOR VII, ASESOR VIII.

El Congresista deberá presentar mensualmente el informe de novedades que se hayan presentado dentro de la Unidad de Trabajo Legislativo a fin de ser tenido en cuenta por la Dirección Administrativa al momento de elaborar o presentar cambios en la nómina.



JORGE Tamayo Representante

La certificación de cumplimiento de labores de los empleados y/o contratistas de la Unidad de Trabajo Legislativo, será expedida por el respectivo Congresista.

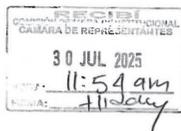
Parágrafo 1. Cuando se trate de la calidad de Asesor, podrá darse la vinculación por virtud de contrato de prestación de servicios debidamente celebrado. El Congresista podrá solicitar a la autoridad nominadora que disponga la iniciación de las labores contratadas desde el mismo momento de la designación del Asesor.

En el evento de vinculación mediante contrato de prestación de servicios, esta no constituye una relación laboral bajo ninguna circunstancia. No se considerarán prestaciones sociales en el valor del contrato celebrado, ni habrá lugar al reconocimiento o reclamación de ellas.

Parágrafo 2. Para las equivalencias entre estudios y experiencia se tendrá en cuenta la normatividad vigente aplicable por el Departamento Administrativo de la Función Pública para los empleos públicos.

Parágrafo 3. Los empleados de las Unidades de Trabajo Legislativo que cambien de congresista y continúen laborando sin interrupción en el Congreso de la República o cuya desvinculación no supere los 15 días hábiles, no se les liquidará las prestaciones sociales quedando sin solución de continuidad.

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda Representante a la Cámara



PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley Orgánica No. 477 de 2024 Cámara – No. 016 de 2024 Senado "Por medio de la cual se adoptan medidas para fortalecer el talento humano de las Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas" el cual quedará así:

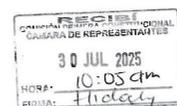
Artículo nuevo. Adiciónese un artículo a la Ley 5 de 1992 el cual quedará así:

Artículo 388A. Modalidades de acompañamiento de las UTL. El acompañamiento a la actividad legislativa por parte de los integrantes de las unidades de trabajo legislativo podrá realizarse en la sede del Congreso de la República, o en cualquier lugar dentro del territorio nacional donde el congresista lo requiera, incluyendo las modalidades de teletrabajo o virtualidad.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO Representante a la Cámara Departamento del Huila





PROPOSICIÓN

Adiciónese artículo nuevo al Proyecto de Ley Orgánica N° 477 de 2024 Cámara, 016 de 2024 Senado "por medio de la cual se adoptan medidas para fortalecer el talento humano de las Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas". De manera que quede así:

Artículo Nuevo: La vigilancia de las salidas del país de los miembros de las Unidades de Trabajo Legislativo es responsabilidad exclusiva de la Dirección Administrativa, quienes elaboran y realizan los cambios en las nóminas, y emiten las resoluciones de licencias remuneradas y no remuneradas según sea el caso.

Los funcionarios pertenecientes a la UTL deberán solicitar autorización para salir del país ante la Dirección Administrativa, y notificar a los congresistas correspondientes para su conocimiento. En caso de omitir este procedimiento, será el funcionario quien asuma la responsabilidad disciplinaria o penal correspondiente.

Atentamente;

[Signature]
GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico



Edificio Nuevo del Congreso
Cra 7 No 8 - 68 Oficina 627
Bogotá - Colombia
gerselrepresenta@gmail.com
300 362 14 10
300 965 19 45
gerselperez.com

Gersel Pérez
gerselperezaltamiranda
@gerselperez

AVANZAR SI ES POSIBLE



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 477 de 2024 Cámara - No. 016 de 2024 Senado "Por medio de la cual se adoptan medidas para fortalecer el talento humano de las Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas".

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 477 de 2024 Cámara, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Los funcionarios de las Unidades de Trabajo Legislativo que al momento de encontrarse vinculados en el nivel asistencial de la Corporación contarán con un título profesional antes de la entrada en vigencia de la presente Ley, podrán solicitar a la Dirección Administrativa correspondiente que certifique su experiencia profesional durante el tiempo de vinculación.

Cordialmente,

[Signature]
DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO.
Representante a la Cámara por el Valle.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B. Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co



JUSTIFICACIÓN

Esta medida responde a la necesidad de reconocer el valor del trabajo desempeñado por personas con título profesional, aun cuando su designación correspondiera a un nivel asistencial.

En muchos casos, estos funcionarios han desempeñado labores que, en la práctica, han requerido formación profesional y han implicado responsabilidades superiores al nivel asistencial. Permitir que la Dirección Administrativa certifique dicha experiencia profesional es un acto de justicia laboral que favorece su desarrollo profesional y movilidad laboral, tanto dentro del sector público como en el privado. Además, esta certificación no implica una modificación retroactiva del régimen laboral ni genera costos adicionales, sino que se limita a reconocer formalmente un hecho ya cumplido.



PROPOSICIÓN

Adiciónese un Artículo Nuevo al Proyecto de Ley Orgánica No. 477 de 2024 Cámara No. 016 de 2024 Senado "Por medio de la cual se adoptan medidas para fortalecer el talento humano de las Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. El Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos (CAEL) facilitará el acceso y permanencia en su oferta académica a los funcionarios de las Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas.

[Signature]
LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
Representante a la Cámara
Valle del Cauca
Partido Comunes

[Signature]
Germán Provench



DUVALIER
Congresista

Cámara
de Representantes

COMISION PRIMERA
APROBADO
30 JUL 2025
ACTA N° 03
Unanimidad

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Proyecto de Ley No. 465 de 2024 Cámara - No. 064 de 2024 Senado

Por medio del cual se modifica el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016 garantizando el acceso a baños públicos a personas en situación de discapacidad"

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley No. 465 de 2024 Cámara - No. 064 de 2024 Senado, el cual quedará así:

Artículo 1.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto modificar el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016, referente a la inclusión de las personas en situación de **con** discapacidad o con movilidad reducida dentro de la protección especial que establece la disposición legislativa, en el contexto de la utilización de los servicios de baños en establecimientos de comercio abiertos al público, aun sin ser clientes de estos, en línea con lo expuesto en la Sentencia C-329 de 2019 por la Corte Constitucional.

Cordialmente,

DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO.
Representante a la Cámara por el Valle.

COMISION PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
30 JUL 2025
HORA: 10:29 am
PRIMA: H. Duvalier

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #B-62, oficina 505 B, Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

DUVALIER
Congresista

Cámara
de Representantes

Limitaciones para "perseguir" a quienes reincidan: Si bien hay causales claras para revocar beneficios, la reincidencia puede ser difícil de prevenir en contextos de violencia y estructuras criminales persistentes.

- tenemos el ejemplo de los gestores de paz, quienes en reiteradas ocasiones han reincidido en dinámicas de **violencia criminal**, cobijadas por una protección (casi impunidad) por su nombramientos como gestores

Se propone sustituir la expresión "personas en situación de discapacidad" El proyecto propone aplicar el **principio de oportunidad a personas que, en el marco de protestas sociales, hayan cometido crímenes como:** lesiones personales con incapacidad menor a 30 días, daño en bien ajeno, instigación al delito, perturbación en servicio de transporte público, colectivo u oficial, obstrucción de vías públicas que afecte el orden público, disparo de arma de fuego, empleo de sustancias u objetos peligrosos, violencia contra servidor público, perturbación de actos oficiales y asonada

El uso del término "personas con discapacidad" responde al modelo social de discapacidad, el cual reconoce que las personas con discapacidad son sujetos de derechos y obligaciones. Si bien ya existen directrices de la fiscalía con los mismos propósitos, es preocupante que se disminuya el reconocimiento de la gravedad de ciertos actos violentos o daños y se diluida la responsabilidad de actos que terminan por afectar los bienes públicos y la integridad de la ciudadanía.

La Corte Suprema también se pronunció sobre la falta de consensos: **no hay claridad respecto a cómo se implementará una norma que implica más responsabilidades para la Fiscalía y los juzgados penales.** "No es suficientemente claro en relación con los recursos y la metodología"

Alirio Uribe Muñoz

Representante a la Cámara por Bogotá

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá DC., 30 de julio de 2025

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para primer debate al Proyecto de Ley No. 465 de 2024 Cámara - No. 064 de 2024 Senado "Por medio del cual se modifica el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016 garantizando el acceso a baños públicos a personas en situación de discapacidad"

Modifíquese el artículo 1 el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 1.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto modificar el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016, referente a la inclusión de las personas en situación de discapacidad o con movilidad reducida dentro de la protección especial que establece la disposición legislativa, en el contexto de la utilización de los servicios de baños en establecimientos de comercio abiertos al público, aun sin ser clientes de estos, **en línea con lo expuesto en la Sentencia C-329 de 2019 por la Corte Constitucional.**

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá

COMISION PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
30 JUL 2025
HORA: 10:46 am
PRIMA: H. Uribe

COMISION PRIMERA
APROBADO
30 JUL 2025
ACTA N° 03
Unanimidad

#PorLaJusticiaYLaPaz

alirio.uribe.representante@gmail.com
alirio.uribe@camara.gov.co

Limitaciones para "perseguir" a quienes reincidan: Si bien hay causales claras para revocar beneficios, la reincidencia puede ser difícil de prevenir en contextos de violencia y estructuras criminales persistentes.

- tenemos el ejemplo de los gestores de paz, quienes en reiteradas ocasiones han reincidido en dinámicas de violencia y criminalidad, cobijadas por una protección (casi impunidad) por su nombramientos como gestores

El proyecto propone aplicar el **principio de oportunidad a personas que, en el marco de protestas sociales, hayan cometido crímenes como:** lesiones personales con incapacidad menor a 30 días, daño en bien ajeno, instigación al delito, perturbación en servicio de transporte público, colectivo u oficial, obstrucción de vías públicas que afecte el orden público, disparo de arma de fuego, empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos, violencia contra servidor público, perturbación de actos oficiales y asonada.

- Si bien, ya existen directrices de la fiscalía con los mismos propósitos, es preocupante que se disminuya el reconocimiento de la gravedad de ciertos actos violentos o daños y se diluida la responsabilidad de actos que terminan por afectar los bienes públicos y la integridad de la ciudadanía.

La Corte Suprema también se pronunció sobre la falta de consensos: **no hay claridad respecto a cómo se implementará una norma que implica más responsabilidades para la Fiscalía y los juzgados penales.** "No es suficientemente claro en relación con los recursos y la metodología"

DUVALIER
Congresista



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Proyecto de Ley No. 465 de 2024 Cámara – No. 064 de 2024 Senado "Por medio del cual se modifica el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016 garantizando el acceso a baños públicos a personas en situación de discapacidad"

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 465 de 2024 Cámara - No. 064 de 2024 Senado, el cual quedará así:

Artículo 2.- Modifíquese el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 88. SERVICIO DE BAÑO. Es obligación de todos y cada uno de los establecimientos de comercio abiertos al público, prestar el servicio de baño a niños, mujeres embarazadas, adultos de la tercera edad y personas en situación de **con** discapacidad o con movilidad reducida, cuando así lo soliciten, sin importar que los mismos sean sus clientes o no. La inobservancia de la presente norma tendrá como consecuencia la imposición de una Multa General Tipo 1 o suspensión temporal de actividad, conforme al Proceso Único de Policía previsto en este código.

Será potestad de los establecimientos de comercio en mención el cobro del servicio enunciado el cual deberá ser regulado por los correspondientes entes territoriales, sin que en ningún caso dicho cobro pueda constituir un acto de discriminación hacia las personas de que trata el presente artículo.

Se exceptúan del deber previsto en el inciso primero, aquellos establecimientos abiertos al público que cuentan con un régimen especial y son supervisados por la Superintendencia Financiera de Colombia, atendiendo a los riesgos inherentes a su actividad.

Parágrafo. Las personas contempladas en este artículo a quienes se les haya negado el servicio, de conformidad con lo previsto para el trámite del proceso verbal inmediato o del trámite del proceso verbal abreviado contemplados en este código, podrán presentar un reporte escrito o verbal, presencial o virtual ante la policía nacional, los inspectores de policía, alcaldes o autoridades especiales de policía, según corresponda, quienes deberán observar las reglas del procedimiento contenidas en este código.

Cordialmente,

DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO.
Representante a la Cámara por el Valle.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B. Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

DUVALIER
Congresista



JUSTIFICACIÓN

Se propone sustituir la expresión "personas en situación de discapacidad" contenida en el proyecto de ley con el fin de adecuarlo al lenguaje establecido por los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como por el ordenamiento jurídico colombiano.

El uso del término "personas con discapacidad" responde al modelo social de la discapacidad, el cual reconoce que la discapacidad no radica únicamente en la condición física, sensorial, cognitiva o mental de una persona, sino en las barreras del entorno que impiden su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones. Por tanto, se debe evitar el uso de expresiones como "personas en situación de discapacidad", que pueden sugerir una condición temporal o asistencialista, y que no reflejan con precisión este enfoque de derechos.

DUVALIER
Congresista



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Proyecto de Ley No. 465 de 2024 Cámara – No. 064 de 2024 Senado

Por medio del cual se modifica el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016 garantizando el acceso a baños públicos a personas en situación de discapacidad"

PROPOSICIÓN

Modifíquese el título del Proyecto de Ley No. 465 de 2024 Cámara - No. 064 de 2024 Senado, el cual quedará así:

Por medio del cual se modifica el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016 garantizando el acceso a baños públicos a personas en ~~situación~~ **con** discapacidad

Cordialmente,

DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO.
Representante a la Cámara por el Valle.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B. Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

DUVALIER
Congresista



JUSTIFICACIÓN

Se propone modificar el título del proyecto de ley con el fin de adecuarlo al lenguaje establecido por los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como por el ordenamiento jurídico colombiano.

El uso del término "personas con discapacidad" responde al modelo social de la discapacidad, el cual reconoce que la discapacidad no radica únicamente en la condición física, sensorial, cognitiva o mental de una persona, sino en las barreras del entorno que impiden su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones. Por tanto, se debe evitar el uso de expresiones como "personas en situación de discapacidad", que pueden sugerir una condición temporal o asistencialista, y que no reflejan con precisión este enfoque de derechos.

Juan Manuel Cortés

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de Ley No. 465 de 2024 cámara - No. 064 de 2024 Senado "Por medio del cual se modifica el artículo 88 de la ley 1801 de 2016 garantizando el acceso a baños públicos a personas en situación de discapacidad", el cual quedará así:

Artículo 2.- Modifíquese el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016; el cual quedará así:

ARTÍCULO 88. SERVICIO DE BAÑO. Es obligación de todos y cada uno de los establecimientos de comercio abiertos al público, prestar el servicio de baño a niños, mujeres embarazadas, adultos de la tercera edad y personas en situación de discapacidad o con movilidad reducida, cuando así lo soliciten, sin importar que los mismos sean sus clientes o no. La inobservancia de la presente norma tendrá como consecuencia la imposición de una Multa General Tipo 1 o suspensión temporal de actividad, conforme al Proceso Único de Policía previsto en este código.

Se exceptúan del deber previsto en el inciso primero, aquellos establecimientos abiertos al público que cuentan con un régimen especial y son supervisados por la Superintendencia Financiera de Colombia, atendiendo a los riesgos inherentes a su actividad.

En ningún caso los establecimientos de comercio en mención podrán cobrar el servicio enunciado, ya que ello constituiría un acto de discriminación hacia las personas a las que se refiere el presente artículo.

Se exceptúan del deber previsto en el inciso primero, aquellos establecimientos abiertos al público que cuentan con un régimen especial y son supervisados por la Superintendencia Financiera de Colombia, atendiendo a los riesgos inherentes a su actividad.

COMISION PRIMERA CONSTANCIA 30 JUL 2025 ACTA No 03 Representante a la Cámara por Santander

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 30 JUL 2025 HORA: 9:54 a.m. FIRMA: Maria Paula

@Juanmanuelcortesd

Alirio Uribe Muñoz Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá DC, 30 de julio de 2025

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para primer debate al Proyecto de Ley No. 465 de 2024 Cámara - No. 064 de 2024 Senado "Por medio del cual se modifica el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016 garantizando el acceso a baños públicos a personas en situación de discapacidad"

Modifíquese el artículo 2 el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.- Modifíquese el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016; el cual quedará así:

ARTÍCULO 88. SERVICIO DE BAÑO. Es obligación de todos y cada uno de los establecimientos de comercio abiertos al público, prestar el servicio de baño a niños, mujeres embarazadas, adultos de la tercera edad y personas en situación de discapacidad o con movilidad reducida, cuando así lo soliciten, sin importar que los mismos sean sus clientes o no. La inobservancia de la presente norma tendrá como consecuencia la imposición de una Multa General Tipo 1 o suspensión temporal de actividad, conforme al Proceso Único de Policía previsto en este código.

Se exceptúan del deber previsto en el inciso primero, aquellos establecimientos abiertos al público que cuentan con un régimen especial y son supervisados por la Superintendencia Financiera de Colombia, atendiendo a los riesgos inherentes a su actividad.

COMISION PRIMERA CONSTANCIA 30 JUL 2025 ACTA No 03

Atentamente ALIRIO URIBE MUÑOZ Representante a la Cámara Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 30 JUL 2025 HORA: 10:46 am FIRMA: Alirio Uribe

#PorLaJusticiaYLaPaz

alirio.uribe.representante@gmail.com alirio.uribe@camara.gov.co

KAREN MARRIQUE CONGRESISTA

CONGRESO DE LA REPUBLICA CÁMARA DE REPRESENTANTES COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL



#1

Honorable Mesa Directiva Cámara De Representantes - Comisión Primera H.R. Ana Paola García Soto - Presidenta H.R. Juan Sebastián Gómez Gonzales - Vicepresidente Amparo Yaneth Calderón Perdomo - Secretaria

COMISION PRIMERA APROBADO 30 JUL 2025 ACTA No 03 Unanimidad

Asunto: Proposición Debate de Control Político "Derecho a la vivienda digna para las víctimas"

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante a la Cámara por el departamento de Arauca, y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 135 de la constitución política, así como los artículos 233, 237 y 249 de la ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, me permito solicitar a esta honorable Corporación citar a un debate de Control Político a la doctora Martha Viviana Carvajalino, Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, al doctor Germán Ávila Pizaras, Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la doctora Carolina Hoyos Villami, Directora General encargada del Departamento para la Prosperidad Social y al doctor Adilth Rafael Romero Polanco, Director General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UIARV) para que, en el marco de sus competencias, presenten un informe y den respuesta al cuestionario que se anexa a la presente proposición ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

El objetivo del debate es evaluar la implementación de lo dispuesto en el artículo 255 de la ley 1965 de 2019, PND, modificado por el artículo 300 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida") el cual establece la obligación de culminar los proyectos de vivienda de interés social rural con subsidios asignados antes del 1 de enero de 2020. Esto, teniendo en cuenta que, a la fecha, en el departamento de Arauca y otras zonas del país persisten dificultades en múltiples proyectos de vivienda y mejoramiento de vivienda de interés social rural dirigidos a víctimas del conflicto armado, los cuales están inconclusos desde hace más de cinco años, algunos incluso desde 2009.

Asimismo, se solicita invitar a las siguientes entidades:

- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Banco Agrario de Colombia
Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario - FIDUAGRARIA
Defensoría del Pueblo
Procuraduría General de la Nación
Contraloría General de la República
Gobernación de Arauca
Alcaldías de los municipios del departamento afectados por el rezago en la ejecución de dichos proyectos.

El cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo no solo garantiza el goce efectivo de derechos adquiridos por las víctimas, sino que reafirma el compromiso del Estado colombiano con la reparación integral, conforme a lo pactado en el Acuerdo Final de Paz. La vivienda digna no puede seguir siendo una promesa plazada. Por ello, este debate busca establecer las responsabilidades institucionales frente al incumplimiento de los proyectos, proponer soluciones concretas y urgentes, y garantizar una articulación efectiva que permita saldar, en el menor tiempo posible, esta deuda con la población víctima de Arauca.

De los honorables congresistas, Karen A. Manrique O. Representante a la Cámara CITREP 2, Arauca

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 19 JUN 2025 HORA: 10:29 FIRMA: Karen Manrique

Edificio Nuevo Del Congreso, Carrera 7 Nº 8-88, oficina 519 Canmutador: (+57) (601) 390 4050 | Extensión 3813 - 3611 Bogotá - Colombia karen.manrique@camara.gov.co | @karemanrique

JUAN DANIEL PEÑUELA

Óscar CAMPO



#2

Bogotá D.C, 29 de julio de 2025

Doctora AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO Secretaria General Comisión Primera Constitucional Permanente comision.primer@camara.gov.co Cámara de Representantes Congreso de la República. Ciudad

ASUNTO: PROPOSICIÓN DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

En mi condición de Congresista y en virtud de lo establecido en el numeral 3º del artículo 6 y los artículos 234, 237 y 249 de la Ley 5 de 1992, y demás disposiciones normativas concordantes, solicito se cite a debate de control político a los siguientes funcionarios para que en el marco de sus competencias y conforme a los cuestionarios que se anexan a esta proposición, rindan informe sobre la formulación, suscripción e implementación de los Pactos Territoriales de Nariño y Cauca:

- Dr. Germán Ávila, ministro de Hacienda y Crédito Público
Dr. Jhonattan Duque Murcia, director del Departamento Nacional de Planeación.

Así mismo, invítese a:

- Dr. Luis Alfonso Escobar, gobernador del departamento de Nariño.
Dr. Jorge Octavio Guzmán Gutiérrez, gobernador del departamento del Cauca.

Atentamente, JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE Representante a la Cámara Departamento de Nariño

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 29 JUL 2025 HORA: 10:40 am FIRMA: Juan Daniel Peñuela

ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO Representante a la Cámara Departamento del Cauca

COMISION PRIMERA APROBADO 30 JUL 2025 ACTA No 03 Unanimidad

Pasto: Edificio Net 31 Calle 19 no. 31C-12 Of. 401 Teléfono: 3226840641

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso Cra 7 no. 8-68 Of. 3158 - 3168 Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348





CUESTIONARIO

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

- 1. Anexar los memorandos de entendimiento de los Pactos Territoriales de Nariño y Cauca.
2. Certificar si ya se determinó el monto de recursos para los Pactos Territoriales de Nariño y Cauca.
3. Certificar si se han determinado las fuentes de los recursos para los Pactos Territoriales de Nariño y Cauca.
4. Certificar los responsables de la financiación de los Pactos Territoriales de Nariño y Cauca.
5. Frente los Pactos Territoriales de Nariño y Cauca, sírvase presentar el listado de iniciativas y proyectos de inversión con sus respectivos montos de los niveles departamental y municipal mencionados en la fase de consolidación de la oferta regional.
6. Cuál es el estado actual del proceso de estructuración de los Pactos Territoriales de Nariño y Cauca.
7. Certificar cuantas etapas se han desarrollado al 100% de las fases consensuadas con las gobernaciones para las firmas de los Pactos Territoriales de Nariño y Cauca.
8. De la pregunta anterior, certificar el número de etapas que están pendientes, sus responsables y fechas pendientes de realización en cada Pacto.
9. Informar el estado de forma detallada sobre los ejes de los Pactos Territoriales de Nariño y Cauca.
10. Certificar fecha de firma de los Pactos Territoriales de Nariño y Cauca.
11. ¿Qué instancias han hecho seguimiento al cumplimiento de la ruta de trabajo acordada para los memorandos de entendimiento los Pactos Territoriales de Nariño y Cauca?
12. ¿Qué medidas concretas se van a adoptar para garantizar que los Pactos Territoriales de Nariño y Cauca no queden sin convertirse en una realidad antes del cierre del actual Gobierno Nacional?
13. ¿Qué participación han tenido las comunidades en las etapas cumplidas y cómo se garantizará su inclusión efectiva en la validación social y territorial los Pactos Territoriales de Nariño y Cauca?
14. Certificar el monto de recursos a la fecha del proyecto de inversión "Apoyo para la financiación de proyectos estratégicos que promuevan el desarrollo Territorial y Nacional" EPIN 20240000000052.
15. Cuáles son los proyectos que se encuentran contemplados en los Pactos Territoriales de Nariño y Cauca, y a su vez se encuentran incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Pasto: Edificio Net 31, Calle 19 no. 31C-12 Of. 401, Teléfono: 3226840641

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso, Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B, Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

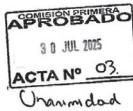
- 1. ¿Cuál ha sido la participación concreta del Ministerio de Hacienda en la estructuración financiera de los Pactos Territoriales de Nariño y Cauca?
2. ¿Se ha aprobado o está en trámite solicitud de vigencias futuras para financiar proyectos priorizados en el marco de los Pactos Territoriales de Nariño y Cauca?
3. ¿Existe una disponibilidad presupuestal actual o proyectada para la cofinanciación de los Pactos Territoriales de Nariño y Cauca en lo que resta del periodo de gobierno?
4. ¿Qué criterios se están aplicando para priorizar las inversiones regionales en el marco del PND y cómo se han incluido en los Pactos Territoriales de Nariño y Cauca dentro de esa estrategia?
5. ¿Ha recibido el Ministerio de Hacienda, por parte del DNP o de otra entidad, solicitudes oficiales de asignación de recursos o de aval fiscal en relación con los Pactos Territoriales de Nariño y Cauca?
6. ¿Qué acciones ha tomado el Ministerio para garantizar el cumplimiento de los compromisos del Gobierno Nacional con las comunidades de los departamentos de Nariño y Cauca en relación con los Pactos?
7. Presupuesto de las vigencias 2023, 2024, 2025 y proyección 2026 frente a la ejecución y asignación de recursos para los Pactos Territoriales de Nariño y Cauca.

#3



Bogotá D.C., 20 de julio de 2025

Doctora AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO, Secretaria General Comisión Primera Constitucional Permanente Cámara de Representantes, Congreso de la República, Ciudad



ASUNTO: PROPOSICIÓN DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

En mi condición de Congresista y en virtud de lo establecido en el numeral 3º del artículo 6 y los artículos 234, 237 y 249 de la Ley 5 de 1992, y demás disposiciones normativas concordantes, solicito se cité a debate de control político a los siguientes funcionarios para que en el marco de sus competencias y conforme a los cuestionarios que se anexan a esta proposición, rindan informe sobre el retraso en la apertura del corredor binacional La Esmeralda - Río Mataje y la construcción del Centro Binacional de Atención en Frontera - CEBAF:

- Dra. Yolanda Villavicencio Ministra de Relaciones Exteriores.
• Dra. María Fernanda Rojas Ministra de Transporte.
• Dra. Diana Marcela Morales Roja Ministra de Comercio, Industria y Turismo.
• Dr. Pedro Arnulfo Sánchez Suárez Ministro de Defensa Nacional
• Dr. Jhonattan Duque Murcia Director del Departamento Nacional de Planeación.
• Dra. Gloria Arriero Directora de Migración Colombia
• Dr. Luis Eduardo Llinás Chica director Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Asimismo, invítese a

- Dr. Luis Alfonso Escobar Gobernador del departamento de Nariño.

Atentamente,

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE, Representante a la Cámara, Departamento de Nariño, Adjunto cuestionario



Pasto: Edificio Net 31, Calle 19 no. 31C-12 Of. 401, Teléfono: 3226840641

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso, Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B, Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



CUESTIONARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- 1. ¿Cuántos y cuáles son los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) que hay en la frontera entre Colombia y Ecuador?
2. ¿Cuál es el motivo por el cual no se ha construido el Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF) en territorio colombiano, según la Decisión Andina 502 en el paso Fronterizo del Mataje?
3. ¿Por qué se construyó un Centro Nacional Fronterizo (CENAF) y no un Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF) en el paso fronterizo del Mataje?
4. ¿Qué acciones ha adelantado desde esta cartera para lograr la apertura del corredor La Esmeralda-Río Mataje como paso fronterizo entre Colombia y Ecuador?
5. ¿Cuándo se tiene programada la apertura del paso fronterizo del Mataje?
6. ¿Cuál es el estado actual de los compromisos diplomáticos con Ecuador frente a la apertura del paso fronterizo del Río Mataje?
7. ¿Qué ha respondido el Gobierno ecuatoriano desde 2012 a las solicitudes formales para la apertura del paso Mataje?
8. ¿Qué gestiones ha realizado la Cancillería ante el Gobierno de Ecuador en los últimos siete (7) años para avanzar en el funcionamiento del paso binacional?
9. ¿Por qué se construyó un CENAF en lugar de un CEBAF?
10. ¿Cuál es el costo estimado para la construcción y puesta en funcionamiento del Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF) en territorio colombiano, según la Decisión Andina 502 en el paso Fronterizo del Mataje?
11. ¿Qué respuestas ha entregado el Gobierno Ecuatoriano desde el año 2012 a las solicitudes de apertura bilateral del Paso Internacional por el Río Mataje, anexar copia?
12. Anexar la declaración conjunta para la construcción del Centro Binacional Fronterizo, que se firmó el pasado 31 de enero de 2023 entre los presidentes de Colombia y Ecuador.
13. ¿considera viable operar desde un CENAF en vez de un CEBAF en este punto fronterizo?

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Pasto: Edificio Net 31, Calle 19 no. 31C-12 Of. 401, Teléfono: 3226840641

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso, Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B, Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348





1. ¿Qué seguimiento ha hecho el Ministerio de Transporte a las obras del corredor La Esperiella – Río Mataje? ¿Están completamente terminadas?
2. ¿Cuál es el estado técnico de la vía y qué requerimientos faltan para que pueda habilitarse como paso fronterizo internacional?
3. ¿Existen proyectos activos o programados para el mantenimiento o mejoramiento de este corredor en el corto plazo?
4. ¿Cuál es la coordinación actual entre el Ministerio de Transporte y la Cancillería para garantizar la habilitación de este paso?

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

1. ¿Qué análisis tiene MinCIT sobre el impacto comercial de no habilitar el paso La Esperiella – Río Mataje?
2. ¿Ha considerado el Ministerio incluir este paso fronterizo dentro de sus planes de zonas económicas especiales o corredores logísticos binacionales?
3. ¿Qué impacto tiene el no funcionamiento del CEBAF en las exportaciones e importaciones de la región suroccidental?
4. ¿Qué acciones se han tomado desde esta cartera para estimular el comercio fronterizo en la zona?

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1. ¿Cuál es el diagnóstico de seguridad en el sector fronterizo del corredor La Esperiella – Río Mataje?
2. ¿La no apertura del paso ha generado mayores riesgos para la seguridad o favorecido economías ilegales?, en caso afirmativo indicar cuales.
3. ¿Qué coordinación existe con la fuerza pública del Ecuador en ese punto fronterizo?
4. ¿Está garantizada la presencia de Fuerza Pública en caso de apertura del paso fronterizo?

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

1. ¿Cuál es el costo estimado para la construcción y puesta en funcionamiento del CEBAF del lado colombiano?, se encuentra en el PND
2. ¿Qué otras obras de infraestructura física o institucional están contempladas para la integración de este paso fronterizo?
3. ¿Qué impedimentos técnicos, financieros o normativos ha identificado el DNP para la implementación del CEBAF?

DIRECTORA DE MIGRACIÓN COLOMBIA

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3226840641

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



1. ¿Qué requisitos técnicos y operativos exige Migración Colombia para la apertura del paso internacional del Mataje?
2. ¿La entidad ha participado en mesas interinstitucionales sobre este tema? ¿Cuál ha sido su posición?, anexar actas de las reuniones.
3. ¿Migración Colombia considera viable operar desde un CENAF en vez de un CEBAF en este punto?
4. ¿Cuáles serían los costos operativos y logísticos para garantizar el control migratorio en ese paso?

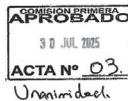
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

1. ¿La DIAN ha diseñado o formulado una propuesta operativa para prestar servicios aduaneros en el paso del Río Mataje?
2. ¿Qué tipo de infraestructura requiere la DIAN para operar adecuadamente en ese punto fronterizo?
3. ¿Cuál es el diagnóstico institucional sobre el impacto del no funcionamiento del CEBAF para el control de contrabando y comercio exterior en esa zona?
4. ¿Qué recursos financieros y humanos requeriría la entidad para operar en dicho paso?



Bogotá D.C. 22 de julio de 2025

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria General Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Congreso de la República.
Ciudad



ASUNTO: PROPOSICIÓN DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

En mi condición de Congresista y en virtud de lo establecido en el numeral 3° del artículo 6 y los artículos 234, 237 y 249 de la Ley 5 de 1992, y demás disposiciones normativas concordantes, solicito se cité a debate de control político a los siguientes funcionarios para que en el marco de sus competencias y conforme a los cuestionarios que se anexan a esta proposición, rindan informe sobre la situación del sistema de salud, el desabastecimiento de medicamentos esenciales, el aumento en la cartera vencida de las EPS con los prestadores de salud y gestores farmacéuticos en el departamento de Nariño:

- Dr. Germán Ávila Ministro de Hacienda y Crédito Público
- Dr. Guillermo Alfonso Jaramillo Ministro de Salud y Protección Social.
- Dr. Guiovanni Rubiano García Superintendente Nacional de Salud.
- Dr. Félix León Martínez Director Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.
- Dr. Gabriel Castilla Castillo Agente Interventor de Emisnasanar EPS.
- Dr. Bernardo Armando Camacho Rodríguez Agente Interventor de Nueva EPS.
- Dra. Gloria Libia Polanía Agente Interventor de Asmet Salud EPS.
- Dr. Duver Diconson Vargas Rojas Agente Interventor de Sanitas EPS.
- Dr. Cris Encarnación Reyes Agente Interventor de Famisanar EPS.

Asimismo, invítese a

- Dra. Ana Belén Artega Directora Instituto Departamental de Salud de Nariño.
- Dr. Carlos Hernán Rodríguez Contralor General de la República.
- Dra. Iris Marín Ortiz Defensora del Pueblo.
- Dr. Juan Gregorio Eljach Pacheco Procurador General de la Nación.
- Dr. Luis Fernando Cuastumal Gerente de Mallamas EPS

Atentamente,

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño
Adjunto cuestionario



Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3226840641

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



CUESTIONARIO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1. ¿Cuál ha sido el comportamiento en el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para salud en el departamento de Nariño desde el año 2022 hasta julio de 2025?
2. ¿Qué acciones ha adoptado el Ministerio de Hacienda frente a la situación financiera que atraviesan los hospitales públicos del departamento de Nariño?
3. ¿Existe alguna estrategia de saneamiento fiscal o plan especial de apoyo para los hospitales públicos de Nariño?
4. ¿Qué porcentaje del Presupuesto General de la Nación 2022, 2023, 2024 y 2025 ha estado destinado al sector salud, y cuánto de ese monto ha sido asignado o ejecutado en el departamento de Nariño?
5. ¿Cuál ha sido el comportamiento del flujo de recursos hacia la ADRES en los últimos tres años y cómo se han garantizado los recursos para los aseguradores y prestadores en el departamento?
6. ¿Qué medidas de urgencia se han considerado para mitigar la crisis hospitalaria y el desabastecimiento de medicamentos en Nariño?

MINISTERIO DE SALUD

1. Certificar que EPS tienen presencia en el departamento de Nariño e incluir el número de afiliados y el régimen al que pertenecen.
2. En un Excel certificar el monto total que adeuda las EPS que hacen presencia en el departamento de Nariño a prestadores del mismo departamento, desagregar los montos totales en los meses diciembre 2022, diciembre 2023, diciembre 2024, enero 2025, febrero 2025, marzo 2025, abril 2025, mayo 2025, junio 2025, julio 2025.
3. En un Excel certificar el monto que adeuda cada una de las EPS que hacen presencia en el departamento de Nariño a prestadores del departamento de Nariño, desagregar los montos totales en los meses diciembre 2022, diciembre 2023, diciembre 2024, enero 2025, febrero 2025, marzo 2025, abril 2025, mayo 2025, junio 2025, julio 2025.
4. En un Excel informar el porcentaje y el monto de la deuda total que se tiene con los prestadores de la red pública y privada en el departamento de Nariño, desagregar los montos totales en los meses diciembre 2022, diciembre 2023, diciembre 2024, enero 2025, febrero 2025, marzo 2025, abril 2025, mayo 2025, junio 2025, julio 2025.
5. ¿Qué acciones ha adoptado el Ministerio frente a las alertas emitidas por el Instituto Departamental de Salud de Nariño y el Puesto de Mando Unificado sobre el desabastecimiento de medicamentos?

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3226840641

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348





- 6. ¿Qué medidas urgentes ha tomado su despacho para garantizar el suministro de medicamentos esenciales en el departamento de Nariño, especialmente en zonas rurales y hospitales públicos?
- 7. ¿Qué coordinación se ha desarrollado con la ADRES y las EPS para garantizar el flujo oportuno de recursos a los prestadores de salud?
- 8. En su concepto existe una crisis de salud en el departamento de Nariño, en caso afirmativo negativo explicar los motivos técnicos, financieros, administrativos y jurídicos de su respuesta.
- 9. ¿Cuáles son los resultados concretos de las acciones implementadas en el primer semestre de 2025 para mitigar la crisis hospitalaria en Nariño?
- 10. ¿Existe un plan estructural del Ministerio para resolver la crisis en el departamento o se están aplicando medidas temporales? ¿Puede compartir ese plan y sus metas?

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

- 1. ¿Cuál es el estado actual de los giros de recursos a las EPS que operan en Nariño? ¿Se han presentado retrasos o suspensiones?
- 2. ¿Qué EPS presentan mayores dificultades en la gestión de recursos en esta región y cuáles son las causas?
- 3. ¿Qué mecanismos de control y seguimiento está aplicando la ADRES frente al uso y destino de los recursos públicos por parte de las EPS?
- 4. ¿Ha detectado la ADRES inconsistencias o reportes irregulares por parte de EPS que afecten la trazabilidad de los pagos a prestadores?
- 5. ¿Qué medidas urgentes se implementarán para garantizar la sostenibilidad financiera de los hospitales públicos en Nariño?

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

- 1. Certificar que EPS tienen presencia en el departamento de Nariño e incluir el número de afiliados y el régimen al que pertenecen.
- 2. ¿Qué actuaciones de inspección, vigilancia y control ha adelantado la Supersalud frente al aumento de la cartera vencida de las EPS que operan en el departamento de Nariño?
- 3. ¿Cuáles son los resultados de las auditorías recientes a las EPS que operan en el departamento, en particular Emssanar EPS, Nueva EPS, Mallamas EPS, Famisanar EPS y Asmet Salud?
- 4. ¿Qué sanciones o medidas preventivas se han aplicado por el incumplimiento en la entrega de medicamentos y en el pago a prestadores?
- 5. ¿Cuál es la evaluación de la Supersalud sobre el riesgo de colapso de los hospitales públicos del departamento?
- 6. ¿Existe un plan de intervención por parte de la Superintendencia para acompañar o intervenir directamente EPS en riesgo operativo o financiero en Nariño?

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3226840641

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



EMSSANAR EPS

- 1. ¿Cuál es el monto total de cartera vencida que mantienen actualmente con hospitales públicos, privados y gestores farmacéuticos en el departamento de Nariño, desagregar la información por prestador?
- 2. ¿Por qué no se han realizado los pagos oportunos a los prestadores, a pesar de haber recibido los recursos de la ADRES?
- 3. ¿Cuál es el plan de pagos concreto, con cronograma, para ponerse al día con la red prestadora pública y privada y los gestores farmacéuticos?
- 4. ¿Qué acciones están adelantando para garantizar el suministro regular de medicamentos a los usuarios?
- 5. ¿Qué medidas internas de control han implementado para mejorar su operación y garantizar la atención adecuada en Nariño?

NUEVA EPS

- 1. ¿Cuál es el monto total de cartera vencida que mantienen actualmente con hospitales públicos, privados y gestores farmacéuticos en el departamento de Nariño, desagregar la información por prestador?
- 2. ¿Por qué no se han realizado los pagos oportunos a los prestadores, a pesar de haber recibido los recursos de la ADRES?
- 3. ¿Cuál es el plan de pagos concreto, con cronograma, para ponerse al día con la red prestadora pública y privada y los gestores farmacéuticos?
- 4. ¿Qué acciones están adelantando para garantizar el suministro regular de medicamentos a los usuarios?
- 5. ¿Qué medidas internas de control han implementado para mejorar su operación y garantizar la atención adecuada en Nariño?

ASMET SALUD EPS

- 1. ¿Cuál es el monto total de cartera vencida que mantienen actualmente con hospitales públicos, privados y gestores farmacéuticos en el departamento de Nariño, desagregar la información por prestador?
- 2. ¿Por qué no se han realizado los pagos oportunos a los prestadores, a pesar de haber recibido los recursos de la ADRES?
- 3. ¿Cuál es el plan de pagos concreto, con cronograma, para ponerse al día con la red prestadora pública y privada y los gestores farmacéuticos?
- 4. ¿Qué acciones están adelantando para garantizar el suministro regular de medicamentos a los usuarios?
- 5. ¿Qué medidas internas de control han implementado para mejorar su operación y garantizar la atención adecuada en Nariño?

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3226840641

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



SANITAS EPS

- 1. ¿Cuál es el monto total de cartera vencida que mantienen actualmente con hospitales públicos, privados y gestores farmacéuticos en el departamento de Nariño, desagregar la información por prestador?
- 2. ¿Por qué no se han realizado los pagos oportunos a los prestadores, a pesar de haber recibido los recursos de la ADRES?
- 3. ¿Cuál es el plan de pagos concreto, con cronograma, para ponerse al día con la red prestadora pública y privada y los gestores farmacéuticos?
- 4. ¿Qué acciones están adelantando para garantizar el suministro regular de medicamentos a los usuarios?
- 5. ¿Qué medidas internas de control han implementado para mejorar su operación y garantizar la atención adecuada en Nariño?

FAMISANAR EPS

- 1. ¿Cuál es el monto total de cartera vencida que mantienen actualmente con hospitales públicos, privados y gestores farmacéuticos en el departamento de Nariño, desagregar la información por prestador?
- 2. ¿Por qué no se han realizado los pagos oportunos a los prestadores, a pesar de haber recibido los recursos de la ADRES?
- 3. ¿Cuál es el plan de pagos concreto, con cronograma, para ponerse al día con la red prestadora pública y privada y los gestores farmacéuticos?
- 4. ¿Qué acciones están adelantando para garantizar el suministro regular de medicamentos a los usuarios?
- 5. ¿Qué medidas internas de control han implementado para mejorar su operación y garantizar la atención adecuada en Nariño?

GABRIEL BECERRA YAÑEZ
Presidente

ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
Vicepresidente

AMPARO Y. CALDERON PERDOMO
Secretaria

DORA SONIA CORTES CASTILLO
Subsecretaria